



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Catálogo de Especies Amenazadas.— Orden de 27 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura 7612

Aceite de oliva.— Orden de 4 de junio de 2004, por la que se desarrolla el Programa de Mejora de la Calidad del Aceite de Oliva: Subprograma I, lucha contra “Mosca del olivo y otros organismos nocivos” 7623

Explotaciones Agrarias.— Orden de 4 de junio de 2004, por la que se modifican los módulos objetivos para la calificación de las explotaciones como prioritarias 7625

Producción vitícola.— Orden de 4 de junio de 2004, por la que se establece el procedimiento para la compra de derechos de replantación de viñedo para su incorporación a la reserva regional de derechos de plantación de viñedo de Extremadura 7627

Medio Ambiente. Ayudas.— Orden de 4 de junio de 2004, por la que se convocan ayudas a actividades y proyectos en materia de Educación Ambiental y de Conservación de la Naturaleza 7630

Consejería de Economía y Trabajo

Denominación de Origen.— Decreto 86/2004, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 67/2004, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera” y su Consejo Regulador 7638

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Integración.— Orden de 9 de junio de 2004, por la que se integra en el régimen administrativo funcional a D. Eloy Durán Bayán 7638

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Concurso de traslado.— Orden de 14 de junio de 2004, por la que se convoca provisión de puestos de

trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso

7640

III. Otras Resoluciones

Consejería de Fomento

Capacitación Profesional.— Orden de 27 de mayo de 2004, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril

7738

Capacitación Profesional.— Resolución de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportistas por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

7741

Consejería de Cultura

Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre.— Orden de 1 de junio de 2004, por la que se reconoce a “LIDEX” como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil

7741

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Concurso.— Resolución de 11 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación de “Adquisición de cinco vehículos para la Consejería de Presidencia”. Expte.: 5-01/04

7742

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 30 de abril de 2004, sobre notificación de la concesión de Trámite de Audiencia

de 23 de marzo de 2004, en el C.E.P.A.E. de D. Cándido Gallego Tena

7743

Consejería de Economía y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 21 de mayo de 2004, relativo a Depósito de los Estatutos de la Organización denominada Asociación de Empresas de Tecnología de la Información de la provincia de Cáceres, siglas “AETICA”. Expte.: 10/475

7744

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 24 de mayo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación de Mujeres Empresarias”. Expte.: 06/689

7745

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.— Anuncio de 3 de junio de 2004, sobre citación a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación para la instalación eléctrica “Línea a 45 KV conexión línea de A.T. a 45 KV Cedillo-Alcántara - STR Membrio”. Ref.: AT-7314

7746

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 3 de mayo de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007456-000000

7747

Consejería de Fomento

Concurso.— Resolución de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso, la realización de las obras “Construcción de cabinas insonorizadas para el análisis de gases en las estaciones de ITV de Extremadura (Badajoz, Cáceres, Coria, Moraleja, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Villanueva de la Serena y Zafra)”. Expte.: 044TE031

7748

Concurso.— Resolución de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso, la realización de las obras “Reformas en la estación de autobuses de Plasencia”. Expte.: 044TC029

7749

Concurso.— Resolución de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso, la realización de

las obras “Construcción de paradas de autobuses en la provincia de Cáceres (Arroyomolinos, Pedroso de Acim, Santa Marta de Magasca, Segura de Toro, El Torno, Valdastillas, Zarza la Mayor y Zorita)”. Expte.: 044TC026 7750

Concurso.— Resolución de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso, la realización de las obras “Construcción de paradas de autobuses en la provincia de Badajoz (Helechosa de los Montes, Llera, Malcocinado, Mengabril, Nogales y Siruela)”. Expte.: 044TB030 7752

Concurso.— Resolución de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Repintado de Marcas Viales en varias carreteras de la Junta de Extremadura (año 2004). Expte.: OBR2004026 7753

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 31 de mayo de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a G.A.P. Rodisca, S.L. 7754

Notificaciones.— Anuncio de 31 de mayo de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Antonio López Lorenzo 7754

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 10 de mayo de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Manchita 7755

Vías pecuarias.— Anuncio de 10 de mayo de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cilleros 7755

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por

la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación CS/08/06/04/CA, para el suministro de diverso material sanitario, del Hospital “Virgen del Puer-to” de Plasencia 7755

Concurso.— Resolución de 27 de mayo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso público la “Adquisición de columna de techo y sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) con destino a la UCI pediátrica del Hospital Materno-Infantil”. Expte.: CS 01/198/2004 CA 7756

Concurso.— Resolución de 7 de junio de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convocan concursos de suministros de “Material de ventiloterapia y de material de recogida de muestras y residuos biológicos”. Exptes.: CS/02/13/04/CA y CS/02/14/04/CA 7757

Concurso.— Anuncio de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Talonarios de recetas médicas”. Expte.: CS/00/11/04/CA 7758

Ayuntamiento de Mérida

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 1 de junio de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera 7759

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de junio de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 7759

Ayuntamiento de Cáceres

Expropiaciones. Información pública.— Anuncio de 27 de mayo de 2004, sobre expropiación de terrenos 7759

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, prevé en su artículo 30 la creación del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, reconociendo la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan establecer catálogos de especies amenazadas en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las competencias asumidas en el apartado 8 del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, y a través de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura, que ve la luz mediante el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

En el Anexo I del citado Decreto se declara el lince ibérico especie catalogada en la categoría “en peligro de extinción”. El lince ibérico (*lynx pardinus*) está considerado como el felino más amenazado de extinción del planeta, y ha sido declarado recientemente como “especie en peligro crítico de extinción” por la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN).

Como consecuencia inmediata de tal declaración, el Decreto 37/2001, exige, en su artículo 2.1.a) la redacción de un Plan de Recuperación, en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

Por esta razón, y de acuerdo con el mencionado Decreto, ha sido redactado el Plan de Recuperación del lince ibérico en Extremadura e iniciado su trámite legal hasta su final aprobación, tal y como establece el apartado 2 del art. 7 del citado Decreto.

En concreto, fue remitido para ser informado por el Consejo Asesor de Medio Ambiente en noviembre de 2002, y expuesto a información pública mediante Resolución de 30 de enero de 2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, publicada en el D.O.E. de 13 de febrero de 2003.

En el plazo legalmente establecido, fueron contestadas de forma individual cada una de las alegaciones presentadas, y posteriormente sometido a informe del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en fecha de 9 de septiembre de 2003.

Finalmente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 65 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Plan de Recuperación ha de adoptar para su plena efectividad y aplicabilidad la forma de Orden del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.- Aprobación del Plan

Aprobar el Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura, que se acompaña como anejo a la presente Orden.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de mayo de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO

PLAN DE RECUPERACIÓN DEL LINCE IBÉRICO (*Lynx pardinus*) EN EXTREMADURA

I. INTRODUCCIÓN

El lince ibérico (*Lynx pardinus*) está considerado actualmente por la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como el felino más amenazado del mundo. Es también considerado el carnívoro más amenazado de Europa. Su población total estimada oscila entre 150 y 200 individuos. El área de distribución actual se restringe al sudoeste de la península Ibérica, con el 95% de la población en territorio español. La situación crítica del lince ibérico es suficientemente reconocida internacionalmente. A nivel Comunitario, la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, incluye al lince ibérico en el Anexo II

(especie prioritaria que debe ser objeto de medidas especiales de conservación del hábitat), y en el Anexo IV (totalmente protegida). El Convenio de Berna, adoptado por los países miembros del Consejo de Europa, lo incluye en el Anexo II (totalmente protegido). El lince ibérico y el visón europeo son los dos únicos carnívoros endémicos del continente, de ahí la responsabilidad europea en su conservación.

El Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, clasifica al lince ibérico en la categoría “en peligro de extinción”. A nivel nacional también está catalogado como “en peligro de extinción” según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/1990, de 30 de marzo). A nivel internacional, la UICN cambió su clasificación en el año 2002 de “en peligro de extinción” a la categoría de “en peligro crítico de extinción”.

Según la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura y la Ley 4/1989, de 28 de marzo, sobre Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, al estar clasificado en peligro de extinción, debe ser objeto de planes específicos de recuperación, cuya elaboración y aprobación corresponde a las Comunidades Autónomas.

1.1. Descripción y taxonomía

El lince ibérico presenta el aspecto típico de los miembros del género *Lynx*: cabeza relativamente pequeña, extremidades largas, cola corta, cara corta con barbas y orejas triangulares rematadas con pinceles negros. Los pies son anchos y los dedos ocultan uñas retráctiles. El color predominante del pelaje es leonado, moteado con manchas oscuras de tamaño y forma variables. Los machos adultos pesan entre 11 y 15 Kg, y las hembras entre 8 y 10 Kg (Beltrán y Delibes, 1993).

A pesar de ser descrito como especie ya en el siglo XIX (Temminck, 1824), ha existido una larga polémica a raíz de su consideración como subespecie del lince europeo (*Lynx lynx*, Ellerman y Morrison-Scott, 1951). Sin embargo, durante la segunda mitad del siglo XX se han acumulado evidencias paleontológicas y taxonómicas que apoyan claramente que el lince ibérico y el lince euroasiático son especies diferentes (Honacki et al., 1982), por lo que en la actualidad existe consenso sobre la situación taxonómica del lince ibérico como una especie independiente. Esta hipótesis se ha visto reforzada por análisis genéticos que establecen una divergencia evolutiva más antigua entre el lince euroasiático y el lince ibérico que entre el primero y el lince canadiense (*Lynx canadensis*, Beltrán et al., 1996).

1.2. Distribución y tamaño de las poblaciones

Actualmente se consideran como únicos métodos seguros para detectar la presencia de la especie lince ibérico, las fotografías realizadas con cámaras trampa, el análisis de excrementos mediante técnicas de ADN y la visualización directa, así como los atropellos y el hallazgo de cadáveres u otros restos. No obstante sigue siendo muy complejo detectar la presencia del lince ibérico, debido a su comportamiento solitario, sus costumbres nocturnas o crepusculares, la baja densidad de sus poblaciones y la extrema dificultad de observarlo. Los límites del área de distribución del lince ibérico se basan en la detección de su presencia mediante los métodos citados anteriormente.

En 1988 se realizó un estudio basado en la recogida de citas, para conocer con detalle la distribución y estimar la abundancia del lince ibérico en España (Rodríguez y Delibes, 1990, 1992). Los principales resultados del estudio fueron:

Sólo pudo ser confirmada la presencia del lince ibérico en el cuadrante suroccidental de la Península Ibérica, en un área de unos 11.700 Km².

El área estaba muy fragmentada, agrupándose los núcleos reproductores en nueve poblaciones con altas posibilidades de estar aisladas genéticamente. Para el conjunto de España se estimó una población de unos 880-1.150 individuos. En Extremadura se indicaban las siguientes poblaciones: Granadilla-Hurdes-Sierra de Gata, Sierra de Gredos, Monfragüe, Sierra de San Pedro, Villuerca, Siberia Extremeña.

En 1996 se realiza un nuevo inventario y estudio del status poblacional en territorio extremeño, encargado por la Junta de Extremadura por parte de Juan Carlos Blanco et al. De él se desprende un descenso de las poblaciones extremeñas en todos los núcleos detectados en 1988, salvo en el de Sierra de Gata-Hurdes-Granadilla, que habría permanecido estable durante ese periodo.

A nivel nacional se inició un nuevo censo en 1999, basado en cámaras trampa y análisis genético de excrementos. Los resultados obtenidos hasta el momento indican una marcada disminución del número de ejemplares, estimándose la población total entre 150 y 200 ejemplares, concentrados principalmente en Sierra Morena Oriental y Doñana. En Extremadura los estudios están aún sin concluir, pero se puede confirmar la tendencia general, con una reducción del número de individuos en las zonas con presencia de lince ibérico (Sierra de Gata-Hurdes, entorno de Granadilla, Sierra de San Pedro, Villuercas, Valle del Jerte y Sierra de Gredos, Monfragüe y García de Sola-Los Golondrinos).

1.3. Requerimientos Biológicos

1.3.1. Hábitat

El lince ibérico es un especialista en cuanto al hábitat y a su alimentación. Las características del hábitat óptimo para el lince ibérico incluyen áreas con abundante cobertura de matorral, para encame y refugio, en las que se intercalen zonas abiertas, que favorezcan la caza de su presa principal, el conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*).

Como refugios para la reproducción suelen utilizar árboles huecos, cuevas en la roca, montones de madera o madrigueras en el suelo agrandadas.

1.3.2. Requisitos alimenticios

Entre las presas disponibles, el lince ibérico selecciona de forma clara los conejos, siendo dependiente de ellos. Los conejos suponen de forma constante entre el 85 y el 100% de la biomasa consumida en la dieta del lince ibérico (Aymerich, 1982, Delibes, 1980, Beltrán y Delibes, 1991). Las necesidades energéticas diarias de un individuo adulto se han estimado en 600-1.000 kcal, que se aproximan a la cantidad de energía que proporciona un conejo adulto (Aldama y otros, 1991). Según se ha estimado (Palomares et al., 2001), para que críe el lince ibérico sería necesaria una densidad mínima de un conejo por hectárea en otoño. Otras presas del lince ibérico son los roedores, liebres (*Lepus granatensis*), perdices (*Alectoris rufa*), patos, gansos (*Anser anser*) e incluso ungulados, pero la contribución a su dieta es siempre pequeña.

1.3.3. Actividad, área de campeo y organización social

Aunque los lince ibéricos pueden moverse a cualquier hora del día, la actividad es máxima al atardecer (Beltrán y Delibes, 1994). La actividad diurna es más frecuente en invierno.

Los lince ibéricos adultos ocupan áreas de campeo estables de entre 4 y 20 Km². Viven de forma solitaria. Los machos no colaboran en la crianza de los cachorros y tan sólo se encuentran con las hembras en época de celo. Defienden territorios frente a otros lince del mismo sexo, incluyendo uno o varios territorios de hembras. La calidad del hábitat, especialmente la abundancia de conejos, influye sobre el tamaño del área de campeo, el sistema social y sobre la densidad de lince.

1.3.4. Ecología reproductiva

El celo comienza en enero, prolongándose unos dos meses. La mayoría de las camadas nacen entre marzo y abril, después de

una gestación de 63 a 73 días. No obstante, las hembras pueden presentar un segundo celo en caso de pérdidas tempranas de camada o falta de pareja. El tamaño de la camada oscila entre dos y cuatro crías, aunque las camadas mayores suelen tener bajas en los individuos más débiles.

Los jóvenes se independizan a los 10-11 meses. Probablemente las hembras son fértiles en su segundo año de vida, pero en Doñana raramente se reproducen antes del tercer año. Las hembras no se reproducen todos los años.

1.3.5. Dispersión

La mayoría de los jóvenes abandonan definitivamente el área natal cuando tienen entre 8 y 23 meses. Los machos no suelen quedarse cerca del área natal, mientras que las hembras pueden establecerse dentro de ésta o en un área continua.

En su dispersión, que puede alcanzar áreas muy distantes de 30 Km, no suelen adentrarse mucho en terreno abierto, aunque se ha comprobado que pueden atravesar amplias franjas libres de cobertura si presentan algún elemento lineal de protección en el paisaje (vegetación ribereña, de cuneta, bordes de cultivo, etc.).

2. FINALIDAD

La finalidad del presente Plan es evitar el declive y extinción de las poblaciones del lince ibérico en Extremadura y fomentar su recuperación, contribuyendo en lo posible a la conservación y recuperación de la especie en la Península Ibérica a largo plazo. También es finalidad de este Plan asegurar la conservación del hábitat natural en el que se asienta la población de lince ibérico de Extremadura y de las zonas que podría recolonizar en el futuro.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos:

- Protección, conservación y restauración del hábitat actual en el que se reproduce y alimenta esta especie, así como de las áreas potenciales de colonización futura.
- Reducir la fragmentación y el aislamiento de las poblaciones para minimizar en la medida de lo posible los problemas demográficos y genéticos que conlleva esta discontinuidad.
- Aumentar la disponibilidad de alimento para el lince ibérico, potenciando las poblaciones de especies presa, en especial de conejo de monte.
- Eliminar la mortalidad no natural: atropellos, furtivismo, lazos y cepos.

- Aumentar el conocimiento sobre la abundancia y distribución de la especie, asegurando el seguimiento permanente de la evolución de la población.
- Incrementar la sensibilización social hacia la problemática de la especie y el interés y necesidad de su conservación, con especial incidencia en los colectivos más directamente relacionados con su conservación.
- Implicar a propietarios de fincas y colectivos de cazadores en la conservación del lince, estableciendo cauces de colaboración adecuados.
- Eliminar las molestias a la especie en su área de distribución y en especial en las zonas de reproducción.
- Asegurar la participación en el Plan de Cría en Cautividad del Lince Ibérico, desarrollado en coordinación con otras comunidades autónomas y el Ministerio de Medio Ambiente.
- Incrementar la coordinación con las diferentes administraciones (comunitarias, nacionales, autonómicas y locales) y entidades privadas que lleven a cabo o financien actuaciones que pueden repercutir sobre las poblaciones de lince ibérico en Extremadura, tales como actividades agrícolas, forestales, cinegéticas, infraestructuras, etc.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ZONIFICACIÓN

El Plan se aplicará en la totalidad del área de distribución actual, así como en las zonas colindantes a éstas cuyo hábitat tenga buena calidad para albergar la especie. También se aplicará en las zonas consideradas corredores de conexión entre las anteriores, pudiendo ampliarse a cualquier otra zona en la que se detectara la presencia de lince.

Dentro de este ámbito de aplicación se definen las siguientes áreas:

3.1. Áreas Prioritarias

Son las áreas de máxima calidad para la especie, donde se ha constatado su presencia actual. En estas zonas se concentra el mayor número de evidencias de la presencia de lince ibérico. En las áreas prioritarias se intensificarán las medidas de actuación previstas en el presente Plan.

3.2. Áreas de Importancia

Son zonas en las que se tiene constancia de la presencia de lince, aunque la abundancia de citas es menor. Son también

aquellas zonas periféricas a las prioritarias y aquellas consideradas de paso o de presencia esporádica.

3.3. Áreas Favorables

Son áreas cercanas a las prioritarias o de importancia, en las que existe una calidad de hábitat adecuada para la presencia de la especie. Serán consideradas también áreas favorables aquellas en las que se ha producido recientemente la extinción de la especie.

Las áreas descritas anteriormente se distribuyen de la siguiente forma, dentro del ámbito de aplicación del Plan:

Zona de Granadilla-Hurdes-Gata. Incluye áreas prioritarias, áreas de importancia y áreas favorables.

Zona de Sierra de San Pedro. Incluye áreas de importancia y áreas favorables.

Zona de Monfragüe. Incluye áreas de importancia y áreas favorables.

Zona de Villuercas-Herrera del Duque. Incluye áreas de importancia y áreas favorables.

4. PLAN DE ACTUACIONES

4.1. Actividades de manejo y gestión de hábitat

Las actividades siguientes están encaminadas a conseguir la conservación y mejora de la calidad del hábitat en el que se desenvuelve la población extremeña de lince ibérico, así como a la eliminación de los factores de perturbación que inciden actualmente de forma negativa sobre el mismo. También se pretende mejorar la disponibilidad de alimento para la especie, principalmente mediante la recuperación de las poblaciones de conejo de monte.

4.1.1. Establecimiento de regímenes de protección adecuados para las zonas con presencia de la especie. En este sentido se ha propuesto, en cumplimiento de la Directiva Hábitats (92/43/CEE), como Lugares de Interés Comunitario (LIC) a integrar en la Red Natura 2000, las zonas más valiosas para la especie, con la totalidad de las áreas definidas como prioritarias en el presente Plan. Una vez incluidos oficialmente estos lugares en la Red Natura 2000 podrán integrarse en la Red de Espacios Protegidos de Extremadura, en cumplimiento de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

4.1.2. Establecimiento de acuerdos o convenios con propiedades particulares o titulares de explotaciones donde habite el lince

ibérico, para regular la gestión y manejo del hábitat. Se podrán incluir compensaciones por las pérdidas de renta que se pudieran producir y por las mejoras realizadas, en las propiedades que colaboren en la aplicación del Plan. También se podrá elaborar normativa específica orientada a incentivar una gestión compatible con la conservación de la población de lince y especies presa.

4.1.3. Las actividades agroforestales (cambios de cultivo, desbroce, cortas de arbolado, instalación de cerramientos, etc.), extractivas, así como la construcción de infraestructuras a realizar dentro del ámbito de aplicación del presente Plan, se someterán a Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en la normativa vigente. En dicha evaluación se tendrá especialmente en cuenta la posible incidencia sobre los requerimientos de hábitat de la especie y sus poblaciones. En las áreas prioritarias y de importancia todos los desbroces que se pretendan efectuar deberán someterse a Evaluación de Impacto Ambiental. En estas áreas se evitarán especialmente los desbroces de matorral en grandes superficies, tendiéndose a la creación de paisajes en mosaico, en los que las zonas de matorral alternen con zonas más abiertas de pastos. En cualquier caso deberá respetarse siempre una superficie continua de matorral que ofrezca suficiente refugio y encames para el lince ibérico.

4.1.4. Las forestaciones que se realicen en las áreas prioritarias y de importancia deberán dirigirse exclusivamente a la restauración de la vegetación natural y, en ningún caso podrán suponer pérdida de calidad del hábitat para el lince ibérico o para el conejo de monte.

4.1.5. Todas las actividades recogidas en los apartados b) y c) del Grupo 9 del Anexo I y en el Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que se pretendan realizar en las áreas prioritarias y de importancia, deberán ser sometidas a evaluación de impacto ambiental, en la que se habrá de tener en cuenta su afeción al lince y su hábitat.

4.1.6. Se coordinará con los órganos competentes en materia agrícola y forestal el desarrollo y aplicación de los programas de Forestación de Tierras Agrarias y de Mejoras Forestales y los Planes Forestales y/o de Repoblación de Montes con la finalidad de evitar actuaciones que puedan suponer un deterioro de los factores ecológicos necesarios para el lince ibérico, en especial la cobertura arbustiva.

4.1.7. En las zonas prioritarias y de importancia, se tendrán en consideración los requerimientos ecológicos del lince ibérico en

los instrumentos de planificación y gestión de las áreas protegidas, los proyectos de ordenación y planes de aprovechamiento forestal y ordenación cinegética. Por su función como corredor ecológico para la especie, la planificación hidrológica deberá también tener en cuenta las necesidades de conservación y restauración de la vegetación de ribera de los ríos y arroyos incluidos en estas zonas.

4.1.8. Se mejorará la disponibilidad de alimento en todo el ámbito de aplicación del Plan, especialmente en los casos en que la escasez de presas condicione la viabilidad reproductora de lince, promoviendo la realización de actuaciones concretas de manejo del hábitat orientadas a aumentar las poblaciones de especies presa (especialmente conejo de monte). Se valorará la posibilidad de establecer sistemas de alimentación suplementaria.

4.1.9. Se reducirá la competencia trófica que sufre el conejo de monte por parte de otras especies, mediante la reducción de las densidades de ungulados silvestres en las zonas en que éstas sean excesivas. En las zonas prioritarias y de importancia, el modelo de aprovechamiento ganadero habrá de ser compatible con el mantenimiento de unas densidades de conejo adecuadas para la conservación del lince ibérico.

4.1.10. Se realizará un control estricto de las repoblaciones y traslocaciones de conejos en todo el ámbito de aplicación del Plan. Sólo se autorizará la suelta de conejos de monte de genotipos silvestres, de origen controlado y procedentes de áreas genéticamente próximas a la zona de suelta, los cuales deberán estar debidamente desparasitados y vacunados contra la mixomatosis y la enfermedad vírica hemorrágica. En función del estado sanitario de los conejos que vayan a ser empleados en las repoblaciones, se podrán establecer periodos de cuarentena en los que se detecten los animales portadores de enfermedades y se realicen los tratamientos antiparasitarios o de otro tipo necesarios para asegurar la liberación de animales en condiciones sanitarias adecuadas.

4.1.11. Se procurará la eliminación de barreras físicas que impidan o dificulten los necesarios desplazamientos de la especie. En este sentido, se potenciará la eliminación de alambradas que no cumplan las medidas establecidas en la normativa vigente, en especial el art. 60 de la Ley 19/2001, de modificación de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, por haberse construido con anterioridad a su entrada en vigor. Para ello, la Dirección General de Medio Ambiente podrá establecer convenios o ayudas destinados a los propietarios de los terrenos o a los titulares cinegéticos, para acelerar el proceso de adecuación de los cerramientos.

4.1.12. Se establecerán medidas especiales de conservación y/o restauración sobre áreas potencialmente utilizadas como corredores naturales entre las distintas áreas contempladas en el presente plan.

4.2. Actividades encaminadas a reducir las molestias y la mortalidad no natural.

4.2.1. Se realizará una ordenación y regulación del uso de la red de caminos, cortafuegos y tiraderos en las áreas prioritarias, con el fin de minimizar la posible incidencia negativa que el tránsito de personas y vehículos pueda tener sobre la necesaria tranquilidad que requiere el lince ibérico durante determinadas fases de su ciclo reproductor. Igualmente, se podrá regular la navegación en las zonas que puedan afectar al normal desarrollo de la reproducción o de otras fases del ciclo biológico del lince ibérico.

4.2.2. Determinadas actividades no recogidas en la normativa de impacto ambiental, tales como recogida de leña, corcho, setas, piña, apicultura, las rutas organizadas a caballo, en bicicleta, toda clase de vehículos, el senderismo y cualquier otra que se considere perjudicial para el lince ibérico, podrán ser igualmente reguladas en los periodos citados.

4.2.3. Se realizará un inventario de carreteras y otras infraestructuras peligrosas, en base a los datos existentes de atropello y a los censos, de cara a poder establecer las medidas correctoras necesarias, tales como la construcción de pasos adecuados para la fauna, limitaciones de velocidad u otras, coordinando las actuaciones precisas con las diferentes administraciones responsables (Ministerio de Fomento, Consejería de Obras Públicas, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos).

4.2.4. En las áreas prioritarias y de importancia no se podrá autorizar la colocación de lazos para el control de depredadores. Así mismo, de acuerdo con la legislación nacional e internacional, no se podrá autorizar el empleo de cepos o venenos con ninguna finalidad. El empleo de jaulas trampa o de otros métodos de control de predadores que sean selectivos se regulará o limitará para garantizar que no afecte negativamente al lince ibérico, siendo en todo caso su uso supervisado por la administración competente en materia medio ambiental.

4.2.5. Se establecerá la oportuna colaboración con otros organismos y entidades que desarrollen actuaciones encaminadas a la erradicación del empleo no autorizado de métodos no selectivos de control de predadores, mediante el intercambio de información y el desarrollo de actuaciones conjuntas para su rápida

detección y la correcta tramitación de los procedimientos sancionadores resultantes.

4.2.6. Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar el rápido traslado de aquellos ejemplares que puedan ser encontrados heridos al Centro de Recuperación de Fauna y Educación Ambiental Los Hornos, con vistas a su pronta reintegración al medio natural o, de no ser ello posible, a su incorporación al programa de cría en cautividad, de acuerdo con las directrices que se establezcan al efecto en el ámbito nacional, así como para realizar las correspondientes necropsias y análisis toxicológicos, que pudieran permitir identificar las causas de mortalidad. Se adoptarán igualmente las medidas necesarias para la toma de muestras de material genético de los ejemplares ingresados en el mencionado centro de recuperación, para su incorporación al banco de recursos genómicos establecido en el Plan de Cría en Cautividad del Lince Ibérico.

4.2.7. Cuando resulte necesario para preservar la tranquilidad en el hábitat del lince, la Dirección General de Medio Ambiente acordará el establecimiento de limitaciones singulares a los usos y actividades, previa audiencia a los interesados. A estos efectos se prestará especial atención a las molestias derivadas de la circulación de vehículos a motor, las actividades de ocio y recreo y las actividades agrarias o cinegéticas. Cuando afecten al público en general, las limitaciones establecidas serán objeto de la oportuna publicidad y señalización informativa.

4.2.8. Cuando se considere necesario para evitar la muerte de animales debilitados o por otros motivos, se podrán establecer sistemas de alimentación suplementaria, que garanticen un aporte nutritivo mínimo a los animales afectados.

4.3. Programa de vigilancia.

En relación directa con el punto anterior, se establecerá un programa de vigilancia en el área de distribución actual de las poblaciones de lince ibérico, encaminado, entre otros fines, a realizar un seguimiento de la población de lince ibérico, a reducir al máximo la mortalidad no natural y a detectar de forma precoz cualquier tipo de actividad que pueda afectar de forma negativa a la especie. Para la ejecución de dicho plan se contará tanto con la guardería de la Dirección General de Medio Ambiente, en las tareas que le sean propias, como con personal vinculado específicamente al presente Plan de Recuperación, el cual deberá tener una formación adecuada sobre la biología, ecología y problemática de conservación del lince ibérico. Entre las tareas a desarrollar por este personal estarán las siguientes:

- Búsqueda de indicios de presencia de ejemplares de lince ibérico: avistamientos, citas, huellas, excrementos, trampeo fotográfico, etc.
- Seguimiento y evaluación del estado de las poblaciones de especies presa en el territorio de aplicación del Plan, así como de las mejoras de hábitat que se realicen para fomentar las poblaciones de conejo en estas zonas.
- Radioseguimiento de los ejemplares que se pudieran capturar según lo previsto en el programa de seguimiento e investigación.
- Localización de los puntos de riesgo para el lince ibérico en carreteras, vías de ferrocarril, acequias, otras infraestructuras lineales y pozos.
- Colaboración en el desarrollo de las actuaciones de divulgación y sensibilización contempladas en el presente Plan de Recuperación.
- Detección del empleo no autorizado de métodos para el control de predadores: lazos, cepos, trampas, venenos, etc.
- Revisión del estado y características de los cerramientos y demás infraestructuras cinegéticas, en lo que puedan afectar al lince ibérico.
- Detección de otras acciones o instalaciones que modifiquen negativamente el hábitat (construcciones, apertura de canteras, cortaderos, caminos, roturaciones, etc.) o afecten directamente a las poblaciones.

Con fines preventivos, se incrementará la presencia de los Agentes de la Dirección General de Medio Ambiente en las monterías y batidas celebradas en las áreas prioritarias, de forma que permanezcan durante todo el desarrollo de las mismas.

4.4. Gestión cinegética

4.4.1. Se promoverá el establecimiento de acuerdos o convenios con los titulares cinegéticos de terrenos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Plan, con el fin de compatibilizar el aprovechamiento cinegético con la conservación del lince ibérico. En la planificación temporal de la actividad cinegética, se adecuarán las fechas de celebración de monterías y batidas para evitar interferir con la reproducción de la especie.

4.4.2. La Dirección General de Medio Ambiente podrá establecer, cuando se produzca una reducción tal de las poblaciones de conejo de monte que pueda comprometer las posibilidades de alimentación y reproducción del lince ibérico, limitaciones de

carácter espacial y/o temporal en los aprovechamientos cinegéticos del conejo, especialmente cuando sea necesario facilitar la recuperación de las poblaciones de conejos más afectadas por las enfermedades.

4.4.3. Se incentivarán actuaciones, con el debido control, para que entidades públicas o privadas contribuyan al aumento de presas potenciales para el lince ibérico.

4.4.4. En las áreas prioritarias y de importancia, no se autorizarán los denominados descastes de conejo realizados durante el periodo estival.

4.4.5. Se potenciará el control de depredadores generalistas mediante métodos selectivos, tales como perros en madriguera, jaulas trampa debidamente controladas u otros de probada inocuidad para el lince, a la vez que se promoverá la profesionalización de las personas encargadas del control de predadores.

4.4.6. En áreas en las que la gestión cinegética corresponda a la DGMA y que presenten una alta densidad de ungulados, los planes cinegéticos recogerán las medidas necesarias para reducir las poblaciones de estos animales hasta niveles que sean compatibles con el mantenimiento de unas poblaciones de conejo de monte adecuadas para la conservación del lince ibérico. Igualmente, en estas zonas, se promoverá la ejecución, por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, de medidas encaminadas a potenciar las poblaciones de conejo de monte.

4.4.7. En el ámbito de aplicación del presente plan se realizará un seguimiento del estado sanitario de las especies cinegéticas en la medida en que puedan afectar a las poblaciones de lince ibérico.

4.5. Aumento del área de distribución.

En base a los conocimientos disponibles sobre el área de distribución histórica de la especie y sus requerimientos de hábitat, pueden delimitarse ciertas áreas donde sería posible y factible su recolonización. La formación de nuevos núcleos de cría ampliaría el área de distribución actual y facilitaría el intercambio genético entre subpoblaciones.

La ampliación del área de distribución de la especie se puede realizar uniendo los núcleos existentes aislados, o bien por extensión periférica de los mismos, sin conexión con otros núcleos, o bien, mediante la generación de nuevos núcleos en áreas que se consideren adecuadas para la reintroducción de la especie. Para ello se puede actuar favoreciendo el asentamiento de individuos con una adecuada mejora y protección del hábitat.

Mediante la elaboración de estudios de campo, se identificarán las áreas potenciales de recolonización y se evaluarán las posibilidades de éxito.

4.6. Programa de cría en cautividad

Dentro de la Estrategia Ibérica para la Conservación del Lince Ibérico se contempla la puesta en marcha de un programa de cría en cautividad, el cual se encuentra bastante desarrollado a nivel de protocolos, pero aún no ha podido obtener resultados positivos, debido a la falta de animales fundadores adecuados para la cría. En este sentido, se continuará con la participación en el programa de cría en cautividad establecido a nivel nacional, en el marco del Grupo de Trabajo del Lince Ibérico, para lo cual ya se cuenta con instalaciones adecuadas, dentro del Centro de Recuperación de Fauna y Educación Ambiental Los Hornos.

Se incorporarán al mencionado programa de cría aquellos ejemplares ingresados en el Centro de Recuperación de Fauna y Educación Ambiental Los Hornos que, debido a las lesiones que presenten, resulten inviables para su reintroducción en el medio natural. Asimismo, se colaborará con este Programa mediante la obtención y criopreservación de dosis seminales procedentes de ejemplares capturados en el desarrollo del Programa de marcaje y radioseguimiento, o de ejemplares que ingresen heridos en el C.R. Los Hornos, mediante técnicas de electroeyaculación. De los animales mencionados se podrán obtener otro tipo de muestras de distintos tejidos para el banco de recursos genómicos contemplado en el Plan de Cría en Cautividad.

Se llevarán a cabo estudios o se colaborará en los que lleven a cabo otras instituciones, orientados a aumentar los porcentajes de éxito de las técnicas de reproducción asistida en curso y al desarrollo de otras nuevas destinadas a lograr un aumento en la eficiencia en la recolección y criopreservación de gametos y todo tipo de material genético en esta especie.

Se valorará la posibilidad de llevar a cabo otras actuaciones que complementen el programa de cría en cautividad: cría en semicautividad, creación de poblaciones de lince en áreas bien conservadas y protegidas, traslocaciones para evitar consanguinidad, etc.

4.7. Actividades de seguimiento e investigación

El objetivo de estas actividades será obtener información periódica sobre el estado de la población de lince ibérico en Extremadura, a la vez que evaluar los resultados de las distintas actuaciones recogidas en el presente Plan, para valorar su eficacia y

poder replantear futuras actuaciones. También se establecen actuaciones de investigación aplicada, dirigidas a la conservación del lince ibérico.

Como norma general, todas las investigaciones científicas sobre el lince ibérico estarán supeditadas a que aporten una información necesaria y beneficiosa para el cumplimiento de los objetivos propuestos, teniendo en cuenta que la realización de la misma no interferirá negativamente sobre la especie o su hábitat.

4.7.1. Se establecerá un programa de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo dentro del presente plan, para modificarlas o potenciarlas en función de su efectividad.

4.7.2. Se experimentarán nuevas metodologías de localización, individualización y seguimiento de ejemplares de lince ibérico basados en los métodos actuales de trapeo fotográfico, estaciones de olor y auditivas, trampas de huellas y de pelos, técnicas moleculares de extracción e identificación de ADN en excrementos o en nuevas técnicas que se puedan desarrollar, para permitir evaluar las poblaciones y su tendencia con la mayor precisión posible.

4.7.3. A partir de los datos recogidos de observaciones suficientemente contrastadas y de la aplicación de las anteriores técnicas, se mantendrá una base de datos georreferenciada con información sobre todas a las citas fiables de lince.

4.7.4. Se realizará una evaluación sobre la situación global de la población en la Comunidad Autónoma al menos cada tres años, procurando coordinar su realización con el resto de Comunidades Autónomas con lince y con Portugal. Junto a dicha evaluación, se señalarán las tendencias espacio-temporales detectadas, su posible explicación, así como los resultados más significativos del conjunto de actividades de investigación señaladas en este apartado durante el periodo.

4.7.5. Sobre las áreas con mayores indicios de presencia, se realizará un programa de captura en vivo, marcaje y radioseguimiento de lince, orientado fundamentalmente a aportar información sobre la distribución y problemática de la especie en la Comunidad Autónoma, permitiendo un mejor diseño y aplicación de las medidas de conservación contempladas en el presente Plan de Recuperación. Así mismo, estos estudios permitirán profundizar en el conocimiento de la biología y ecología de la especie: alimentación, uso del espacio, relaciones intra e interespecíficas, movimientos dispersivos, etc.

También se marcarán con radiotransmisores y se seguirán los ejemplares que se introduzcan al medio natural tras su ingreso y

recuperación en el C.R. Los Hornos y los que puedan proceder del programa de cría en cautividad, a fin de verificar el éxito de la operación o proceder a su rescate en caso de fracaso.

4.7.6. Se procurará obtener datos sobre el estado sanitario de la población silvestre a partir de eventuales cadáveres, excrementos u otros restos, y en su caso sobre ejemplares que se incluyan en el programa de marcaje y radioseguimiento del lince ibérico, o sobre ejemplares que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna y Educación Ambiental Los Hornos.

4.7.7. Se elaborará un protocolo de actuaciones para el manejo de ejemplares vivos, cadáveres u otros restos de lince, que asegure la obtención de la máxima información posible sin perjuicio para el animal, de obligado cumplimiento por los que intervengan en las operaciones de estudio, captura, manejo o liberación al medio natural.

4.7.8. Se intentará llevar a cabo un estudio sobre la variabilidad genética actual de las diferentes poblaciones de lince ibérico en Extremadura, condicionado a disponer de material suficiente, a fin de detectar posibles problemas de endogamia con efectos negativos sobre la fertilidad, el comportamiento reproductor, la propensión a enfermedades y procesos patológicos y el aumento de taras y defectos físicos, con aplicación a la toma de decisiones sobre posibles programas de translocación o reintroducción de ejemplares que puedan plantearse en un futuro. Este estudio se realizará coordinadamente con los de similares características que desarrollen otras Comunidades Autónomas. Para su ejecución podrá recabarse la colaboración de poseedores de trofeos, pieles u otros restos de lince ibérico.

4.7.9. Se apoyará la investigación que permita la homologación de métodos fiables y selectivos para el control de predadores, que permitan reducir la predación de otros carnívoros sobre las poblaciones de conejos en aquellas áreas que se considere necesario para favorecer al lince ibérico.

4.7.10. Se investigará sobre las relaciones de competencia interespecífica del lince ibérico con otras especies, principalmente del grupo de carnívoros predadores (Gato montés y diversas especies de mustélidos, vivérridos, herpéstidos y cánidos) que ocupan su misma área natural, así como con el jabalí.

4.7.11. Se estandarizará el empleo de un único método de la evaluación de las poblaciones de conejo, de aplicación sencilla, que permita realizar un seguimiento continuo de su evolución.

4.7.12. Se apoyará la investigación sobre las características del hábitat que favorecen en mayor medida el aumento de densidad

de las poblaciones de conejos, y se diseñarán modelos de actuaciones de mejora de hábitat (desbroces, siembras, construcción de vivares artificiales, repoblaciones de conejos, etc.), a desarrollar para potenciar estas poblaciones, acordes con las características del medio físico y biológico y con un coste razonable. Con este fin, se realizará un seguimiento de los distintos tipos de actuaciones de mejora de hábitat realizados hasta la fecha, evaluando la eficacia y costes de los distintos métodos empleados.

4.7.13. Igualmente, se apoyará la realización de estudios sobre las enfermedades y epizootias que afectan a las poblaciones de conejo, colaborando con las investigaciones orientadas a desarrollar vacunas y tratamientos antiparasitarios efectivos que permitan la recuperación de las poblaciones naturales de conejos de monte.

4.7.14. En las Áreas de Importancia y Favorables, se desarrollará un estudio de caracterización y evaluación de la aptitud del territorio como hábitat para la especie. Como consecuencia del mismo se señalarán las áreas potenciales susceptibles de recolonización, reintroducción o translocación de ejemplares. Este estudio también debería determinar los corredores biológicos esenciales cuya conservación es preciso garantizar, así como aquellos otros que pudiendo resultar imprescindibles para la conservación de la especie, sea preciso restaurar para que resulten funcionales.

4.8. Actividades de divulgación y sensibilización pública

Para cumplir el objetivo principal del presente Plan de Recuperación, se considera imprescindible que el mismo incluya una campaña de sensibilización, encaminada a concienciar a los distintos grupos sociales sobre la actual situación del lince ibérico, su problemática y la necesidad de su conservación. Se tratará de instruir a los distintos colectivos directamente implicados en la conservación del lince, a fin de conseguir evitar prácticas que deterioren sus poblaciones y potenciar aquellas que sean beneficiosas para el lince.

4.8.1. Se editarán y divulgarán materiales educativos (folletos, pósters, pegatinas, etc.), relacionados con la situación del lince ibérico, los problemas que afectan a la especie y su hábitat y la importancia de su conservación. En este material se resaltará el importante papel que juega en el control de otros predadores oportunistas.

4.8.2. Se desarrollarán campañas y actividades de divulgación, llevadas a cabo por personal especializado, sobre los aspectos básicos de la biología de la especie, su problemática de conservación y de las medidas de conservación contempladas en el Plan. Estas campañas se centrarán en los términos municipales incluidos en el ámbito de aplicación del Plan y se enfocarán de forma

adecuada según los colectivos a los que vayan dirigidas: público en general, escolares, ganaderos y agricultores, trabajadores forestales, cazadores, guardas de caza y gestores cinegéticos, etc.

4.8.3. Se realizarán cursos o jornadas de formación destinados al personal directamente relacionado con la gestión y conservación de la especie y sus hábitats (técnicos y agentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, guardería de las fincas particulares y cotos privados de caza, SEPRONA, etc.).

4.8.4. Se realizará la oportuna difusión de información sobre los incentivos y medidas de ayuda para la realización de actuaciones de mejora de hábitat, recuperación de las poblaciones de conejos y otras acciones de conservación del lince ibérico y su hábitat, entre los colectivos a los que se dirigen dichas medidas.

4.8.5. Se divulgará la existencia y contenido del presente Plan de Recuperación entre el personal de los distintos organismos de la administración competentes en la autorización, ejecución o control y seguimiento de actuaciones que tengan relación con este Plan, promoviéndose los contactos que sean necesarios para lograr una adecuada coordinación y control de las distintas actividades.

5. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN. COORDINACIÓN DE ACTUACIONES.

La ejecución y coordinación del Plan de Recuperación del Lince Ibérico de Extremadura corresponde a la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

La ejecución del Plan se programará mediante planes anuales, que detallarán las actuaciones a realizar y sus presupuestos correspondientes. También con carácter anual se elaborarán las memorias de actividades, donde se detallarán las actuaciones e inversiones realizadas en todos los ámbitos del presente Plan, así como la valoración de los resultados obtenidos.

La Dirección General de Medio Ambiente designará entre su personal técnico a un responsable de la dirección y coordinación del presente Plan de Recuperación, al que corresponderá:

La elaboración de los planes anuales de actuación.

- La promoción, coordinación y supervisión de las actuaciones previstas para cada año.
- La elaboración de las memorias anuales.
- La interlocución y coordinación, en el marco del presente Plan de Recuperación, con cualesquiera otras administraciones u organizaciones que realicen actuaciones en la materia, en particular ante:

— El Grupo de Trabajo del Lince Ibérico, constituido en el seno del Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

— El Asesor Técnico del Ministerio de Medio Ambiente a que hace referencia la “Estrategia Nacional para la Conservación del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*)”.

— Los responsables de la ejecución de planes equivalentes que se desarrollen en las demás Comunidades Autónomas con presencia de lince y en Portugal.

— Organizaciones de defensa de la naturaleza y de cazadores.

6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones que se detallan en este Plan y que se realicen en desarrollo del mismo, correrán a cargo de la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, como organismo responsable de su ejecución. Para ello, dicha Dirección General dispondrá partidas al efecto en sus correspondientes presupuestos, contemplándose igualmente la dotación de medios humanos y materiales necesarios.

También se podrán adscribir a los fines del presente Plan de Recuperación, fondos o medios procedentes de otras instituciones y entidades públicas o privadas, que deseen colaborar con la conservación del lince ibérico en Extremadura.

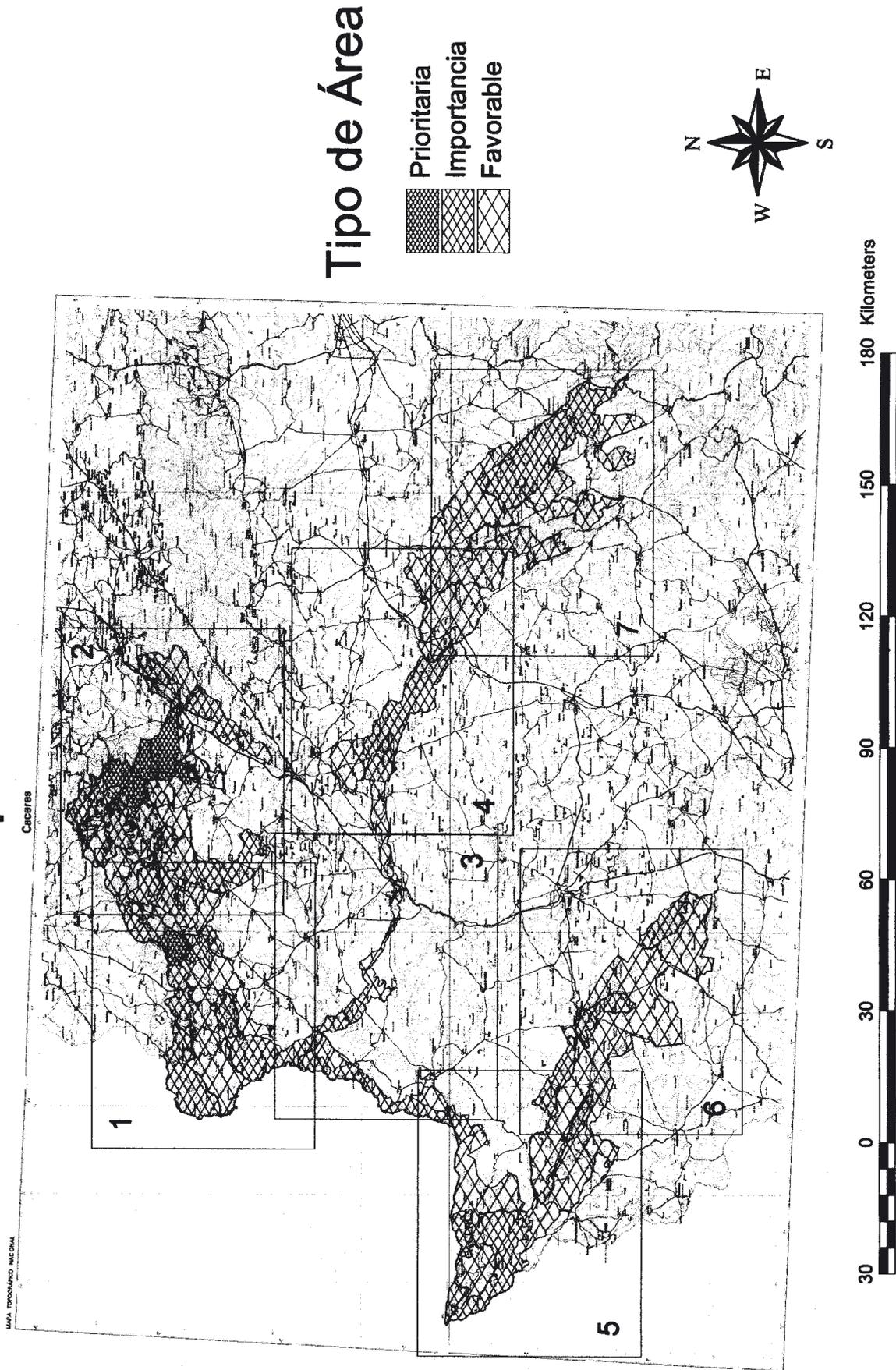
7. DURACIÓN Y REVISIONES

El Plan de Recuperación del lince ibérico en Extremadura se inicia con la publicación como Orden en el Diario Oficial de la Comunidad y termina cuando se haya alcanzado la finalidad propuesta a través de los objetivos y las actuaciones proyectadas.

En función de las conclusiones obtenidas en las memorias anuales se realizará una revisión de los objetivos y las medidas de actuación para el año siguiente. Adicionalmente, al cabo de cinco años de aplicación del Plan, se realizará una revisión en profundidad del mismo, incluyendo en dicho proceso tanto la redefinición de los objetivos, el ámbito de aplicación y zonificación y el detalle de las actuaciones concretas previstas, si ello fuera necesario.

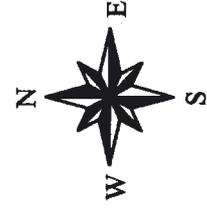
Estas revisiones se incorporarán automáticamente al Plan una vez elaboradas por los responsables de su ejecución y tendrán el mismo valor y alcance que los planteamientos iniciales. No obstante, la revisión y modificación del Plan podrá producirse en cualquier momento cuando se produzcan cambios significativos en las condiciones que han servido de base para su redacción y aprobación, que aconsejen la adopción de medidas urgentes para asegurar la conservación de la especie.

Mapa General



Tipo de Área

- Prioritaria
- Importancia
- Favorable



ORDEN de 4 de junio de 2004, por la que se desarrolla el Programa de Mejora de la Calidad del Aceite de Oliva: Subprograma I, lucha contra “Mosca del olivo y otros organismos nocivos”.

El Reglamento CE 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento CE 593/2001, de la Comisión, de 27 de marzo de 2001, y el Reglamento CE 253/2004, de la Comisión, de 13 de febrero de 2004, por el que se fijan los límites máximos de financiación de las medidas para la mejora de la calidad de la producción oleícola del ciclo de producción 2004/05, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y su impacto en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas.

Conforme a las acciones especificadas en el Reglamento CE 528/1999, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas productoras de aceite de oliva, entre las que se encuentra la Comunidad Autónoma de Extremadura, en coordinación con el sector olivarero-almazarero, realizará la programación de las mismas para su ejecución durante la campaña 2004/2005.

En este sentido por Orden ministerial ORDEN APA/1122/2004, de 28 de abril, se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceitunas de Mesa para la campaña 2004/2005, incluyéndose entre las acciones, en concreto en el Subprograma I, la lucha contra la mosca del olivo y otros organismos nocivos.

A tenor de lo expresado, y al amparo, igualmente, de lo dispuesto en los artículos 106 y 109 de la Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre ordenación de las producciones agrarias en Extremadura, desarrollada en este punto por Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, por el que se establecen las bases de actuación en las campañas oficiales a realizar en Extremadura, se hace necesario establecer la campaña de tratamiento contra la mosca del olivo, la cual tiene por objeto disminuir sus niveles de población para evitar daños económicos en peso y sobre todo en calidad, al conseguir aceites de menor acidez.

Así pues, por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura y ganadería a la Junta Regional de Extremadura, y el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente Orden tiene por objeto, al amparo del Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, por el que se establecen las bases de actuación en las campañas oficiales a realizar en Extremadura, establecer la campaña anual de tratamiento contra la mosca del olivo y otros agentes nocivos, con el objeto de disminuir sus niveles de población para evitar daños económicos en peso y sobre todo en calidad, consiguiendo aceites de menor acidez; así como desarrollar las actuaciones contenidas igualmente, en el Subprograma I de la Orden Ministerial ORDEN APA/1122/2004, de 28 de abril, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceitunas de Mesa para la campaña 2004/2005.

Artículo 2.- Actuaciones

Las actuaciones de lucha contra la mosca del olivo y otros organismos nocivos contenidas en el Subprograma I a que se refiere el artículo anterior son los siguientes:

1. Control, alerta y valoración de la plaga, en coordinación con las Agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAs) y con la Secretaría General de Agricultura del M.A.P.A.
2. Plan de tratamientos químicos.
3. Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados en el olivar.

Artículo 3.- Proyecto de control, financiación y valoración.

1. El Proyecto de control y valoración de las poblaciones de mosca del olivo para el año 2004 se desarrollará en una superficie total de 150.000 Has. de olivar de los términos municipales incluidos en las zonas olivareras que figuran en el Anexo I de la presente Orden.
2. De la superficie mencionada en el párrafo anterior, 116.000 Has. serán gestionadas, controladas y financiadas con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria —Sección Garantía (FEOGA-Garantía)— de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) 253/2004 de la Comisión de 13 de febrero. El resto de superficie será gestionada, controlada y financiada por la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la línea de actuación denominada Fomento de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados (ATRIAs), dentro de la medida 7.8 del Programa Operativo 2000-2006: Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e Ingeniería financiera.
3. El control de las poblaciones de adultos de la mosca del olivo se realizará utilizando 2 tipos de trampas: mosqueros Mac-Phail cebados con fosfato biamónico y trampas cromotrópicas compuestas por placa

engomada de color amarillo, cebadas con una cápsula de feromona sexual. Se dispondrán, aproximadamente 120 estaciones de control repartidas en las zonas olivaderas que figuran en el Anexo I.

4. El control de poblaciones larvarias de mosca, se realizará con conteos sobre aceitunas. Estos estudios biológicos serán realizados por las ATRIAS y los Técnicos de la Asistencia Técnica contratados para ello.

Estas medidas se incluirán en el apartado I (Control, alerta y valoración de la plaga) del Subprograma I.

Artículo 4.- Tratamientos aéreos

Los tratamientos aéreos de lucha contra mosca del olivo se realizarán en forma de pulverización cebo con insecticidas tradicionales, mediante la aplicación aérea en bandas, a Bajo Volumen (gota gruesa), cubriendo la cuarta parte de la superficie total a tratar.

Este plan de tratamiento está recogido en el apartado 2 del Subprograma I.

Artículo 5.- Otras actuaciones

Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados en el olivar, que contemplará acciones para:

- a) Implantación de un programa informático para recopilar datos sobre organismos nocivos del olivar.
- b) Seguimiento y control de diversos organismos nocivos de reciente aparición en nuestra región.

Estas actuaciones se enmarcan dentro del apartado 4 del Subprograma I.

Artículo 6.- Estudio de impacto ambiental

Para la realización de los tratamientos será condición imprescindible la realización y aprobación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 7.- Términos susceptibles de tratamiento

Las zonas susceptibles de tratamiento contra la mosca del olivo serán las superficies de olivar de los términos municipales que figuran en el Anexo II de la presente Orden, excepto aquellas superficies que resultan excluidas por las medidas correctoras resultantes del estudio de impacto ambiental. Estos términos podrán ser objeto de modificaciones por la variación de la superficie de olivar acogido a Agricultura Ecológica en ellos desde la publicación de esta Orden hasta el inicio de las acciones detalladas en ella y a propuesta del Servicio de Sanidad Vegetal para velar por un correcto desarrollo de la Campaña Oficial.

Disposición final primera.- Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias para adoptar las medidas que estime necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 4 de junio de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I RELACIÓN DE LAS ZONAS OLIVADERAS DONDE SE REALIZARÁ EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE MOSCA

Nava de Santiago
Mérida-Mirandilla
Oliva de Mérida
Montijo
Olivenza
Guareña
Navalvillar de Pela
Talarrubias
Cabeza del Buey
Monterrubio de la Serena
Berlanga-Usagre
Llerena
Valencia del Ventoso
Monesterio
Fuentes de León
Fregenal de la Sierra
Guadalupe-Castilblanco
Valencia de Alcántara-San Vicente de Alcántara
Alburquerque-Miajadas
Montánchez
Ibores
Gata-Hurdes

ANEXO II RELACIÓN DE MUNICIPIOS SUSCEPTIBLES DE REALIZAR TRATAMIENTOS AÉREOS CON PRODUCTOS TRADICIONALES

PROVINCIA DE BADAJOZ

Acedera
Ahillones

Atalaya
 Baterno
 Berlanga
 Bienvenida
 Campillo de Llerena
 Casas de Reina
 Cristina
 Don Álvaro
 Don Benito
 Esparragosa de Lares
 Fuente de Cantos
 Fuente del Arco
 Guareña
 Herrera del Duque
 La Zarza
 Llerena
 Maguilla
 Malcocinado
 Manchita
 Mengabril
 Navalvillar de Pela
 Oliva de Mérida
 Orellana de la Sierra
 Orellana la Vieja
 Puebla de Alcocer
 Puebla del Maestre
 S. Pedro de Mérida
 Siruela
 Tamurejo
 Trasierra
 Usagre
 Valdecaballeros
 Valdetorres
 Valverde de Burguillos
 Valverde de Llerena
 Valverde de Mérida
 Valencia del Ventoso
 Villagarcía de la Torre
 Villagonzalo

PROVINCIA DE CÁCERES

Alía
 Almoharín
 Arroyomolinos
 Carbajo

Castañar de Ibor
 Escorial
 Fresnedoso de Ibor
 Logrosán
 Madrigalejo
 Miajadas
 Navalvillar de Ibor
 Robledollano
 Santiago de Alcántara
 Valencia de Alcántara
 Zarza de Montánchez

ORDEN de 4 de junio de 2004, por la que se modifican los módulos objetivos para la calificación de las explotaciones como prioritarias.

El Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura, regula para esta Comunidad Autónoma las especificaciones de la Ley 19/1995, de Modernización de Explotaciones Agrarias.

En este Decreto, se determina que por Órdenes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se establecerán los módulos objetivos necesarios para reconocer la calificación de Explotación Prioritaria a aquéllas que cumplan con lo dispuesto en la Ley y la normativa de desarrollo. Estos módulos, establecidos por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 3 de junio de 2002, en su Anexo I, necesitan ser actualizados para adecuarse a las circunstancias que ahora se están produciendo en el Sector Agrario extremeño, con el avance de la recolección mecanizada y el cambio a sistemas de riego de gran ahorro de agua y mano de obra en tomate, vid y olivo, la diversificación de cultivos en el secano, la aparición mayor de los invernaderos como alternativa a otros cultivos sociales y el desarrollo del ganado porcino sin base territorial del ibérico y sus cruces, dando así respuesta a las demandas de avance en dichos subsectores.

Por todo ello.

DISPONGO

Artículo único.- Modificación.

Se modifica el Anexo I de la Orden de 3 de junio de 2002, por la que se fijan los módulos objetivos y criterios para la calificación de las explotaciones como prioritarias, (D.O.E. nº 68, de 13 de junio de 2002) y se sustituye por el que se acompaña.

Disposición Transitoria única.- Expedientes en tramitación

Los expedientes que a la entrada en vigor de la presente Orden estén en fase de tramitación administrativa y sobre los que no se haya dictado resolución definitiva, podrán calificarse según los módulos de la presente Orden o los que se derogan de la Orden de 3 de junio de 2002, según le sea más favorable al interesado.

Disposición Derogatoria única.- Derogatoria Normativa

Quedan derogados los módulos publicados en el Anexo I de la Orden de 3 de junio de 2002, por la que se fijan los módulos

objetivos y criterios para la calificación de las explotaciones como prioritarias.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, a 4 de junio de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO ÚNICO.

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SISTEMA PRODUCTIVO	UNIDAD	MBE	HORAS
MAIZ	Regadío	HA	980	100
ARROZ	Regadío	HA	1280	160
CEREALES	Regadío	HA	580	42
OLEAGINOSAS	Regadío	HA	700	48
LEGUMINOSAS GRANO	Regadío	HA	670	50
PROTEAGINOSAS	Regadío	HA	600	44
REMOLACHA	Regadío	HA	2200	250
RETIRADA DE TIERRAS	Regadío	HA	200	10
OTROS CULTIVOS EXT.	Regadío	HA	950	90
TOMATE	Regadío	HA	3000	450
TOMATE RECOL MECANI	Regadío	HA	3200	275
ESPÁRRAGO	Regadío	HA	7000	800
MELON	Regadío	HA	2400	325
PATATA	Regadío	HA	2900	310
SANDIA	Regadío	HA	2200	280
TABACO	Regadío	HA	6500	720
PIMIENTO PIMENTON	Regadío	HA	6000	720
OTRAS HORTICOLAS	Regadío	HA	3200	450
CEREZO	Regadío	HA	5500	900
FRUTALES HUESO	Regadío	HA	5600	650
FRUTALES PEPITA	Regadío	HA	4700	590
OTROS FRUTALES	Regadío	HA	3300	500
OLIVAR	Regadío	HA	1500	200
VIÑEDO REGADIO	Regadío	HA	1600	120
INVERNADERO	Regadío	M2	4,6	0,5
PIMIENTO	Regadío	HA	3500	450
CEREALES	Secano	HA	250	25
OLEAGINOSAS	Secano	HA	260	23
LEGUMINOSAS GRANO	Secano	HA	320	28
PROTEAGINOSAS	Secano	HA	260	23
RETIRADA DE TIERRAS	Secano	HA	60	4
OTROS CULTIVOS HER	Secano	HA	260	24
MELON-SANDIA	Secano	HA	1400	120
OLIVAR	Secano	HA	780	125
VIÑEDO	Secano	HA	920	140

CEREZO	Secano	HA	4300	700
HORTICOLAS SECANO	Secano	HA	1200	150
OTROS FRUTALES	Secano	HA	800	110
OVINO CARNE	Ganadería	Reproductora	50	6
OVINO LECHE	Ganadería	Reproductora	80	10
CAPRINO	Ganadería	Reproductora	70	9,5
VACUNO CARNE	Ganadería	Reproductora	350	48
VACUNO LECHE	Ganadería	Reproductora	760	125
PORCINO IBERICO EXTENSIVO	Ganadería	Animal cebo	92	8
PORCINO IB SIN B. TERRITOR	Ganadería	Animal cebo	85	6
PORCINO IBERICO CRIA	Ganadería	Reproductora	310	48
PORCINO BLANCO EXTENSIVO	Ganadería	Animal cebo	65	6
PORCINO BLANCO CRIA	Ganadería	Reproductora	370	40
EQUINO REPRODUCTOR	Ganadería	Reproductora	400	60
AVICOLAS (100)	Ganadería	100 aves	180	28
COLMENAS	Ganadera	Colmena	35	4
CEBO TERNEROS	Ganadería	Animal cebo	310	30
CONEJAS (100)	Ganadería	100 madres	6000	590
AVESTRUCES (TRIO)	Ganadería	ciclo completo	2700	330

ORDEN de 4 de junio de 2004, por la que se establece el procedimiento para la compra de derechos de replantación de viñedo para su incorporación a la reserva regional de derechos de plantación de viñedo de Extremadura.

El Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola y el Reglamento (CE) 1227/2000 de la Comisión de 31 de mayo por el que se fijan las normas de aplicación del mismo en lo relativo al potencial de producción, posibilitan la creación por los Estados miembros de reservas nacionales o regionales de derechos de plantación de viñedo con el objetivo de mejorar la gestión del potencial vitícola, siempre y cuando el inventario del potencial de producción vitícola del territorio al que esté referida la reserva esté ejecutado.

Por otro lado el R.D. 196/2002, de 15 de febrero, por el que se regula el establecimiento de reservas de derechos de plantación de viñedo en su artículo 2 dice que las Comunidades Autónomas podrán constituir Reservas de derechos de plantación de viñedo en el ámbito de su territorio.

El Decreto 184/2003, de 7 de octubre, por el que se crea la reserva regional de derechos de plantación de viñedo en Extremadura, tiene la finalidad de mejorar la gestión del potencial vitícola en Extremadura y evitar la pérdida del mismo. En su artículo 2 especifica que la Reserva Regional de derechos de plantación se nutrirá, entre otras, de Derechos de replantación cedidos o

vendidos a la reserva por sus legítimos titulares a cambio de una contrapartida financiera de fuente nacional.

El Decreto 184/2003, de 7 de octubre, en su Disposición final primera faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones de desarrollo y aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Con la publicación de la presente Orden se pretende regular el mecanismo de adquisición de derechos cedidos por sus legítimos titulares con el fin de contribuir a la regulación del potencial vitícola de Extremadura y a dotar de una mayor transparencia las Transferencias de Derechos de Replantación de Viñedo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de la presente Orden es establecer el procedimiento administrativo para la compra de derechos de replantación de viñedo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a sus legítimos titulares y generados exclusivamente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El destino de estos derechos será su incorporación a la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo.

Artículo 2.- Solicitantes.

Los viticultores en posesión en Derechos de Replantación de Viñedo generado en el ámbito territorial de Extremadura, inscritos en el Registro de Derechos de Replantación de Viñedo del Registro Vitícola Comunitario de Extremadura, podrán venderlos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, previa presentación de una solicitud según modelo Anexo I a la presente Orden.

Artículo 3.- Presentación de solicitudes y documentación.

El plazo para la presentación de solicitudes de venta de derechos de replantación de viñedo estará abierto hasta el día 31 de julio de 2004.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Junto con la solicitud de venta de derechos de replantación de viñedo los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I., o C.I.F. según sea persona física o jurídica, acreditando en este caso la representación por los medios admitidos en derecho.
- b) Fotocopia de la Resolución de concesión del derecho o derechos que pretenden transmitir.
- c) Impreso de alta de terceros cumplimentado y sellado por la Entidad Financiera donde se encuentre la cuenta del titular del derecho. Esta presentación de impreso esta limitada a los solicitantes que no estén de alta en el correspondiente registro o no tengan dada de alta la cuenta bancaria por la que se pretenda se efectúe la transferencia.

Artículo 4.- Precio de compra del derecho de replantación de viñedo.

El precio de compra del Derecho de Replantación del viñedo se establece en 1.800 euros/ha para derechos procedentes de parcelas situadas en la provincia de Badajoz y 1.100 euros/ha en el caso de que las parcelas pertenezcan a la provincia de Cáceres.

Artículo 5.- Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes que deseen vender derechos de replantación de viñedo a la Reserva Regional de Extremadura, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No haberse beneficiado de la concesión de Derechos de nueva plantación de viñedo.
- Los Derechos de Replantación de viñedo deberán estar vigentes en el momento de presentación.

— La explotación del titular deberá cumplir con la legislación vitivinícola y no poseer parcelas en situación ilegal o irregular cuando se dicte la correspondiente resolución de compra.

— No podrán ser objeto de venta los Derechos de Replantación de viñedo adquiridos por transferencia.

Artículo 6.- Plazo para resolver.

El plazo para resolver los expedientes de venta de derechos es de tres meses desde la presentación de la solicitud, teniendo, la falta de resolución expresa, efecto desestimatorio.

Artículo 7.- Resolución.

Una vez recibidas las solicitudes y realizadas las verificaciones oportunas, por parte del Director General de Política Agraria Comunitaria se dictará una Resolución motivada, que en caso de ser aprobatoria incluirá la cantidad que se abonará al beneficiario o el motivo de denegación en caso contrario.

En el caso de que el número de solicitudes presentadas suponga que no haya crédito suficiente para atender a la adquisición de todas los derechos tendrán preferencia las solicitudes de titulares con menor superficie vitícola y en igualdad de condiciones se atenderán por orden de entrada.

Artículo 8.- Dotación presupuestaria.

La dotación presupuestaria para atender las solicitudes de venta de derechos de Replantación asciende a 835.000 euros y será imputada al concepto presupuestario 12 04 712d 644 00 código de proyecto 2004 12 004 0006 00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 9.- Pagos.

Los pagos serán desembolsados al solicitante en función del precio establecido en el artículo 4 de la presente Orden según la superficie de Derechos adquiridos. El ingreso por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se efectuará en la cuenta corriente indicada en la solicitud en un plazo de dos meses desde la notificación de la Resolución.

Disposición final primera.- Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, a 4 de junio de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de
Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO	
Dependencia:	
Nº de Entrada:	
Fecha:	Min:
Hora:	

ANEXO I

SOLICITUD DE VENTA DE DERECHO DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDO CON DESTINO A LA RESERVA REGIONAL DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO DE EXTREMADURA

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF. o CIF.
DOMICILIO			TELÉFONO
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL			NIF.

EXPONE:

- 1.- Que es titular de un derecho de replantación de viñedo vigente, generado en el ámbito territorial de Extremadura, inscrito en el Registro de Derechos de Replantación de viñedo del Registro Vitícola Comunitario.
- 2.- Que conoce que la venta de derechos de replantación de la Reserva Regional conlleva las contrapartidas financieras especificadas en el artículo 4 de la Orden de de abril de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DECLARA:

- 1.- Que los datos contenidos en la presente solicitud son verdaderos.
- 2.- Que es titular de una explotación vitícola que cumple con la legislación vitivinícola.
- 3.- Que no ha sido beneficiario de primas por abandono definitivo.
- 3.- Que no ha sido beneficiario de derechos de nueva plantación de viñedo.
- 4.- Que el derecho que pretende vender no ha sido adquirido por transferencia.

SOLICITA:

Que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente adquiera por compra el derecho de replantación que se describe a continuación por los que se le abonará la cuantía correspondiente según lo especificado en artículo 4 de la la Orden de de abril de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Nº derecho	Superficie (has)

En _____, a ___ de _____ de 200__

EL VITICULTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

ORDEN de 4 de junio de 2004, por la que se convocan ayudas a actividades y proyectos en materia de Educación Ambiental y de Conservación de la Naturaleza.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, relacionadas con la Educación Ambiental y el Medio Ambiente, con el fin de promover una conciencia pública en materia de Medio Ambiente que estimule la participación de todos en la conservación de la naturaleza y nuestro entorno.

Por ello, mediante Decreto 5/2004, de 10 de febrero, publicado el 17 de febrero de 2004 en el Diario Oficial de Extremadura número 19, se establece y regula el régimen jurídico de una línea de ayudas a actividades y proyectos de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza. El artículo 15 del citado Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente publicará la Orden mediante la cual se convoquen las ayudas.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la disposición final del Decreto 5/2004

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto y fin de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas para el desarrollo de actividades y/o proyectos de Educación Ambiental y de Conservación de la Naturaleza referidos a fauna, flora, espacios protegidos, residuos, calidad de aguas o similares que estén directamente vinculados a los Programas de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza que gestiona la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Medio Ambiente.

Artículo 2.- Cuantía disponible.

I. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.443A.489.00 de los presupuestos generales anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004, por importe de 407.638,98 euros.

La distribución de estas ayudas es de 114.621,98 euros a cargo del proyecto Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza (2000.12.03.0020.00) y de 293.017,00 euros a cargo del proyecto (cofinanciado con Fondos de la Unión Europea FEOGA) denominado "Conservación de Espacios Naturales, Fauna y Flora" (2001.12.03.0021.00).

2. Si el presupuesto total a adjudicar superara el importe disponible se otorgarán de manera directamente proporcional a la puntuación obtenida.

Artículo 3.- Beneficiarios de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria asociaciones con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro que pretendan desarrollar actividades o proyectos de Educación Ambiental y de Conservación de la Naturaleza que estén directamente vinculados a los programas de estas materias, que gestiona la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Requisitos a reunir por los solicitantes:

- a) Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica propia.
- b) Hallarse en disposición de acreditar que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Administración de la Agencia Tributaria en la forma establecida por la legislación vigente.
- c) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 4.- Actuaciones objeto de subvención.

Las actividades objeto de subvención habrán de realizarse dentro del año 2004, con anterioridad al 31 de octubre de dicho año. La cuantía máxima de la subvención por asociación o entidad solicitante será de 30.000 €.

Como máximo será subvencionado un proyecto por asociación.

Estas subvenciones se adjudicarán con carácter preferente para la realización de las actividades o proyectos de Educación Ambiental o Conservación de la Naturaleza que a continuación se enumeran:

- Proyectos de Educación Ambiental para el desarrollo sostenible.
- Proyectos dirigidos a la sensibilización pública sobre la problemática de los residuos, ahorro de energía, ahorro de agua, transporte y mejora del entorno.
- Campañas frente al Cambio Climático.
- Cuadernos didácticos sobre medio ambiente (ecosistemas extremos, especies protegidas o espacios naturales protegidos, calidad de aguas, residuos, ...)
- Edición de material divulgativo sobre la Red Natura 2000 y la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.

- Estudios de especies protegidas incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, cuando incluyan la redacción de Planes de Recuperación, Planes de Conservación del Hábitat, Planes de Conservación o Planes de Manejo.
- Estudios que tengan como objetivo la actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.
- Estudios o trabajos previos que incluyan la propuesta de declaración de un Espacio Natural Protegido.
- Actividades de anillamiento científico de aves o quirópteros.
- Exposiciones temáticas permanentes sobre el medio ambiente en Extremadura, en especial sobre:
 - Problemas de conservación de la flora y fauna amenazada.
 - Impacto ambiental de las actividades humanas sobre el medio ambiente.
 - Espacios Protegidos de Extremadura.
 - Curiosidades de la Naturaleza en Extremadura.
- Organización de seminarios y cursos sobre medio ambiente, con los siguientes temas como prioritarios:
 - Red Natura 2000.
 - Espacios Protegidos.
 - Acciones de sensibilización social previas a la declaración de Espacios Protegidos, qué son y para qué sirven.
 - Actividades forestales y conservación.
 - Impacto Ambiental en Espacios Protegidos.
 - Diseño de medidas correctoras y medidas de conservación.
 - Restauración de graveras y áreas degradadas.
 - Educación Ambiental.
- Cría en cautividad del Aguilucho Cenizo y/o Cernícalo Primilla.
- Estudio de itinerarios ecoeducativos.
- Trabajos de recopilación de información ambiental con aplicación en Sistemas de Información Geográfica.
- Elaboración de páginas WEB relacionadas con temas de medio ambiente cuyo contenido pueda integrarse en la WEB de la Dirección General de Medio Ambiente.

2. No se subvencionarán los proyectos que, entre sus actividades, incluyan: excursiones o viajes (excepto los obligatorios para realizar las actividades debidamente justificados), protocolo (celebraciones de inauguración o clausura, comidas, obsequios a los participantes, alojamiento, etc.), gastos de gestión de la propia asociación, autofacturación (por uso de vehículos, local, etc.), pago del personal de la asociación excepto mediante contrato debidamente visado, así como gastos de teléfono, correo, o similares que no estén debidamente justificados con facturas y concepto.

En cualquier caso, sólo se considerarán los gastos que sean relativos a la ejecución del proyecto.

Artículo 5.- Lugar de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida y en los Servicios Territoriales de dicha Consejería en Badajoz, C/ Carretera de San Vicente, s/n. 06071 y en Cáceres, Avenida Primo de Rivera, nº 2-7ª planta 10071.

Igualmente, se podrán presentar en los registros de los distintos Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquier otro centro autorizado según el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Documentación y plazo de presentación.

l. Los interesados deberán aportar, para cualquiera de las modalidades a las que se acoja, la siguiente documentación:

a) Instancia cumplimentada, en modelo oficial (Anexo I).

b) Proyecto o memoria de las actividades para las que se solicita la subvención, que deberá incluir los siguientes aspectos:

— Datos identificativos.

— Objetivos generales y específicos del proyecto.

— Población a la que va dirigida el proyecto o actividad y ámbito de actuación de los mismos.

— Temporalización de las actuaciones a realizar.

— Actividades o actuaciones que se pretenden desarrollar, metodología y recursos humanos y materiales a emplear. Resultados previstos o descripción y cuantificación de los productos (folletos, carteles, cuadernos, etc.)

— Procedimiento para la evaluación de los resultados.

— Propiedad de los materiales, productos, etc. objeto de subvención, especificando en su caso, las condiciones de uso por parte de la Dirección General de Medio Ambiente.

c) Presupuesto detallado de la actividad que se va a realizar, desglosado en cada una de las actuaciones y anualidades:

- Gastos corrientes (teléfono, luz, correo...)
- Gastos de personal (dietas, ponencias...)
- Material.
- Obras.
- Otros.

d) Fotocopia compulsada de la Licencia Fiscal o C.I.F. y, en el caso de ser Asociación, documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Asociaciones.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad.

f) Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.

g) Declaración jurada del: Secretario o Representante legal de la Entidad de no haber solicitado o percibido ayudas para el mismo proyecto.

h) Fotocopia compulsada, del ejemplar del interesado, del Alta de Terceros sellado por la Entidad Bancaria y debidamente tramitado en la Tesorería General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

i) Certificado o copia compulsada de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acredite que la entidad o asociación solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

j) Certificado o copia compulsada de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la asociación o entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

k) Certificado o copia compulsada de la Delegación/Administración de la Agencia Tributaria que acredite que la entidad o asociación solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de la percepción de subvenciones públicas.

2. Los certificados de la Administración que se especifican en los apartados i), j), k) del punto 1 de este artículo, podrán ser solicitados de oficio previa autorización del interesado a la Dirección General de Medio Ambiente mediante la presentación del Anexo II.

3. El plazo para la presentación de la solicitud de la ayuda objeto de esta convocatoria será de 15 días, a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 7.- Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión al efecto, presidida por el Director General de Medio Ambiente o persona en quien delegue, e integrada por un representante de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, un representante de la Intervención General, el Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos, el Director de Programas de Conservación de la Naturaleza, el Jefe de Sección de Información y Educación Ambiental y un funcionario de la Dirección General de Medio Ambiente, actuando este último como Secretario de la Comisión.

2. Esta Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Estar incluido en alguna de las prioridades establecidas en el artículo 4 de la presente Orden.
- Interés y repercusión de las actividades propuestas en función de su incidencia en los programas de Educación Ambiental y/o Conservación de la Naturaleza.
- Poseer la organización como objetivo primordial, la Educación Ambiental o la Conservación de la Naturaleza.
- Nivel de desarrollo y coherencia del Proyecto presentado.
- Capacidad de la entidad solicitante para la ejecución del Proyecto, medios propios o contratados, acreditando la experiencia operativa suficiente para ello.
- Viabilidad del proyecto, técnica y económica. Experiencia en proyectos similares.
- Grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas con anterioridad con la Junta de Extremadura.

3. Dicha Comisión elevará informe de las solicitudes al Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la finalización del último plazo concedido para la subsanación de errores.

Artículo 9.- Órgano competente y plazo para resolver.

1. Será competente para la Resolución el Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente previo informe de la Comisión de valoración. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

2. La Dirección General de Medio Ambiente podrá fijar las condiciones técnicas que deban cumplirse en cada caso.

3. La concesión de la subvención se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, independientemente de la notificación a los peticionarios sobre la concesión. La falta de notificación expresa de la resolución afirmativa significará la denegación de la petición de subvención.

4. El plazo de Resolución de las mencionadas solicitudes no podrá superar los 60 días a contar desde la fecha de finalización para la presentación de solicitudes.

5. Los beneficiarios a los que les sea concedido un importe menor al solicitado inicialmente para la realización del proyecto podrán optar por:

a) Mantener el proyecto y presupuesto económico iniciales, aportando la diferencia para su ejecución, considerándose aceptado el compromiso si no se manifiesta lo contrario.

b) Ajustar la memoria y el presupuesto económico iniciales al importe concedido en la resolución, siendo necesario comunicación expresa a la Dirección General de Medio Ambiente y adjuntando la nueva redacción de ambos documentos.

6. Los beneficiarios han de tener en cuenta que el presupuesto aceptado como definitivo según el punto anterior, no podrá sufrir una variación superior al 20% en cada una de las partidas establecidas en el artículo 6.1.c cuando se justifique para proceder a su pago, si no ha sido autorizada con anterioridad por la Dirección General de Medio Ambiente. La asociación interesada deberá presentar una solicitud debidamente justificada ante esta Dirección General cuando su modificación sea superior al porcentaje anteriormente citado.

Artículo 10.- Condiciones de la concesión de la subvención.

1. La Resolución por la que se acuerde la concesión de la subvención quedará condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado y a que aporte, una vez concluido el proyecto-actividad objeto de la subvención y siempre antes del 15 de noviembre correspondiente a cada anualidad, los siguientes documentos.

a) Escrito de comunicación de finalización de los proyectos o actividades para los cuales se solicitó la subvención, para proceder a la comprobación de los mismos por la Dirección General de Medio Ambiente.

b) Memoria Final del proyecto realizado, detallando todas las actuaciones y los resultados obtenidos. Copia de la memoria con soporte informático, incluyendo cuando proceda dossier fotográfico del proyecto.

c) Memoria económica detallada, indicando cualquier cambio habido con respecto al presupuesto inicial.

d) Certificado o copia compulsada de la Delegación/Administración de la Agencia Tributaria que acredite que la entidad o asociación solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de la percepción de subvenciones públicas.

e) Certificado o copia compulsada de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acredite que la entidad o asociación solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

f) Certificado o copia compulsada de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la asociación o entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

g) Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas para llevar a cabo las actividades objeto de subvención.

h) En el caso que el desarrollo del proyecto suponga contratos de personal, es necesario que se incluya mención sobre la no generación de derecho alguno frente a la Administración, debiendo en todo caso presentar junto a la solicitud la siguiente documentación:

— Copia compulsada del contrato visado por el SEXPE.

— Nómina firmada y justificantes de su pago.

— Justificantes de pagos a la Seguridad Social.

2. En caso de que no estén finalizados los proyectos o realizadas las actividades en el plazo fijado (31 de octubre) o no se comunique su finalización (15 de noviembre), así como cuando se incumplieran las condiciones de resolución aprobatoria, la resolución quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia sin más trámites, considerándose incumplidas las condiciones a las que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto el interesado perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

Artículo 11.- Justificación de la inversión y pago de las ayudas.

1. Comprobada la realización de los trabajos y su adecuación a las medidas propuestas y vistas las facturas justificativas de gastos y pagos de los trabajos realizados, el Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos formulará la Certificación mediante la cual se acuerde el reconocimiento de la obligación y se formule la propuesta de pago.

2. El pago de la subvención se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta señalada por el beneficiario tras la certificación final de los trabajos. No obstante, a petición del interesado, cuando se justifique la necesidad de compra de materiales o gastos necesarios para llevar la correcta ejecución del proyecto, se podrá solicitar un pago anticipado en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de la Resolución. La cuantía no superará el 50% de la subvención concedida.

Para la solicitud de anticipo, conforme a la redacción que la Disposición adicional Segunda del Decreto 50/2001, de 3 de abril da al punto 4 del artículo 6 del Decreto 77/1990, de 26 de octubre por el que se establece el Régimen general de Concesión de Subvenciones, será necesario garantizar al menos la cuantía de la entrega anticipada. Esta garantía se realizará mediante aval debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, el cual deberán depositar en la Caja de Depósitos de la Tesorería que a su vez le expedirá un resguardo de depósito que el solicitante remitirá a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos para unirlo al expediente. Este justificante lo adjuntará al modelo de solicitud del Anexo III.

No obstante, será válido cualquier otro sistema de fianza establecido en el artículo 8 de la Orden de 1 de julio de 1994, por la que se regula el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma.

Si se acogiera a alguna de estas otras modalidades, el ingreso de la garantía, por parte del solicitante, deberá efectuarlo en el siguiente número de cuenta: 2010-0011-04-0026267204 de la Caja de Depósitos de la Tesorería.

Comprobada la realización de los trabajos y su adecuación, y justificados documentalmente los trabajos realizados, la Dirección General de Medio Ambiente, procederá al pago del resto de la subvención, así como de la devolución de la fianza en los casos correspondientes, previa solicitud del interesado y Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario se compromete a:

1. Ceder a la Dirección General de Medio Ambiente, al menos un 10% del material que elaboren (carteles, folletos, audiovisuales...), así como poner a su disposición el trabajo de estudio e investigación que realicen.

2. Conservar y poner a disposición del órgano competente de la Consejería, así como de la Intervención General, todos los justificantes de los gastos y pagos realizados, durante los cinco años siguientes a su realización, por si se considera necesario efectuar un control financiero.

3. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, verificación y control a efectuar por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Cuando la ayuda concedida para realizar el proyecto sea financiada con Fondos de la Unión Europea (FEOGA), el beneficiario deberá recoger todas las Medidas de Información y Publicidad contenidas en el Reglamento (CE) 1159/2000, que se especificarán en la Resolución de Concesión de la Ayuda.

Artículo 13.- Incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones.

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de los datos o documentos aportados en el expediente, se estará a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Disposición final Primera.- Autorización

Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

Disposición final Segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de junio de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

Don _____ de _____ años de edad
 con domicilio en C/ _____ nº _____
 C.P.: _____ población _____ provincia _____
 teléfono _____ móvil _____ y D.N.I. _____
 en su propio nombre/o en representación de _____
 con domicilio en C/ _____ nº _____
 C.P.: _____ población _____ provincia _____
 teléfono _____ móvil _____ C.I.F. _____
 E-mail _____ FAX _____
 ante V.I.:

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones que ha promovido la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y se ha publicado en el D.O.E. núm. _____ de _____ de 2004 considerando reunir todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria, y adjunta toda la documentación requerida en dicha Orden, solicita la concesión de una subvención por importe de _____ euros (en cifras y letras) para la financiación del proyecto denominado _____

A B

Es por lo que SOLICITA:

Acepte la presente instancia y la someta a consideración de la Comisión de Selección que V.I. preside y que el importe de la subvención concedida sea ingresado en la Entidad Bancaria _____

C/c o L/a núm. _____ de la localidad de _____

sucursal núm. _____ en la cual la entidad o asociación está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

En _____ a _____ de _____ 2004.

Fdo.:



ANEXO II

Don _____

con D.N.I.: _____ en su propio nombre/o en representación de

y con C.I.F. _____

AUTORIZA

a la Dirección General de Medio Ambiente para obtener certificados procedentes de la Administración y registros públicos.

En _____ a _____ de _____ 2004.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA

ANEXO III

Don _____

con D.N.I.: _____ en su propio nombre/o en representación de

con C.I.F. _____ beneficiario de una subvención por importe de

_____ euros para la ejecución del proyecto denominado

con nº de expediente _____

ante V.I.:

SOLICITA:

Un anticipo de _____ euros (en cifras y letras),

el cual no supera el 50% del importe concedido en la Resolución con fecha _____ correspondiente a la anualidad de _____ por la cantidad de _____ euros (en cifras y letras)

para la financiación de la actividad arriba mencionada, y que el importe de este anticipo sea ingresado en la Entidad Bancaria _____ C/c o L/a núm. _____

de la localidad de _____ sucursal núm. _____ en la cual la entidad o asociación está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Adjunto presento copia del resguardo de depósito para que quede constancia de la fianza de _____

_____ euros (en cifras y letras) correspondiente al anticipo de la cantidad concedida para

realizar el proyecto que era de _____ euros (en cifras y letras).

En _____ a _____ de _____ 2004.

Fdo.:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DECRETO 86/2004, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 67/2004, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera” y su Consejo Regulador.

El Decreto 67/2004, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera” y su Consejo Regulador, publicado en el D.O.E. núm. 53, de 11 de mayo de 2004, no contiene en el artículo 2 del mismo, destinado a la protección del nombre de la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera”, la prohibición de la utilización de dicho nombre en los productos elaborados en cuya composición se utilice como ingrediente el pimentón, salvo que se cumplan determinados requisitos.

Dicha prescripción, que fue propuesta y aprobada por el nuevo Consejo Regulador, resulta fundamental para la defensa y protección del producto amparado, por lo que, en consecuencia, procede su inclusión en el Decreto 67/2004, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera” y su Consejo Regulador, en la forma de un nuevo apartado “cuatro” dentro del artículo 2 del Reglamento.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, y previa deliberación del

Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su sesión de 15 de junio de 2004.

DISPONGO

Artículo Único. Se incluye un nuevo apartado, con numeración “cuatro” en el artículo 2 del Decreto 67/2004, de 4 de mayo, con el siguiente literal:

“4. Asimismo, queda prohibida la utilización de la mención protegida “Pimentón de la Vera” en los productos elaborados en cuya composición se utilice como ingrediente el pimentón. Las expresiones del tipo “elaborado con”, “fabricado con” y otras análogas, seguidas del nombre protegido “Pimentón de la Vera” sólo podrán ser empleadas con la autorización expresa del Consejo Regulador, en la forma que se establece en el Manual de Calidad y Procedimientos.”

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. La presente modificación al Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera” y su Consejo Regulador será comunicada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los efectos de que se proceda por parte de éste a su ratificación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de junio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 9 de junio de 2004, por la que se integra en el régimen administrativo funcional a D. Eloy Durán Bayán.

Dando cumplimiento a la Sentencia nº 71, dictada con fecha 23 de enero de 2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en los recursos contencioso-administrativos nº 1236/2001 y 92/2002, acumulados, promovidos por D. Eloy DURÁN BAYÁN contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 26 de junio de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se integra en el régimen administrativo funcional al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que

superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de enero 2001, y contra la Orden de 22 de noviembre de 2001, de la citada Consejería, por la que se modifica la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, se hace público los efectos estimatorios de la mentada Sentencia en el sentido de integrar en el régimen administrativo funcional a D. Eloy Durán Bayán, en el puesto de trabajo con número de control 20453, Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, adscrito a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ubicado en la localidad de Navalmoral de la Mata, así como el preceptivo nombramiento como funcionario.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de convocatoria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.2 m) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia

RESUELVE

Primero.- Integrar en el régimen administrativo funcional a D. ELOY DURÁN BAYÁN, con DNI 6.993.951, en el puesto con número de control 20453, Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, adscrito a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Dicha integración tendrá efectos económicos y administrativos desde 1 de julio de 2001.

Queda acreditado en el expediente instruido al efecto, el cumplimiento por parte del candidato de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, así como la competencia de este órgano para proceder al nombramiento.

Segundo.- Nombrar funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Eloy Durán Bayán, en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, debiendo hacerse efectivo dicho nombramiento en el puesto de funcionario que trae causa del puesto de personal laboral "a funcionarizar" que venía desempeñando como laboral fijo.

Tercero.- Para adquirir la condición de funcionario deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 34 del Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Junta de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así

como tomar posesión en su destino de funcionario el 18 de junio de 2004.

Cuarto.- El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a la que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la solicitud de compatibilidad prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Con carácter inmediatamente previo al nombramiento, y de conformidad con el artículo 49.1 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, si bien condicionado a la toma de posesión como funcionario, tras la cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

Sexto.- Si por acceder a la condición de funcionario de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden le disminuyen sus retribuciones por la aplicación del régimen retributivo funcional, se les aplicará un Complemento Personal Transitorio por la cuantía de dicha disminución.

Asimismo, se le reconocerá de oficio un número de trienios equivalente a la antigüedad que tuvieran reconocida como personal laboral, con la discriminación por grupos que les corresponda.

Séptimo.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, el interesado podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 9 de junio de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de junio de 2004, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Hallándose vacantes puestos de trabajo de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que están debidamente dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de los mismos.

Así pues, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo en vigor, y con base en lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Normas Generales

1.- Se convoca provisión de puestos, mediante el procedimiento de concurso, para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario que se hallan vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en Anexo I de la presente Orden, así como las resultas de los puestos base que deriven de la resolución del mismo, salvo aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo aparecen en la columna de observaciones con las claves "PA" (pendiente de amortizar), "PAR" (pendiente de amortizar y reestructurar), "PR" (pendiente de reestructurar), o PAL (pendiente de amortizar y laboralizar), todo ello de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo que se halla en vigor.

Se considerarán puestos base los que figuren con la clave "S" en la columna "NI" de la Relación de Puestos de Trabajo.

2.- Los aspirantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de puestos base que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Tercera, apartado 2, de la presente convocatoria.

Segunda.- Participantes

1.- Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de la Junta de Extremadura excepto los pertenecientes a las Escalas Facultativa y Técnica Sanitarias, cualquiera que sea su situación administrativa, con excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión. No obstante lo anterior, podrán participar los funcionarios pertenecientes a determinadas Especialidades de las referidas Escalas cuando opten a puestos de estructura que en la correspondiente relación de puestos de trabajo estén abiertos a las mismas.

Los participantes deberán cumplir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante lo anterior, los funcionarios pertenecientes a la Especialidad de Agente Forestal deberán acreditar estar en posesión del permiso de conducción BTP, cuando opten a puestos de trabajo que exijan este requisito, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la resolución provisional de la presente convocatoria.

2.- Así mismo, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas cuando opten a los puestos de trabajo con nº de control 16788 y 18370 y a los puestos adscritos a las Especialidades de Inspección Sanitaria Médica, Inspección Sanitaria Farmacéutica y Enfermería Subinspección, los cuales figuran con la clave "O.A.P." (Otras Administraciones Públicas) en la columna de "observaciones" de la correspondiente relación de puestos de trabajo, y siempre que acrediten con la solicitud, mediante la oportuna certificación, que han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido en su Administración de origen. De igual modo, el personal funcionario docente sólo podrá optar a aquellos puestos de trabajo que en la columna de observaciones figuran con la clave A.E. (Administración Educativa).

3.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos u opten a puestos de igual Nivel de Complemento de destino en la misma Consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar en el presente concurso si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de dos años en dicha situación.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4.- Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años o de ascendiente de primer o segundo grado de afinidad y mayores de 65 años y los que se encuentren en situación de servicios especiales, con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto del mismo nivel, Consejería y localidad.

5.- Tendrán obligación de participar en este concurso:

- a) Los funcionarios que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.
- b) Los suspensos que no tengan derecho a reserva del puesto, una vez cumplido el tiempo de suspensión.
- c) Los funcionarios en situación de expectativa de destino.
- d) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores están obligados a solicitar todos los puestos convocados siempre que reúnan los requisitos indispensables exigidos para cada uno de ellos. De no hacerlo del modo indicado y en el supuesto de que no les correspondiera alguno de los puestos expresamente solicitados, se propondrá por la Comisión la adjudicación de cualquiera de los que resulten vacantes atendiendo a criterios objetivos.

Tercera.- Solicitudes

1.- Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública de esta Consejería, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en cualquiera de las demás Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas al órgano convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas al concurso y serán archivadas sin más trámites aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

2.- Cada funcionario sólo podrán presentar una solicitud en la que relacione, por orden de preferencia, los puestos a los que opte de los comprendidos en el Anexo I y de las resultas de los puestos base.

3.- Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos en la forma que se especifica en la Base Quinta.

4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del período de suspensión.

5.- En el caso de que dos funcionarios estén interesados por razón de convivencia familiar en obtener puestos de trabajo en la misma localidad, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán reflejarlo así en su instancia y acompañarán a la misma una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

6.- Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

Cuarta.- Valoración de Méritos

Los puestos de trabajo se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

— Los solicitantes deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta Convocatoria así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 24,5 puntos, se realizará con referencia

a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el siguiente baremo:

A.- Méritos Generales

La valoración de los méritos generales no podrá ser superior a 19 puntos según el siguiente baremo:

A.1.- Grado Personal consolidado.

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma:

— Si se posee un grado personal consolidado superior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 3 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado igual o inferior en un nivel, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,5 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado inferior en dos niveles, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de dos y hasta cuatro niveles al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de cuatro niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

A.2.- Trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo de personal funcionario desempeñados, hasta un máximo de 6 puntos, atribuidos de la siguiente forma:

— Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado: 0,09 puntos por mes completo.

— Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: 0,08 puntos por mes completo.

— Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: 0,07 puntos por mes completo.

— Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,06 puntos por mes completo.

— Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 0,05 puntos por mes completo.

— Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 0,04 puntos por mes completo.

A estos efectos, el nivel del puesto de trabajo desempeñado se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

— Si el nivel asignado al puesto de trabajo es inferior al que se establece para cada uno de los Grupos en la siguiente relación, se considerará el nivel que según la referida relación corresponda al Grupo del funcionario mientras desempeñó el puesto de trabajo:

Grupo A	Nivel: 22
Grupo B	Nivel: 20
Grupo C	Nivel: 18
Grupo D	Nivel: 16
Grupo E	Nivel: 14

— Si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo, se ha modificado su nivel de complemento de destino, y el nivel máximo asignado al mismo es superior al que corresponda al Grupo del funcionario según la relación anterior, todo el periodo de desempeño del puesto se computará con el referido nivel máximo.

Las fracciones inferiores al mes correspondientes a diferentes niveles se acumularán al inmediato o inmediatos inferiores cuando con ello se pueda completar el mes, computándose éste como prestado en el nivel inferior objeto de acumulación.

— Aquellos funcionarios que hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están, respectivamente, desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del reservado, o en su defecto, al del ocupado inmediatamente antes de pasar a dichas situaciones.

El período de tiempo desempeñado en comisión de servicios, a los efectos de valoración como mérito por trabajo desarrollado, se computará como desempeñado en el puesto de origen del funcionario. Así mismo, el periodo de tiempo desempeñado en destino provisional por reingreso, se computará con el nivel que según la relación anterior corresponda al Grupo del funcionario mientras desempeñó el puesto de trabajo.

A.3.- Actividad Formativa.

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 4,75 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.3.1.- Realización de Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes,

siempre que aún cuando se hayan iniciado con anterioridad finalizaran dentro de dicho periodo, organizados y homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos a los Acuerdos Nacionales de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos del curso guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita.

Así mismo se podrán valorar los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en Universidades Públicas y otros Centros Públicos de formación que por su especificidad, cualificación, duración y contenidos la Comisión de Valoración considere que son relevantes para el desempeño del puesto al que se opta. A estos efectos se deberá aportar por el interesado, junto con el título, diploma o certificado, la documentación complementaria acreditativa de las características del curso que permita enjuiciar a la referida Comisión la procedencia o no de su valoración.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado, no podrá superar en total 3,75 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 3,75 puntos fijado anteriormente como puntuación máxima se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40%, no pudiéndose superar el límite fijado anteriormente.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre

que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

A.3.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado A.3.1 de esta convocatoria, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

A.4.- Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, o fracción superior a 6 meses, se otorgarán 0,16 puntos hasta un máximo de 4.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos expresamente al amparo de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A.5.- Destino previo del cónyuge.

El destino del cónyuge empleado público (funcionario o laboral fijo) obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará, siempre que se acceda desde municipio distinto, con una puntuación igual a la obtenida por antigüedad.

A.6.- Permanencia en el puesto de trabajo.

Por haber permanecido 4 años en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgará 1 punto y 0,25 más, por cada año adicional hasta un máximo total de 2 puntos.

A estos efectos, al funcionario que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleva en dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que ha sido cesado.

B.- Méritos Específicos

La valoración de los méritos específicos, que serán únicamente los que figuran, en su caso, para cada puesto de trabajo en la columna de "méritos" del Anexo I, no podrá ser superior a 5,5 puntos según el siguiente baremo:

B.1.- Titulación Académica.

Los títulos académicos que figuran en la columna de "méritos" de la relación de puestos de trabajo para el puesto de trabajo que

se solicita, se valorarán con 0,75 puntos el título de Doctor o equivalente, con 0,50 puntos el de Licenciado o equivalente, y con 0,25 puntos el de Diplomado Universitario o equivalente, hasta un máximo de 0,75 puntos.

No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

B.2.- Experiencia.

Se valorará con 0,60 puntos por año completo o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4 puntos.

Si para el mismo puesto de trabajo fueran objeto de valoración más de un tipo de experiencia y el aspirante tan sólo estuviera en posesión de uno de ellos, la puntuación referida en el párrafo anterior se aplicará de forma proporcional a cada uno de los tipos de experiencia.

B.3.- Otros Méritos.

Se valorarán hasta un máximo de 0,75 puntos, según estimación de la Comisión de Valoración, aquellos méritos que figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo en la columna de "méritos" no incluidos en los apartados anteriores.

La Comisión de Valoración podrá requerir al participante para la realización de una prueba, entrevista o demostración que permita verificar los conocimientos que haya aducido.

Quinta.- Acreditación de Requisitos y Méritos

A) Requisitos.

A.1.- Los requisitos generales para poder participar, así como el requisito de grupo, se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará a la Comisión de Valoración dando conocimiento al interesado.

A.2.- El requisito de Especialidad se acreditará de la siguiente forma:

A.2.1.- Para los funcionarios propios de la Junta de Extremadura se acreditará mediante la certificación a que se refiere el apartado A.1 anterior.

A.2.2.- Para los funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura procedentes de otras Administraciones Públicas por vía de transferencia, concurso o libre designación, así como para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos que figuren con la clave OAP en la columna de observaciones, el requisito de Especialidad se considerará por la Dirección General de la Función Pública con base en criterios de equivalencia o

similitud entre el Cuerpo o Escala de procedencia y la Especialidad asignada al puesto de trabajo que solicite, así como en función del contenido y tiempo de trabajo desempeñado en la Comunidad Autónoma.

A.3.- El requisito de formación específica que figuran en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo en la columna de "otros requisitos", se acreditará mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido.

A.4.- La titulación exigida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título académico, o en su caso, certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título, a excepción de que dicha titulación fuera la exigida para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad a que pertenezca el solicitante, en el caso de los funcionarios propios de la Junta de Extremadura.

A.5.- El requisito de Experiencia deberá ser acreditado por el interesado de la siguiente forma:

A.5.1.- Si la experiencia ha sido adquirida por servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en el Organismo o Ministerio del que procedan para el caso del personal transferido, se deberá presentar certificación expedida por el Secretario General de la Consejería u organismo autónomo correspondiente, en la que se indique el tipo de experiencia que tenga acreditada el funcionario, de los que aparezcan como requisito para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, según modelo que figura en Anexo III a esta Orden.

A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se remitirá a las Secretarías Generales la relación de los tipos de experiencia contenidos en las relaciones de puestos de trabajo.

Cuando la correspondiente Secretaría General u organismo autónomo emita el certificado acreditativo del requisito de experiencia, deberá notificarlo al interesado a fin de que lo aporte junto con la solicitud de participación.

Los referidos certificados, si mediara causa justificada, son susceptibles de modificarse hasta la reunión de la Comisión de Valoración, a excepción de las rectificaciones de errores materiales, aritméticos o de hecho, que se podrán corregir en cualquier momento. En tal supuesto, se remitirá al interesado, en el plazo de diez días, el nuevo certificado en el que deberá constar que sustituye al inicialmente expedido. Asimismo, la Secretaría General enviará la copia del mismo a la Dirección General de la Función Pública para su inclusión en el expediente del concurso.

A.5.2.- Si la experiencia ha sido adquirida por servicios prestados en otra Administración, y siempre que no sea en el Organismo o Ministerio de procedencia en el caso del personal transferido, se deberá presentar certificación del órgano competente de la misma expedida en el modelo que figura en Anexo III a esta Orden, con el contenido y los criterios establecidos en el apartado A.5.1 anterior.

A.6.- Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave O.A.P. deberán acreditar que cumplen los requisitos mediante certificación expedida por la Administración a la que pertenezcan.

B) Méritos.

B.1.- Se acreditarán mediante la certificación a que se refiere el apartado A.1 anterior, los siguientes méritos:

a) El grado personal consolidado, excepto para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave O.A.P.

b) El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado A.2 de la Base Cuarta, en lo relativo a los puestos de trabajo desempeñados en la Administración de la Junta de Extremadura, así como el trabajo desarrollado en el Organismo o Ministerio del que procedan, para el caso del personal funcionario transferido.

c) Antigüedad, excepto para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave OAP.

d) Permanencia en el puesto de trabajo, excepto para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave OAP.

B.2.- Se aportarán por el interesado, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

B.2.1.- El grado personal consolidado, la antigüedad y la permanencia en el puesto de trabajo, para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave OAP, mediante certificación expedida por la Administración de pertenencia.

B.2.2.- El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado A.2 de la Base Cuarta, cuando se refiera a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración, siempre que no sea el Organismo o Ministerio de procedencia en el caso del personal transferido, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración donde se hayan prestado los servicios, en la que deberá constar el nivel de complemento de destino y el período de permanencia en cada uno de los puestos desempeñados.

B.2.3.- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido. Para aquellos cursos de formación impartidos por universidades y otros centros públicos de formación será necesario aportar junto con el certificado de asistencia, la documentación adicional que permita conocer el contenido del curso.

B.2.4.- La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente.

B.2.5.- Las titulaciones académicas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título académico o en su caso, certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título.

B.2.6.- El mérito de experiencia a que se refiere el apartado B.2 de la Base Cuarta se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario General de la Consejería u organismo autónomo correspondiente, en la que se indique el tipo de experiencia que tenga acreditado el funcionario de los que aparezcan como mérito para cada puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo, según modelo que figura en Anexo III a esta Orden. A estos efectos por la Dirección General de la Función Pública se remitirá a las Secretarías Generales la relación de los tipos de experiencia a valorar para cada puesto de trabajo según las relaciones de puestos de trabajo.

Cuando la correspondiente Secretaría General emita el certificado acreditativo del mérito de experiencia, deberá notificarlo al interesado a fin de que lo aporte junto con la solicitud de participación.

Los certificados de los Secretarios Generales, si mediara causa justificada, son susceptibles de modificarse hasta la reunión de la Comisión de Valoración, a excepción de las rectificaciones de errores materiales, aritméticos o de hecho, que se podrán corregir en cualquier momento. En tal supuesto, se remitirá al interesado, en el plazo de 10 días, el nuevo certificado en el que deberá constar que sustituye al inicialmente expedido. Asimismo, la Secretaría General enviará la copia del mismo a la Dirección General de la Función Pública para su inclusión en el expediente del concurso.

Si la experiencia alegada como mérito se ha adquirido por el desempeño de puestos en otra Administración, siempre que no sea en el Organismo o Ministerio de procedencia en el caso del personal transferido, se deberá presentar certificación del órgano competente de la misma expedida en modelo que figura en Anexo III a esta Orden, con el contenido y los criterios establecidos en los párrafos anteriores.

B.2.7.- El conocimiento de Idiomas se acreditará mediante la aportación de la documentación que corresponda según las normas generales establecidas al efecto, tales como certificados o fotocopias compulsadas de los títulos y diplomas, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda acordar la celebración de una prueba para determinar el grado de conocimiento del idioma.

B.2.8.- Las publicaciones se acreditarán mediante la aportación de la documentación que corresponda.

B.3.- El destino previo del cónyuge, en su caso, se acreditará mediante los certificados expedidos por los organismos competentes.

B.4.- Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidas en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el funcionario no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.- Adjudicación de los puestos de trabajo

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será la siguiente:

Jefe de Sección o similar: 3 puntos

Jefe de Negociado: 2 puntos

Puesto Base: 1 punto.

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirán para dirimir a la otorgada por los méritos generales por el orden establecido en la Base Cuarta. Si por dicho sistema no se resolviera el empate, se atenderá a la mayor antigüedad como funcionario en cualquiera de las Administraciones Públicas. Si aún persistiera, se resolverá por sorteo.

Séptima.- Comisión de Valoración

Para la valoración de los méritos y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue, la cual se compondrá de los siguientes vocales miembros:

— Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

— Un representante de la Dirección General de Coordinación e Inspección.

— Un representante de cada una de las Consejerías afectadas.

— Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.

— Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Autónoma.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Consejera de Presidencia a propuesta del órgano correspondiente o de las Organizaciones Sindicales en su caso.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Dirección General de la Función Pública podrá limitar el número de asesores a intervenir.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Octava.- Resolución del Concurso

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación a la Consejera de Presidencia quien resolverá el concurso de traslados mediante resolución en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Novena.- Toma de posesión

1.- El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.- El Secretario General de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

3.- Con independencia de lo establecido en el punto anterior, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

4.- El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas excepcionalmente y debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

5.- A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.

Décima.- Destinos

1.- Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el día anterior de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará en los Tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia, con 10 días de antelación.

2.- Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Undécima.- Reclamaciones

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de junio de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N-CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C ESPECIFICO TP GRUP TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC PR			
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA GENERAL				
02 01 010300 HABILITADO/A 5820 MERIDA	24 22 IDR S BC	EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION	S. N.
02 01 010400 J. SEC. DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION 17857 MERIDA	25 21 IDRF S AB C	EXP. JURIDICA EXP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION	
02 01 010500 J. SEC. DE INFORMATICA 17858 MERIDA	25 21 IDRF S AB C	EXP. INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INFORMACION Y M. COMUNICACION	EXP. INSTALACION, ADMON. SIST. CLUSTER Y SIST. DOC. PREENSA, INGLES	
02 01 030201 J. NEG. DE COORDINACION 185 MERIDA	21 31 IDR S BC C	EXP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	
02 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 170 MERIDA	S 22 A1 DR N A C	ESP. JURIDICA	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y ELABORACION DE NORMATIVAS	
02 01 000000 ECONOMISTA 168 MERIDA	H.E. S 22 A1 DR N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. MANEJO B. DE DATOS, HOJAS DE CALCULO Y T. DE TEXTOS	
02 01 000000 PSICOLOGO/A 4042 MERIDA	H.E. S 22 A1 DR N A C	ESP. PSICOLOGIA	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES Y ANALISIS	
02 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 156 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
02 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 182 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
02 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4045 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
02 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4051 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
02 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4429 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
02 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5823 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
02 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 142 MERIDA	J.P. S 14 E1 IDR N E C	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
02 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 143 MERIDA	J.P. S 14 E1 IDR N E C	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA DEL PRESIDENTE				
02 02 000002 J. NEG. DE SECRETARIA 18373 MERIDA	H.E. 21 31 IDR S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. PROTOCOLO, ORG. AGENDA Y RECONOCIMIENTO OFICIO CARACTERES	
02 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5828 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, DIR. GRAL. DE COMUNICACION				
02 04 000000 PERIODISTA 17160 MERIDA	H.E. S 22 A1 DR N A C	ESP. CIENCIAS DE LA INFORMACION	EXP. MANEJO BASE DE DATOS Y T. TEXTOS, FRANCES Y/O INGLES	
02 04 000000 PERIODISTA 17859 MERIDA	H.E. S 22 A1 DR N A C	ESP. CIENCIAS DE LA INFORMACION	EXP. MANEJO B. DATOS, T. TEXTOS Y PUBLICIDAD, FRANCES Y/O INGL.	
02 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 192 MERIDA	H.E. S 16 D1 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOF. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP N. SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		TIPO				
	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SECRETARIA GENERAL					
10 01	010200 J. SEC. ASUNTOS GENERALES 17274 MERIDA	24 22	IDR C	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION ADMVA. Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	
10 01	010202 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 314 MERIDA	21 32	IDR S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVA	
10 01	020101 J. NEG. DE ADMINISTRACION SISTEMAS INFORMATICOS 17263 MERIDA	21 31	IDR S BC C	ESP. INFORMATICA ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	EXP. REDES NT E INTERCONEXION	
10 01	020200 J. SEC. LEGISLACION, INFORMES Y A. JURIDICOS 17264 MERIDA	26 21	IDRF S A C	ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. ELABORACION DE NORMATIVAS Y TRAMITACION DE RECURSOS	
10 01	030400 J. SEC. DE ANALISIS DE PROCESOS TRIBUTARIOS 17164 MERIDA	26 21	IDRF S A C	ESP. INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA	EXP. GESTION DE PROYECTOS INFORMATICOS	
10 01	000000 ANALISTA DE INFORMATICA 5099 MERIDA	S 22 A1	DR N A C	ESP. INFORMATICA		
10 01	000000 PROGRAMADOR/A 3224 MERIDA	S 20 B1	DR N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION PC Y MANEJO DE REDES LOCALES	
10 01	000000 PROGRAMADOR/A 3225 MERIDA	S 20 B1	DR N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION PC Y MANEJO DE REDES LOCALES	
10 01	000000 PROGRAMADOR/A 5454 MERIDA	S 20 B1	DR N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION PC Y MANEJO DE REDES LOCALES	
10 01	000000 PROGRAMADOR/A 17165 MERIDA	S 20 B1	DR N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION PC Y MANEJO DE REDES LOCALES	
10 01	000000 PROGRAMADOR/A 17166 MERIDA	S 20 B1	DR N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION PC Y MANEJO DE REDES LOCALES	
10 01	000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 5096 MERIDA	S 18 C1	DR N C C	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA		
10 01	000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 17168 MERIDA	S 18 C1	DR N C C	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA		
10 01	000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 17169 MERIDA	S 18 C1	DR N C C	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA		
10 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 901 MERIDA	S 16 D1	DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP		TIPO SUBCONC PR		TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
	S	16	D1	DR		N	D		
10 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1422 MERIDA									
10 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1487 MERIDA	S	16	D1	DR			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4869 MERIDA	S	16	D1	DR			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4940 MERIDA	J.P.	S	16	D1	IDR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13162 MERIDA	S	16	D1	DR			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17269 MERIDA	S	16	D1	DR			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 18365 MERIDA	S	16	D1	DR			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
10 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5114 MERIDA	S	16	D1	DR			ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
10 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5982 MERIDA	S	16	D1	DR			ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
10 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 9983 MERIDA	S	16	D1	DR			ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
10 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 365 MERIDA	J.P.	S	14	E1	IDR		ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, DIR. GRAL. DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y F. COMUNITARIOS									
10 02 020200 J. SEC. CONTROL DE FONDOS EUROPEOS 17176 MERIDA		26	21	IDRF	S	A	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. FONDOS COMUNITARIOS.	S.N.
10 02 020201 J. NEG. DE CONTROL DE FONDOS EUROPEOS 17177 MERIDA		21	31	IDR	S	B	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA ASUNTOS EUROPEOS	EXP. FONDOS COMUNITARIOS	
10 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 17174 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
10 02 000000 ECONOMISTA 5194 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS EUROPEOS		
10 02 000000 ECONOMISTA 17229 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
10 02 000000 TEC. EN EMPRESARIALES 5111 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
	N.CTEL					UBICACION	UBICACION	UBICACION	ESPECIALIDAD/OTROS		
10 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION		S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	17186 MERIDA						C				
10 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION		S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	17186 MERIDA						C				
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, DIR. GRAL. DE TESORERIA Y PATRIMONIO											
10 03	020200 J. SEC. DE CAJA		26	22	IDRF	S	A		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		S.N.
	5102 MERIDA						C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA		
10 03	030100 J. SEC. DE PATRIMONIO		25	22	IDRF	S	AB		ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR	EXP. EN ADMINISTRACION PATRIMONIAL	
	504 MERIDA						C		ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
									EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		
10 03	000000 TEC. SUPERIOR EM DOCUMENTACION		S	22	A1	DR	N	A	ESP. DOCUMENTACION	EXP. ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS	
	18366 MERIDA						C				
10 03	000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION		S	22	A3	DR	N	A	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	5437 MERIDA						C				
10 03	000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION FINANCIERA		S	22	A1	DR	N	A	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
	4312 MERIDA						C				
10 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION		S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	446 MERIDA						C				
10 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION		S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	600 MERIDA						C				
10 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION		S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	17180 MERIDA						C				
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, DIR. GRAL. DE INGRESOS											
10 04	010302 J. NEC. OFICINA GESTORA		21	32	IDR	S	BC		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. GESTION TRIBUTARIA	
	17183 MERIDA						C		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		
									EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		
10 04	010701 J. NEG. DE GESTION DEL JUEGO		19	32	IDR	S	CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE JUEGO	S.N.
	541 CACERES						C		TRIBUTARIA		
10 04	011600 J. SEC. DE RECAUDACION EJECUTIVA		25	22	IDRF	S	AB		ESP. JURIDICA	EXP. GESTION RECAUDATORIA. LD.	
	17182 MERIDA						C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	DERECHO	
									ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		
									EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		
10 04	000000 ECONOMISTA		S	22	A1	DR	N	A	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN NORMATIVA BANCARIA	
	3236 MERIDA						C				
10 04	000000 INSPECTOR/A		S	22	A1	DR	N	A	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
	17188 MERIDA						C				

CENDIR	CODIGO	DENOMINACIÓN	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
N.	CIRCL	UBICACION												
10	04	000000	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION FINANCIERA	S	22	A3	DR	N	A		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	LD. EN DERECHO		S.N.
10	04	000000	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION FINANCIERA	S	22	A1	DR	N	A		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA LD. EN DERECHO			S.N.
		5439	MERIDA					C						
10	04	000000	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION FINANCIERA	S	22	A1	DR	N	A		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA			S.N.
		17196	PLASENCIA					C						
10	04	000000	ARO. TECNICO/A	S	20	B3	DR	N	B		ESP. ARQUITECTURA TECNICA	EXP. EN VALORACIONES FISCALES		S.N.
		5442	MERIDA					C						
10	04	000000	ARO. TECNICO/A	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ARQUITECTURA TECNICA	EXP. EN VALORACIONES FISCALES		S.N.
		5453	BADAJOZ					C						
10	04	000000	ARO. TECNICO/A	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ARQUITECTURA TECNICA	EXP. EN VALORACIONES FISCALES		S.N.
		17191	CACERES					C						
10	04	000000	I.T.A.	S	20	B1	DR	N	B		ESP. INGENIERIA TECNICA	EXP. EN VALORACIONES FISCALES		S.N.
		5174	MERIDA					C						
10	04	000000	I.T.A.	S	20	B1	DR	N	B		ESP. INGENIERIA TECNICA	EXP. EN VALORACIONES FISCALES		S.N.
		3185	CACERES					C						
10	04	000000	PROGRAMADOR/A	S	20	B1	DR	N	B		ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION PC Y MANEJO DE REDES LOCALES		S.N.
		17225	MERIDA					C						
10	04	000000	SUBINSPECTOR/A	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	DP. EN EMPRESARIALES		S.N.
		4347	MERIDA					C						
10	04	000000	SUBINSPECTOR/A	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	DP. EN EMPRESARIALES		S.N.
		4348	MERIDA					C						
10	04	000000	TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	DP. EN EMPRESARIALES		S.N.
		5127	MERIDA					C						
10	04	000000	TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	EXP. EN AUDITORIA Y/O CONTABILIDAD DP. EN EMPRESARIALES		S.N.
		3169	MERIDA					C						
10	04	000000	TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	DP. EN EMPRESARIALES		S.N.
		5440	MERIDA					C						
10	04	000000	TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	EXP. EN GESTION TRIBUTARIA. DP. EN EMPRESARIALES		S.N.
		16842	PLASENCIA					C						
10	04	000000	TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA			S.N.
		17184	MERIDA					C						
10	04	000000	TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA			S.N.
		17193	BADAJOZ					C						
10	04	000000	TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA	S	20	B1	DR	N	B		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA			S.N.
		17224	MERIDA					C						
10	04	000000	ADMINISTRATIVO/A	S	16	C1	DR	N	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			S.N.
		609	MERIDA					C						
10	04	000000	ADMINISTRATIVO/A	S	16	C1	DR	N	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			S.N.
		4137	MERIDA					C						

CENDEP	CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS	OBSERVACIONES
										ESPECIALIDAD/OTROS	ESPECIALIDAD/OTROS		
		S	18	CI	DR	N	C						
10 04	000000 ADMINISTRATIVO/A 17192 CACERES									ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 488 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 495 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4212 CACERES	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5116 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5134 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5137 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5139 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5144 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9202 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17187 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17197 PLASENCA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17194 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17197 PLASENCA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
10 04	000000 SUBALTERNO/A 5179 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D			ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA			
10 04	000000 SUBALTERNO/A 510 BADAJOZ	S	14	E1	DR	N	E			ESP. SUBALTERNO/A			
10 04	000000 SUBALTERNO/A 563 CACERES	H.E.	S	14	E1	DR	N	E		ESP. SUBALTERNO/A			
10 04	000000 SUBALTERNO/A 905 CACERES	S	14	E1	DR	N	E			ESP. SUBALTERNO/A			
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, INTERVENCION GENERAL													
10 05	010001 J. NEG. DE AUDITORIA I 17202 MERIDA		21	31	IDR	S	B			ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN INTERVENCION	S. N.	

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C	RESPECTIVO	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES	
N	ACTA	UBICACION	N	UBICACION	UBICACION	UBICACION	UBICACION	UBICACION	ESPECIALIDAD/OFEOS	ESPECIALIDAD/OFEOS		
10	05	010002	J.	NEG.	DE	AUDITORIA	II	17203	MERIDA	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	010003	J.	NEG.	DE	AUDITORIA	III	17204	MERIDA	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	010003	J.	NEG.	DE	AUDITORIA	III	17204	MERIDA	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	020102	J.	NEG.	DE	ADMINISTRACION FINANCIERA	III	17204	MERIDA	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	020300	J.	SEC.	DE	GESTION	CONTABLE	17226	MERIDA	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	000000	TEC.	ECONOMISTA				17227	MERIDA	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	000000	TEC.	ECONOMISTA				17228	MERIDA	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	000000	TEC.	SUPERIOR	EN	ADMINISTRACION	FINANCIERA	5192	MERIDA	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	000000	TEC.	SUPERIOR	EN	ADMINISTRACION	FINANCIERA	17201	MERIDA	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	000000	TEC.	SUPERIOR	EN	ADMINISTRACION	FINANCIERA	17213	MERIDA	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	000000	TEC.	EN	ADMINISTRACION	FINANCIERA		5166	MERIDA	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	000000	TEC.	EN	ADMINISTRACION	FINANCIERA		9993	MERIDA	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	000000	TEC.	EN	ADMINISTRACION	FINANCIERA		9994	MERIDA	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	000000	TEC.	EN	ADMINISTRACION	FINANCIERA		17205	MERIDA	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	000000	TEC.	EN	ADMINISTRACION	FINANCIERA		17206	MERIDA	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	000000	TEC.	EN	ADMINISTRACION	FINANCIERA		17207	MERIDA	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	000000	TEC.	EN	ADMINISTRACION	FINANCIERA		17208	MERIDA	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
10	05	000000	TEC.	EN	ADMINISTRACION	FINANCIERA		17209	MERIDA	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PE	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		
10 05 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 17219 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
10 05 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 17211 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
10 05 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 17212 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
10 05 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 17216 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
10 05 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 17217 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
10 05 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 17218 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
10 05 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 17222 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
10 05 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 17219 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
10 05 000000 TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA 17223 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
10 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 624 MERIDA	S 18 C1 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
10 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 466 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
10 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 590 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
10 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 603 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
10 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 606 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
10 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5135 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
10 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5460 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
10 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13011 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
10 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17220 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
10 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17221 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.

CENDEP	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
N.CIPL.	UBICACION	J.F.	21	32	IDR	S	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
								EXP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO			
11 01 010202	J. NEG. DE REGISTRO GENERAL Y ARCHIVO 23 MERIDA	J.F.	21	32	IDR	S	BC	EXP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO			
11 01 010300	HABILITADO/A 5397 MERIDA		24	22	IDR	S	BC	EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA			S.N.
11 01 000000	ASESOR/A JURIDICO/A 17481 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. JURIDICA			
11 01 000000	LETRADO/A 17484 MERIDA	S	27	11	IDRF	N	A	ESP. LETRADOS/AS			EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA S.N. EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOM.
11 01 000000	LETRADO/A 17485 MERIDA	S	27	11	IDRF	N	A	ESP. LETRADOS/AS			EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA S.N. EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOM.
11 01 000000	LETRADO/A 17486 MERIDA	S	27	11	IDRF	N	A	ESP. LETRADOS/AS			EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA S.N. EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOM.
11 01 000000	ADMINISTRATIVO/A 5013 MERIDA	S	18	CI	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
11 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 24 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
11 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 39 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
11 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 56 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
11 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 57 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
11 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5399 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
11 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5400 MERIDA	J.P.	S	16	D1	IDR	N	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
11 01 000000	SUBALTERNO/A 15 MERIDA	H.F.	S	14	E1	DR	N	ESP. SUBALTERNO/A			
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA											
11 02 010101	J. NEG. DE SELECCION DE PERSONAL I 71 MERIDA		21	31	IDR	S	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			EXP. EN SELECCION DE PERSONAL
11 02 020104	J. NEG. DE NOMINAS IV 89 MERIDA		21	31	IDR	S	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			EXP. EN GESTION DE NOMINAS
11 02 020200	J. SEC. GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL 5413 MERIDA		25	22	IDR	S	AB	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			EXP. EN SEGURIDAD SOCIAL

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	M.CTRL	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
					25	22	IDR	S	AB	PR	AB					
					25	22	IDR	S	AB	PR	AB					
11 02	030400	J. SEC. DE FORMACION		3277	25	22	IDR	S	AB				ESP. PSICOLOGIA ESP. SOCIOLOGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			EXP. EN GESTION DE CURSOS DE FORMACION EMPLEADOS PUBLICOS
11 02	040100	J. SEC. UNIDAD BASICA DE PREVENCIÓN		5563	25	21	IDRF	S	AB				ESP. SALUD LABORAL ESP. MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO ESP. ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA ESP. HIGIENE INDUSTRIAL ESP. SEGURIDAD EN EL TRABAJO ESP. ATC/DUE DE EMPRESA EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			EXP. EN GESTION MATERIAS DE RIESGOS LABORALES
11 02	000000	ASESOR/A JURIDICO/A		4324	S	22	A1	DR	N	A	C		ESP. JURIDICA			EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS
11 02	000000	ASESOR/A JURIDICO/A		17488	S	22	A1	DR	N	A	C		ESP. JURIDICA			
11 02	000000	MEDICO/A DE EMPRESA		11004	S	22	A1	DR	N	A	C		ESP. MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO ESPECIALISTA MEDICINA TRABAJO O DP. EN MEDICINA DE EMPRESA			EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL
11 02	000000	PEDAGOGO/A		17489	S	22	A1	DR	N	A	C		ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION			
11 02	000000	PSICOLOGO/A		18362	S	22	A1	DR	N	A	C		ESP. PSICOLOGIA			EXP. PREV. RIESGOS LABORALES. MASTER ERGONOMIA Y P. APLICADA
11 02	000000	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION		5408	S	22	A1	DR	N	A	C		ESP. JURIDICA			EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS
11 02	000000	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION		11006	S	22	A1	DR	N	A	C		ESP. JURIDICA			EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS
11 02	000000	A.T.S. DE EMPRESA		13548	S	20	B1	DR	N	B	C		ESP. ATC/DUE DE EMPRESA			EXP. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
11 02	000000	PROGRAMADOR/A		17490	S	20	B1	DR	N	B	C		ESP. INFORMÁTICA			EXP. EN REDES LOCALES
11 02	000000	TEC. EN ADMINISTRACION		5409	S	20	B1	DR	N	B	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS
11 02	000000	TEC. EN PREVENCIÓN		5541	S	20	B1	DR	N	B	C		ESP. ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA			EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL
11 02	000000	TEC. EN PREVENCIÓN		5543	S	20	B1	DR	N	B	C		ESP. SEGURIDAD EN EL TRABAJO			EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL
11 02	000000	TECNICO/A EN ERGONOMIA		13542	S	20	B1	DR	N	B	C		ESP. ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA			EXP. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
11 02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		66	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDEF	CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR			
							DR	D1	D1	DR		
11 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 69 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 76 MERIDA-E.A.P.	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 83 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 100 MERIDA-E.A.P.	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4245 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11026 MERIDA-E.A.P.	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13549 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 02	000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 17491 MERIDA-E.A.P.	S	16	D1	DR	N	D			ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE PROTECCION CIVIL, INTERIOR Y ESPECTACULOS PUB.												
11 03	010200 J. SEC. DE AUTORIZACIONES ADMVAS. 5486 BADAJOZ	26	23	IDRF	S	A				ESP. JURIDICA ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. AUTORIZ. Y SANCIONES ESTABLEC. ESP. PUBLICOS.LD.DERECHO	S.N.
11 03	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4325 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA	EXP. EN SEGURIDAD PUBLICA	
11 03	000000 TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACION 4373 BADAJOZ-ASPEX	S	22	A1	DR	N	A			ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
11 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16303 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
11 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 18363 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE COORDINACION E INSPECCION												
11 04	030001 J. NEG. DE ANALISIS E INFORMES 4426 MERIDA	26	22	IDRF	S	A				ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. ADMINH SISTEMAS INFORM. REG. BASADOS EN ESPECIFIC. SICRES	
11 04	030001 J. NEG. INFORMATICA DE GESTION 4389 MERIDA	21	31	IDR	S	BC				ESP. INFORMATICA ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	EXP. EN TECNICAS DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
11 04	040001 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES DE IMPLANTACION 17494 MERIDA	19	31	IDR	S	CD				ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA		

CENDER CODIGO DENOMINACION N. CENL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUF TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
12 01 010400 J. SEC. ESTUDIOS Y DOCUMENTACION COMUNITARIA 1773 MERIDA	S A C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INFORMACION Y M. COMUNICACION	EXP. EN GESTION DE BASE DE DATOS DOCUMENTALES	S. N.
12 01 020106 J. NEG. DE ORGANIZACION II 5078 MERIDA	S BC C		EXP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y OFIMATICA	
12 01 020203 J. NEG. ARCHIVOS Y PUBLICACIONES 16769 CACERES	S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INFORMACION Y M. COMUNICACION	EXP. GESTION INFORMATICA DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES OFICIAL	
12 01 020304 J. NEG. DE MEDIOS AUDIIVISUALES 2391 BADAJOZ	S A C		ESP. CIENCIAS DE LA COMUNICACION EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INFORMACION Y M. COMUNICACION	EXP. IMAGEN Y SONIDO	
12 01 020501 J. NEG. DE ORGANIZACION 8420 DON BENITO	S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y OFIMATICA	
12 01 030100 J. SEC. OFICINA PRESUPUESTARIA 1803 MERIDA	S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA	
12 01 030200 HABILITADO/A 8281 MERIDA	S BC C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION	S. N.
12 01 030300 J. SEC. DE OBRAS 16768 BADAJOZ	IDRF S B C		ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 1 AÑO EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. DIREC. Y SEGUIM. OBRAS EXP. SERVICIOS ADMVOS. Y OBRAS AGRAR	
12 01 040600 J. SEC. AUTOMATIZACION SISTEMAS PARCELARIOS 5020 MERIDA	IDR S AB C		ESP. INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INFORMACION Y M. COMUNICACION	EXP. AUTOMATIZ. SIST. PARCEL. INFRAEST. INFORMAT. Y COMUNICAC.	
12 01 050100 J. SEC. DE AUDITORIA INTERNA I 9389 MERIDA	IDRF S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA DE MONTES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD PUBLICA	EXP. AUDITORIAS INTERNAS Y ORGANISMOS PAGADORES	S. N.
12 01 050101 J. NEG. DE AUDITORIA INTERNA I 3266 MERIDA	IDR S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD PUBLICA	EXP. AUDITORIAS INTERNAS Y ORGANISMOS PAGADORES	S. N.
12 01 050102 J. NEG. DE AUDITORIA INTERNA II 16779 MERIDA	IDR S BC C		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD PUBLICA	EXP. AUDITORIAS INTERNAS Y ORGANISMOS PAGADORES	S. N.

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOMC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS	ORGANISMO PAGADOR	ESPECIALIDAD/OTROS	ORGANISMO PAGADOR	
12 01 050200 J. SEC. DE AUDITORIA INTERNA II 4290 MERIDA	25 21 IDEF S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA DE MONTES ESP. INGENIERIA TECNICA ESP. INGENIERIA TECNICA ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD PUBLICA	EXP. AUDITORIA INTERNA EN ORGANISMO PAGADOR		S. N.	
12 01 000000 AGRONOMO/A 5241 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA	EXP. AUDITORIAS INTERNAS, FONDOS EUROPEOS Y ORG. PAGADORES		S. N.	
12 01 000000 ANALISTA DE SISTEMAS INFORMATICOS 16770 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. INFORMATICA	EXP. METODOLOGIA METRICA DE DESARROLLO DE APLICACIONES			
12 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 3129 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. JURIDICA	EXP. EN LEGISLACION AGRARIA			
12 01 000000 TEC. SUPERIOR EN BIBLIOTECAS 20889 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. LITERATURA	EXP. EN GESTION DE BIBLIOTECAS			
12 01 000000 I.T.A. 16771 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. AUDITORIAS INTERNAS, FONDOS EUROPEOS Y ORG. PAGADOR		S. N.	
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 826 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION ENTORNOS VISUALES Y B.D.RELACIONALES			
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 8289 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION ENTORNOS VISUALES Y B.D.RELACIONALES			
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 9391 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION ENTORNOS VISUALES Y B.D.RELACIONALES			
12 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 8323 BADAJOZ	S 18 C1 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 13091 MERIDA	S 18 C1 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1792 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1801 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2524 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4702 MERIDA	J.P. S 16 D1 IDR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4710 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4714 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4718 ZAFRA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL				

CENDEP CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO N.CTRL	TIPO SUBCONC PR	TP GRUPO	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
					S	D		
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8404 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8652 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9328 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16772 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	H.T.
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16773 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	H.T.
12 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16775 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	H.T.
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 4717 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 4798 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 4830 ZAFEA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 4914 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5045 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5059 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5244 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5245 PLASENCIA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 13017 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 16774 DON BENITO	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 16776 ZAFEA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 16777 PLASENCIA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	
12 01 000000 SUBALTERNO/A 1751 MERIDA	S	14	E1	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A	
12 01 000000 SUBALTERNO/A 1756 BADAJOZ	S	14	E1	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A	

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NIV C. ESPECIFICO	TP GRUPO	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
					TIPO SUBCONC	PR		
12 01	000000 SUBALTERNO/A 1812 MERIDA	S 14	E1 DR	N E	C	ESP. SUBALTERNO/A		
12 01	000000 SUBALTERNO/A 2527 CÁCERES	S 14	E1 DR	N E	C	ESP. SUBALTERNO/A		
12 01	000000 SUBALTERNO/A 2544 CÁCERES	S 14	E1 DR	N E	C	ESP. SUBALTERNO/A		
12 01	000000 SUBALTERNO/A 2642 BADAJOZ	S 14	E1 DR	N E	C	ESP. SUBALTERNO/A		
12 01	000000 SUBALTERNO/A 2967 MERIDA	S 14	E1 DR	N E	C	ESP. SUBALTERNO/A		
12 01	000000 SUBALTERNO/A 8338 MERIDA	S 14	E1 DR	N E	C	ESP. SUBALTERNO/A		
12 01	000000 SUBALTERNO/A 8348 MERIDA	S 14	E1 DR	N E	C	ESP. SUBALTERNO/A		
12 01	000000 SUBALTERNO/A 8449 BADAJOZ	S 14	E1 DR	N E	C	ESP. SUBALTERNO/A		
12 01	000000 SUBALTERNO/A 8874 MERIDA	S 14	E1 DR	N E	C	ESP. SUBALTERNO/A		
12 01	000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 1733 BADAJOZ	S 14	E1 DR	N E	C	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
SC								
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE EXPLOTACIONES AGRARIAS								
12 02	010302 J. NEG. DE PRODUCCION VEGETAL 8425 MERIDA	21	31 IDR	S B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS PRODUCCION VEGETAL	EXP. PROGRAMAS ORDENACION CULTIVOS E INVESTIG. TEC. AGRARIAS	
12 02	010501 J. NEG. PROGRAMAS PRODUCCION VEGETAL 2951 MERIDA	21	32 IDR	S B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA Y LEGISLACION AGRARIA EXP. 1 AÑO EN INVESTIGACION	EXP. PROGRAMAS SECTORES AGRICOLAS Y LEGISLACION COMUNITARIA	
12 02	011200 J. SEC. DE ALIMENTACION ANIMAL 16260 MERIDA	26	21 IDR	S A	C	ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS CONTROL ALIMENTACION ANIMAL	EXP. AUTORIZACION INSPECC. Y LEGISLACION ALIMENTACION ANIMAL	S. N.
12 02	011201 J. NEG. DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO 16261 MERIDA	23	31 IDR	S AB	C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO CONTROL ALIMENTACION ANIMAL	EXP. AUTORIZACION INSPECC. Y LEGISLACION ALIMENTACION ANIMAL	
12 02	011202 J. NEG. DE CONTROL E INSPECCION I 16262 MERIDA	23	31 IDR	S AB	C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO CONTROL ALIMENTACION ANIMAL	EXP. CONTROL INSPECCION Y LEGISLACION ALIMENTACION ANIMAL	S. N.

CENDEF	CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
12 02	011203 J. NEG. DE CONTROL E INSPECCION II 16263 MERIDA	23 31 IDR S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO CONTROL ALIMENTACION ANIMAL	EXP. CONTROL INSPECCION Y LEGISLACION ALIMENTACION ANIMAL	S. N.
12 02	020901 J. NEG. DE LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL 2889 CACERES	23 31 IDR S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD VEGETAL	EXP. EN FITOPATOLOGIA. PUBLICACIONES. FRANCES O INGLES	
12 02	030002 J. NEG. ASUNTOS GENERALES 2144 MERIDA	19 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y GESTION DE PERSONAL	
12 02	030501 J. NEG. DE SANIDAD ANIMAL I 2030 MERIDA	23 31 IDR S A C		ESP. VETERINARIA EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL	EXP. EN CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO GANADERO	S. N.
12 02	030600 J. SEC. PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL II 2306 MERIDA	26 22 IDRFP S A C		ESP. VETERINARIA EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL	EXP. EN CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO GANADERO	S. N.
12 02	031800 J. SEC. DE BIENESTAR ANIMAL 8485 MERIDA	26 22 IDRFP S A C		ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL	EXP. BIENESTAR ANIMAL	S. N.
12 02	040100 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES 2913 MERIDA	24 21 IDR S BC C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION Y ADMINISTRACION PROYECTOS INVESTIG. AGRARIA	
12 02	040101 J. NEG. MEDIOS AGRARIOS 2926 BADAJOZ-LA ORDEN	23 32 IDR S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN CONTRATACION ADMVA. Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	
12 02	040102 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 8477 MERIDA	19 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	
12 02	040103 J. NEG. DE PROYECTOS DE INVESTIGACION 16780 MERIDA	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION Y ADMINISTRACION PROYECTOS INVESTIG. AGRARIA	
12 02	040902 J. NEG. DE HORTICULTURA 2976 BADAJOZ-LA ORDEN	21 32 IDR S B C		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN INVESTIGACION AGRARIA	EXP. INVESTIGACION OLIVICULTURA. PUBLIC. FRANCES O INGLES	
12 02	041000 J. SEC. INVESTIGACION PPAL. RIESGO 3147 BADAJOZ-LA ORDEN	26 22 IDRFP S A C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN INVESTIGACION AGRARIA	EXP. INV. BIECO. DOCTORADO. PUBLICACIONES. FRANCES O INGLES	
12 02	041600 J. SEC. INVESTIGACION PRODUCCION PORCINO 2922 BADAJOZ	26 21 IDRFP S A C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN INVESTIGACION AGRARIA	EXP. INVEST. PROD. PORCINO. PUBLICACIONES. FRANCES O INGLES	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP N.CTRL UBICACION	TIPO SUBCOM PR	S	AB	IDR	23	32	IDR	S	AB	IDRF	26	22	IDRF	S	A	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
																	TITULACION	TITULACION		
12 02 041601 J. NEG. PORCINO 2938 BADAJOZ-IA ORDEN																		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. QUIMICA ESP. INGENIERIA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN INVESTIGACION AGRARIA	EXP. INVESTIGACION MEJORA ANIMAL.PUBLICAC.FRANCES O INGLÉS	
12 02 042000 J. SEC. DE MICROBIOLOGIA 8317 CACERES																		ESP. BIOLOGIA ESP. FARMACIA ESP. QUIMICAS EXP. 5 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. ANALISIS PRODUCTOS AGRARIOS Y GEST. LABORATORIO. INGLÉS	
12 02 000000 AGRONOMO/A 13068 MERIDA			S			22	A3	DR	N	A								ESP. INGENIERIA AGRONOMA	EXP. GESTION SISTEMAS DE CALIDAD	S.N.
12 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 16264 MERIDA			S			22	A1	DR	N	A								ESP. JURIDICA		
12 02 000000 BIOLOGO/A 4803 CACERES			S			22	A3	DR	N	A								ESP. BIOLOGIA		
12 02 000000 ENOLOGO/A 16015 ALMENDRALEJO 2032 MERIDA			S			22	A3	DR	N	A								ESP. ENOLOGIA	EXP. EN ENOLOGIA	
12 02 000000 VETERINARIO/A 5218 ZONA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS			S			22	A3	DR	N	A								ESP. VETERINARIA	EXP. EN SANIDAD ANIMAL	S.N.
12 02 000000 VETERINARIO/A 5219 MERIDA			S			22	A1	DR	N	A								ESP. VETERINARIA		S.N.
12 02 000000 VETERINARIO/A 5220 MERIDA			S			22	A3	DR	N	A								ESP. VETERINARIA		S.N.
12 02 000000 VETERINARIO/A 5221 ZONA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS			S			22	A1	DR	N	A								ESP. VETERINARIA		S.N.
12 02 000000 VETERINARIO/A 5222 MERIDA			S			22	A3	DR	N	A								ESP. VETERINARIA		S.N.
12 02 000000 VETERINARIO/A 5223 MERIDA			S			22	A3	DR	N	A								ESP. VETERINARIA		S.N.
12 02 000000 VETERINARIO/A 5224 ZONA DE ZAFRA			S			22	A3	DR	N	A								ESP. VETERINARIA		S.N.
12 02 000000 VETERINARIO/A 5225 MERIDA			S			22	A1	DR	N	A								ESP. VETERINARIA		S.N.
12 02 000000 VETERINARIO/A 5227 ZONA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS			S			22	A3	DR	N	A								ESP. VETERINARIA		S.N.
12 02 000000 VETERINARIO/A 5228 ZONA DE MERIDA			S			22	A3	DR	N	A								ESP. VETERINARIA		S.N.

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	S 22 A3 DR	N A	TITULACION	REQUISITOS		OBSERVACIONES
					ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	
12 02 000000 VETERINARIO/A 5229 MERIDA	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. VETERINARIA			S.N.
12 02 000000 VETERINARIO/A 5233 MERIDA	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. VETERINARIA			S.N.
12 02 000000 VETERINARIO/A 5234 MERIDA	S 22 A1 DR	N A	C	ESP. VETERINARIA			S.N.
12 02 000000 VETERINARIO/A 5235 MERIDA	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. VETERINARIA			S.N.
12 02 000000 VETERINARIO/A 8426 MERIDA	S 22 A1 DR	N A	C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 VETERINARIO/A 13055 ZAFRA	S 22 A1 DR	N A	C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 VETERINARIO/A 16267 MERIDA	S 22 A1 DR	N A	C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 VETERINARIO/A 16268 MERIDA	S 22 A1 DR	N A	C	ESP. VETERINARIA			
12 02 000000 I.T.A. 2138 ALMENDRALEJO	S 20 B1 DR	N B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		EXP. EN ENOLOGIA	
12 02 000000 I.T.A. 2204 MERIDA	S 20 B3 DR	N B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 02 000000 I.T.A. 2674 BADAJOZ-LA ORDEN	S 20 B3 DR	N B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 02 000000 I.T.A. 3237 MERIDA	S 20 B3 DR	N B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 02 000000 I.T.A. 8966 MERIDA	S 20 B1 DR	N B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		EXP. EN PROGRAMAS PRODUCCION AGRARIA	S.N.
12 02 000000 I.T.A. 16070 MERIDA	S 20 B3 DR	N B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 02 000000 I.T.A. 16269 MERIDA	S 20 B1 DR	N B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 02 000000 I.T.A. 16270 MERIDA	S 20 B1 DR	N B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 02 000000 I.T.A. 18271 MERIDA	S 20 B1 DR	N B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 02 000000 I.T.A. 20357 CACERES	S 20 B3 DR	N B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 02 000000 TEC. EN EMPRESARIALES 17522 MERIDA	S 20 B3 DR	N B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES			
12 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 5076 MERIDA	S 18 C1 DR	N C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTDL UBICACION	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO	TP	GRUP	TIPO SUBCONC	PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
											S	18		
12 02	00000 ADMINISTRATIVO/A 8428 MERIDA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 ADMINISTRATIVO/A 8433 DON BENITO											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 ADMINISTRATIVO/A 8443 PLASENCIA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 ADMINISTRATIVO/A 16097 MERIDA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 ADMINISTRATIVO/A 20299 MERIDA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 ADMINISTRATIVO/A 20330 MERIDA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 ANALISTA DE LABORATORIO 20362 BADAJOZ											ESP. ANALISTA DE LABORATORIO		
12 02	00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2196 MERIDA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8350 MERIDA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8356 JEREZ DE LOS CABALLEROS											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8937 TRUJILLO											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16272 MERIDA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16273 MERIDA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16274 MERIDA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16781 CACERES											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16782 TRUJILLO											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16783 JEREZ DE LOS CABALLEROS											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16784 CACERES											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16785 CORIA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02	00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16786 NAVALMORAL DE LA MATA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDEP CODIGO DENOMINACION N. CTDL UBICACION	HOR. MI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS	OBSERVACIONES
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16787 HERRERA DEL DUQUE	S 16 D1 DR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16788 PASENCIA	S 16 D1 DR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		O. A. P.
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16789 PASENCIA	S 16 D1 DR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16790 VALENCIA DE ALCANTARA	S 16 D1 DR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE LABORATORIO 2955 BADAJOZ-LA ORDEN	S 16 D1 DR C	ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		
12 02 000000 AUXILIAR DE LABORATORIO 4634 BADAJOZ	S 16 D1 DR C	ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4768 VALENCIA DE ALCANTARA	S 16 D1 DR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4770 MERIDA	S 16 D1 DR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4774 MERIDA	S 16 D1 DR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4776 CACERES	S 16 D1 DR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4778 ZORITA	S 16 D1 DR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4780 NAVALMORAL DE LA MATA	S 16 D1 DR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4782 HERRERA DEL DUQUE	S 16 D1 DR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4786 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 16 D1 DR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA 4793 CORIA	S 16 D1 DR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 02 000000 SUBALTERNO/A 8476 BADAJOZ-LA ORDEN	S 14 E1 DR C	ESP. SUBALTERNO/A		
12 02 000000 SUBALTERNO/A 8828 CORIA	S 14 E1 DR C	ESP. SUBALTERNO/A		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE				
12 03 010001 J. NEG. ASUNTOS GENERALES 17420 MERIDA	19 31 IDR S CD	EXP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. I AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. TRÁMITACION PROCEDIMIENTO ADMTO. ACTIV. CLASIFICADAS

CENDIR N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS		OBSERVACIONES
			25 21	IDRF S AB C	24 22	IDR S BC C	
12 03 030400 FCOR/A. PROGRAMAS RECURSOS CINEGETICOS 2582 MERIDA		ESP. INGENIERIA DE MONTES FORESTAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DEL MEDIO AMBIENTE			EXP. GESTION CINEGETICA S.D.CAZADORES Y VALORACION DE DANOS		EXP. GESTION CINEGETICA COTOS REGIONALES Y RESERVAS DE CAZA
12 03 030500 J. SEC. ASUNTOS GENERALES DE CAZA 16792 MERIDA	24 22	IDR S BC C			EXP. 2 AÑOS EN GESTION DEL MEDIO AMBIENTE		S.N.
12 03 030700 J. SEC. DE ASUNTOS JURIDICOS 16797 BADAJOZ	26 22	IDRF S A C			ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS		EXP. LEG. MEDIOAMB. Y TEMATIZACION EXPDITES.INFRAC.CAZA Y PESCA
12 03 030800 J. SEC. TEC. DE RECURSOS Y DESARROLLOS FORESTALES 5075 MERIDA	25 22	IDRF S AB C			ESP. INGENIERIA DE MONTES FORESTAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES		EXP. EN SEGUIMIENTO DE PROG. FORESTALES Y GESTION DE VIVEROS
12 03 030900 J. SEC. JURIDICA FORESTAL, CAZA Y PESCA 2420 CACERES	26 22	IDRF S A C			ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS		EXP. DERECHO AMBIENTAL E INSTRUC.EXPDES.SANCION.CAZA Y PESCA
12 03 031001 J. NEG. TECNICO DE PROGRAMAS FORESTALES 2583 MERIDA	21 31	IDR S B C			ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES		EXP. EN PROYECTOS Y TRABAJOS FORESTALES
12 03 031500 J. SEC. TECNICA DE PROGRAMAS FORESTALES IV 2349 CACERES	25 22	IDRF S AB C			ESP. INGENIERIA DE MONTES FORESTAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES		EXP. EN PROYECTOS Y TRABAJOS FORESTALES
12 03 031600 J. SEC. COORDINACION AREA DE PROGRAMAS FORESTALES 2410 BADAJOZ	25 21	IDRF S AB C			ESP. INGENIERIA DE MONTES FORESTAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES		EXP. EN GESTION ECONOMICA DE PROGRAMAS FORESTALES
12 03 031602 J. NEG. TECNICO DE PROGRAMAS FORESTALES 2565 CACERES	21 32	IDR S B C			ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES		EXP. PROYECTOS Y TRABAJOS FORESTALES
12 03 032101 J. NEG. ASUNTOS GENERALES Y R. INTERIOR 16799 MERIDA	19 32	IDR S CD C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. COORDINACION Y CONTROL AGENTES DEL MEDIO NATURAL
12 03 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1476 MERIDA	S 22 A1	DR N A C			ESP. JURIDICA		EXP. EN LEGISLACION MEDIOAMBIENTAL
12 03 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 16810 MERIDA	S 22 A1	DR N A C			ESP. JURIDICA		S.N.
12 03 000000 BIOLOGO/A 17520 MERIDA	S 22 A1	DR N A C			ESP. BIOLOGIA		

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	N.º	CIRL	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TIPO	TIPO	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
12	03	000000	ING. DE MONTES	1713	MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	C	DR	DR	ESP. INGENIERIA DE MONTES		
12	03	000000	ING. DE MONTES	4304	BADAJOZ	S	22	A1	DR	N	A	C	DR	DR	ESP. INGENIERIA DE MONTES	EXP. GESTION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE AYUDAS FORESTALES	
12	03	000000	ING. INDUSTRIAL	11504	MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	C	DR	DR	ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL		
12	03	000000	QUIMICO/A	5712	MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	C	DR	DR	ESP. QUIMICAS		
12	03	000000	I.T.F.	8988	BADAJOZ	S	20	B1	DR	N	B	C	DR	DR	ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL	EXP. GESTION, CONTROL Y SEGUIMIENTO PROGRAMAS FORESTALES	
12	03	000000	I.T.F.	16800	MERIDA	S	20	B1	DR	N	B	C	DR	DR	ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL		
12	03	000000	I.T.I.	16801	MERIDA	S	20	B1	DR	N	B	C	DR	DR	ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		
12	03	000000	I.T.I.	17419	MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	C	DR	DR	ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		
12	03	000000	PROFESOR/A	5717	MERIDA	S	20	B1	DR	N	B	C	DR	DR	ESP. EDUCACION PRIMARIA		
12	03	000000	PROFESOR/A	11566	MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	C	DR	DR	ESP. EDUCACION PRIMARIA		
12	03	000000	TECNICO/A EN EDUCACION PRIMARIA	16073	MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	C	DR	DR	ESP. EDUCACION PRIMARIA		
12	03	000000	ADMINISTRATIVO/A	2434	MERIDA	S	18	C1	DR	N	C	C	DR	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	03	000000	ADMINISTRATIVO/A	2437	MERIDA	S	18	C1	DR	N	C	C	DR	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12	03	000000	DELINEANTE	1714	BADAJOZ	S	18	C1	DR	N	C	C	DR	DR	ESP. DELINEANTE		S.N.
12	03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	402	VILLUERCA (CC-15)	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	IDRP	IDRP	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1589	P. N. MONFRAGUE	H.E.	S	16	F2	IDRP	N	D	IDRP	IDRP	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1598	VILLUERCA (CC-15)	H.E.	S	16	F2	IDRP	N	D	IDRP	IDRP	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1608	NAVALMORAL ESTE (CC-13)	H.E.	S	16	F2	IDRP	N	D	IDRP	IDRP	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
N.	CTRL	UBICACION	H.E.	S	16	F2	IDRP	N	D	C	ESPECIALIDAD/OTROS		S.N.
12	03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 1609 MADRIGALEJO	H.E.	S	16	F2	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 1613 NAVALMORAL OESTE (CC-14)	H.E.	S	16	F2	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 1633 GATA (CC-6)	H.E.	S	16	F2	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 5267 BADAJOZ-5	H.E.	S	16	F2	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 5283 LAS HORDES (CC-7)	H.E.	S	16	F2	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16179 LOSAR DE LA VERA	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 18368 GUREÑA	H.E.	S	16	F2	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE FORESTAL 1957 CASTUERA	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE FORESTAL 1961 HORNACHOS	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE FORESTAL 2473 MERIDA	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE FORESTAL 2476 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE FORESTAL 2478 VILLANUEVA DE LA SERENA	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE FORESTAL 2479 ORELLANA LA VIEJA	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE FORESTAL 2509 JARAMILLA DE LA VERA	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12	03	000000 AGENTE FORESTAL 2517 LLERENA	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
		S	16	F3	IDRP	N	D			ESPECIALIDAD/OTROS		
12 03	000000 AGENTE FORESTAL 2551 VILLANUEVA DE LA SIERRA	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12 03	000000 AGENTE FORESTAL 2560 ZARZA LA MAYOR	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12 03	000000 AGENTE FORESTAL 2567 CASTAÑAR DE IBOR	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12 03	000000 AGENTE FORESTAL 2576 NAVALMORAL DE LA MATA	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12 03	000000 AGENTE FORESTAL 2588 PLASENCIA	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12 03	000000 AGENTE FORESTAL 2597 JARANDILLA DE LA VERA	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12 03	000000 AGENTE FORESTAL 2602 TALARABUÑAS	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12 03	000000 AGENTE FORESTAL 2614 UERTE	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12 03	000000 AGENTE FORESTAL 2621 CORIA	S	16	F3	IDRP	N	D	C		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP		S.N.
12 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1375 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
12 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1738 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
12 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1740 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
12 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2413 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
12 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2447 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
12 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3217 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
12 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4916 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
12 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4918 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5720 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8969 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11511 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16802 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16803 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16804 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16805 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16807 CACERES	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16808 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16809 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE POLITICA AGRARIA COMUNITARIA						
12 04 010100 J. SEC. DE AYUDAS GANADERAS I 5039 MERIDA	25 22 IDRF S AB		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA RELACION EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS GANADEROS	ESP. TRAMITACION PAGOS Y SECTO. AYUDA U.E. GANADERIA EXPER.		
12 04 010100 DTOR/A. PROGRAMAS COORDINACION AYUDAS 8985 MERIDA	26 21 IDRF S A		ESP. INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. TRAMIT GESTION PAGOS Y SEG. AYUDAS U.E. NACIONALES Y AUT	S. N.	
12 04 010300 DTOR. PROGRAMAS CULTIVO OLIVAR 2898 MERIDA	25 22 IDRF S AB		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS EUROPEOS	EXP. TRAMITACION GESTION PAGO Y SEGUIMIENTO LINEAS AYUDA U.E	S. N.	
12 04 010600 J. SEC. DE AYUDAS GANADERAS 3136 BADAJOZ	25 22 IDRF S AB		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS GANADEROS	EXP. AYUDAS AL SECTOR APICOLA	S. N.	

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
		TIPO SUBCONC PR		ESPECIALIDAD/OTROS		
12 04	01060 J. NEG. AYUDAS CULTIVOS HERRACEOS 2029 MERIDA	23 31 IDR	S AB C	ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. RAM GESTION PAGO SECCIONES U.E. Y AYUDAS C.HERRACEOS	S.N.
12 04	010801 J. NEG. AYUDAS GANADERAS 2051 MERIDA	23 31 IDR	S AB C	ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN TRAMITACION DE AYUDAS A LA GANDERIA	S.N.
12 04	011200 J. SEC. CONTROLES GANADEROS 16811 MERIDA	26 22 IDRF	S A C	ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS GANADEROS	EXP. TRAMIT.GESTION PAGO Y SEGUIMIENTO LINEA AYUDA GANADERIA	S.N.
12 04	011300 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES 16813 MERIDA	24 22 IDR	S BC C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION PRESUP.,AYUDAS LINEAS FEGOR Y PAGOS INDEB	S.N.
12 04	020203 J. NEG. MODERNIZACION EXPLOTACIONES AGRARIAS 2693 MERIDA	23 32 IDR	S AB C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. CARTOGRAFIA, S.I.G. Y REGISTRO EXPLOTACIONES	S.N.
12 04	020300 J. SEC. DE REGISTROS COMUNITARIOS 8414 MERIDA	25 22 IDRF	S AB C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. CARTOGRAFIA, S.I.G. Y REGISTRO VITICOLA	S.N.
12 04	020301 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES REG. EXPLOTACIONES I 16814 MERIDA	19 31 IDR	S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. GESTION REGISTRO VITICOLA COMUNITARIO	S.N.
12 04	020302 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES REG.EXPLOTACIONES II 11579 MERIDA	19 32 IDR	S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. GESTION DEL REGISTRO DERECHO REPLANTACION DE VINEDOS	S.N.
12 04	030103 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS I 8810 MERIDA	23 31 IDR	S AB C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. AYUDAS AGRARIAS E INFORMATICA	S.N.
12 04	030104 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS II 2695 MERIDA	23 31 IDR	S AB C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS	S.N.

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION	HOR. MI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
12 04	030300 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) 2816 HOYOS	25 21 IDR S AB		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA-PRESUPUESTARIA Y AYUDAS AGRARIAS	S.N.
12 04	030307 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) 2816 HOYOS	23 31 IDR S AB		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.
12 04	030309 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) 2821 HERVAS	23 31 IDR S AB		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.
12 04	030310 J. NEG. OFICINA COMARCAL 9509 GALISTEO	23 31 IDR S AB		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS	S.N.
12 04	030312 J. NEG. OFICINA COMARCAL 2828 NAVACONCEJO	23 31 IDR S AB		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS	S.N.
12 04	030316 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS 2841 PLASENCIA	23 32 IDR S AB		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS	S.N.
12 04	030414 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 8836 ALCANTARA	19 32 IDR S CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
12 04	030504 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS II 2782 NAVALMORAL DE LA HATA	23 32 IDR S AB		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS	S.N.
12 04	030505 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) 2790 LOGROSAN	23 31 IDR S AB		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.

CENDIR	CODIGO	DEMINACION	N. CTRL	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
								TIPO	SUBCONC	PE		ESPECIALIDAD/OTROS		
12 04	030506	J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD)	2803	TRUJILLO	23	31	IDR	S	AB	C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.
12 04	030508	J. NEG. OFICINA COMARCAL 2835 VILLANUEVA DE LA VERA			23	31	IDR	S	AB	C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS	S.N.
12 04	030509	J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) 2777 NAVALMORAL DE LA MATA			23	31	IDR	S	AB	C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.
12 04	030510	J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) 3149 CASTAÑAR DE IBOR			23	31	IDR	S	AB	C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.
12 04	030515	J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 8839 MERIDA			19	32	IDR	S	CD	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
12 04	030600	J. SEC. SOPORTE TECNOL. A LA INFORMACION AGRARIA 2728 MERIDA			25	21	IDRF	S	AB	C		ESP. INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA	EXP. SISTEMAS INFORMACION TELEMATICA Y GEOGRAFIA Y A.AGRARIA	S.N.
12 04	030700	J. SEC. TEC. COORDINACION PROGRAMAS DE ZONA 2699 BADAJOZ			25	21	IDRF	S	AB	C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INFORMATICA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA-PRESUPUESTARIA Y AYUDAS AGRARIAS	S.N.
12 04	030709	J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) 2717 MONTIJO			23	31	IDR	S	AB	C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.
12 04	030715	J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 8763 OLIVENZA			19	32	IDR	S	CD	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
12 04	030719	J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 8780 ALMENDRALEJO			19	32	IDR	S	CD	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO N.CTRL UBICACION	TP GRUP	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS	OBSERVACIONES
12 04 03080 J. SEC. TEC. COORDINACION PROGRAMAS DE ZONA 2661 ZAFRA	25 21	IDRF	S	AB	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA-PRESUPUESTARIA Y AYUDAS AGRARIAS	S.N.
12 04 03080 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS 2698 ZAFRA	23 32	IDR	S	AB	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS	S.N.
12 04 03080 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS 2705 AZUAGA	23 31	IDR	S	AB	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.
12 04 03080 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) 2672 JEREZ DE LOS CABALLEROS	23 31	IDR	S	AB	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.
12 04 03080 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) 2676 MONESTERIO	23 31	IDR	S	AB	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.
12 04 030812 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 8771 ZAFRA	21 32	IDR	S	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
12 04 030820 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 8773 AZUAGA	19 32	IDR	S	CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
12 04 030821 J. NEG. ADMINISTRATIVO DE GESTION DE AYUDAS 16815 ZAFRA	21 31	IDR	S	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION AYUDAS AGRARIAS.GESTION ECONOMICA E INFORMATICA	S.N.
12 04 031100 J. SEC. TEC. INFORMACION Y AYUDAS 8845 MERIDA	25 21	IDRF	S	AB	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INFORMACION Y M. COMUNICACION	EXP. GESTION AYUDAS AGRARIAS. S.N. E.D.DOCUMENTALES E INFORMATICA	S.N.
12 04 031304 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) 2730 CABEZA DEL BUEY	23 31	IDR	S	AB	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SURCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
12 04 031307 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) 2739 GUARENA	23 31 IDR S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.
12 04 031308 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) 2743 HERRERA DEL DUQUE	23 31 IDR S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.
12 04 031310 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) 2750 TALARRUBIAS	23 31 IDR S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.
12 04 040302 J. NEG. TECNICO II 11553 MERIDA	23 32 IDR S AB C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INFORMATICA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO GESTION DE AYUDAS Y REGULACION DE MERCADOS	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRIARIAS	S.N.
12 04 040313 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES II 11580 MERIDA	19 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INFORMATICA	
12 04 040315 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES IV 11572 BADAJOZ	19 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INFORMATICA	
12 04 040316 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES V 11573 BADAJOZ	19 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INFORMATICA	
12 04 040403 J. NEG. GESTION DE AYUDAS I 8388 ALMENDRALEJO	21 32 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN INSPECCION DE AYUDAS AGRIARIAS	S.N.
12 04 041700 J. SEC. TECNICA DE PRIMAS DE TABACO 16812 MERIDA	25 22 IDRFP S AB C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INFORMATICA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS GESTION AYUDAS Y REGULACION DE MERCADOS	EXP. GESTION DE PRIMAS DE TABACO	S.N.

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION		HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR		TITULACION		REQUISITOS		MÉRITOS		OBSERVACIONES	
12 04 041900 J. SEC. TECNICA II 11346 MERIDA		25	23	IDRF	S	B	ESPECIALIDAD/OTROS		EXP. GASTON DE PRIMAS POR TABACO Y/O TOMATE		S. N.
12 04 000000 AGRONOMO/A 4816 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			S. N.
12 04 000000 AGRONOMO/A 8409 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	C	ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL EXP. 2 AÑOS GESTION AYUDAS Y REGULACION DE MERCADOS			S. N.
12 04 000000 AGRONOMO/A 16265 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA			S. N.
12 04 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 16817 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA	EXP. AYUDAS U.E. HERBACEOS O GANADEROS. INFORMATICA		S. N.
12 04 000000 VETERINARIO/A 4815 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. VETERINARIA	EXP. GESTION AYUDAS GANADERAS U.E.		S. N.
12 04 000000 VETERINARIO/A 8492 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	C	ESP. JURIDICA			S. N.
12 04 000000 I.T.A. 2361 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN GESTION DE PROGRAMAS U.E.		S. N.
12 04 000000 I.T.A. 2844 HERRERA DEL DUQUE	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			S. N.
12 04 000000 I.T.A. 2893 CACERES	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			S. N.
12 04 000000 I.T.A. 3151 HERVAS	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS		S. N.
12 04 000000 I.T.A. 4099 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN COMERCIALIZACION AGRARIA		S. N.
12 04 000000 I.T.A. 4818 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			S. N.
12 04 000000 I.T.A. 5046 HOYOS	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			S. N.
12 04 000000 I.T.A. 8987 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			S. N.
12 04 000000 I.T.A. 13083 MERIDA	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			S. N.
12 04 000000 I.T.A. 16818 GALLISTEO	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			S. N.
12 04 000000 I.T.A. 16819 VILLANUEVA DE LA VERA	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			S. N.

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CIRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
			S	B		
12 04 00000 I.T.A. 16820 CABEZA DEL BUEY	S 20 B3 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			S.N.
12 04 00000 TEC. EN ADMINISTRACION 2680 MERIDA	S 20 B1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. GESTION AYUDAS TOMATE Y TABACO	
12 04 00000 TEC. EN ADMINISTRACION 4105 TRUJILLO	S 20 B1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN TRAMITACION DE AYUDAS	S.N.
12 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 2431 MERIDA	S 18 C1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 2638 NAVALMORAL DE LA MATA	J.P. S 18 C1 IDR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 2675 JEREZ DE LOS CABALLEROS	J.P. S 18 C1 IDR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 2700 MERIDA	S 18 C1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 2781 VALENCIA DE ALCANTARA	J.P. S 18 C1 IDR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 2789 MERIDA	S 18 C1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 3279 MERIDA	S 18 C1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 8410 MERIDA	S 18 C1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 8789 VILLANUEVA DE LA VERA	S 18 C1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 8793 HERRERA DEL DUQUE	S 18 C1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 8794 MONTIJO	S 18 C1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 8851 MERIDA	S 18 C1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2004 MERIDA	S 16 D1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2820 MONTEHEMOSO	J.P. S 16 D1 IDR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2928 MERIDA	S 16 D1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4829 MERIDA	S 16 D1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5044 MERIDA	S 16 D1 DR		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	N.º CTRL	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
					S	16	D1	DR	N	D						
12 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	8659	CORIA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	8784	HOYOS	J.P.	S	16	D1	IDR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	8752	CASTUERA		S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	8831	MERIDA		S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	8832	MERIDA		S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	8871	MERIDA		S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	8879	TRUJILLO		S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	11519	MERIDA		S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	11574	SADAJOZ		S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13086	MERIDA		S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 04	000000	SUBALTERNO/A	8798	VILLANUEVA DE LA VERA		S	14	E1	DR	N	E		ESP. SUBALTERNO/A			
12 04	000000	SUBALTERNO/A	8820	PRESENA DE LA SIERRA		S	14	E1	DR	N	E		ESP. SUBALTERNO/A			
12 04	000000	SUBALTERNO/A	8837	SANTA MARTA DE LOS BARROS		S	14	E1	DR	N	E		ESP. SUBALTERNO/A			
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS																
12 05	000100	J. SEC. DE COORDINACION DE ASUNTOS GENERALES	2628	MERIDA		25	21	IDR	S	AB	C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA			EXP. EN CONTRATACION ADMVA. Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
12 05	010300	J. SEC. TECNICA DE REGADIOS I	5072	MERIDA		25	22	IDRF	S	AB	C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS			EXP. GESTION OBRAS ZONAS REGABLES Y CONCENTRACION PARCELARIA
12 05	010700	J. SEC. TECNICA DE REGADIOS I	5048	CACERES		25	22	IDRF	S	AB	C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS			EXP. EN CONCENTRACION PARCELARIA Y GESTION ZONAS REGABLES

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			21	32	21	32	
12 05 010701 J. NEG. TECNICO DE REGADIOS I 2348 CACERES	21 32 IDR S B		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS		EXP. EN CONCENTRACION PARCELARIA Y GESTION ZONAS REGABLES		
12 05 010800 J. SEC. AYUDAS PROGRAMAS DE RIEGO 5049 CACERES	25 21 IDR S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS		EXP. EN AYUDAS AGRARIAS Y GESTION ZONAS REGABLES		
12 05 010801 J. NEG. TECNICO DE REGADIOS II 2394 CACERES	21 32 IDR S B C		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS		EXP. EN CONCENTRACION PARCELARIA Y GESTION ZONAS REGABLES		
12 05 010900 J. SEC. TECNICA REGADIOS III 2344 CACERES	25 21 IDR S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS		EXP. EN CONCENTRACION PARCELARIA Y GESTION ZONAS REGABLES		
12 05 011004 J. NEG. GESTION DE COLONOS 5056 BADAJOZ	21 32 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS		EXP. GESTION ECONOMICA EXPEDIENTES DE COLONOS		
12 05 011006 J. NEG. TECNICO DE RIEGOS 1326 BADAJOZ	21 31 IDR S B C		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS		EXP. GESTION AYUDAS AGRARIAS Y ZONAS REGABLES		
12 05 011400 J. SEC. CENTRO DE GESTION DE RIEGO 16821 MERIDA	26 22 IDR S A C		ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y FUERTOS ESP. INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS		EXP. GESTION REDES ESTACIONES AGROCLIM. Y ESTUD.PROY. RIEGO		
12 05 011401 J. NEG. DE CENTRO DE GESTION DE RIEGOS 8975 MERIDA	21 31 IDR S B C		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS		EXP. EN PROYECTOS DE RIEGO		
12 05 020400 J. SEC. DE AYUDAS A LA FORESTACION 2198 BADAJOZ	25 21 IDR S AB C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA DE MONTES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES		EXP. EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS FORESTALES	S.N.	
12 05 020401 J. NEG. DE AYUDAS A LA FORESTACION 5054 MERIDA	21 31 IDR S B C		ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES		EXP. EN PROYECTOS Y TRABAJOS FORESTALES	S.N.	

CENDER	CODIGO	DENOMINACION	N.CTRL	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
						S	20	B3	DR	N	B					
12 05	000000	I.T.A.		2372 MERIDA									ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 05	000000	I.T.A.		2429 MERIDA									ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 05	000000	I.T.A.		7003 MERIDA									ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 05	000000	I.T.A.		8361 MERIDA									ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		EXP. EN FORMACION AGRARIA	
12 05	000000	I.T.A.		16825 BADAJOZ-LA ORDEN									ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 05	000000	I.T.A.		17521 MERIDA									ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			
12 05	000000	PROFESOR/A		2685 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H.E.	S	20	B1	DR	N	B		C.A.P. ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		EXP. EN ACTIVIDADES DOCENTES	
12 05	000000	PROFESOR/A		2846 DON BENITO	H.E.	S	20	B1	DR	N	B		C.A.P. ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		EXP. EN ACTIVIDADES DOCENTES	
12 05	000000	PROFESOR/A		8362 NAVALMORAL DE LA MATA	H.E.	S	20	B1	DR	N	B		C.A.P. ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL		EXP. EN FORMACION AGRARIA	
12 05	000000	ADMINISTRATIVO/A		1828 MERIDA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05	000000	ADMINISTRATIVO/A		2226 BADAJOZ									ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05	000000	ADMINISTRATIVO/A		2442 BADAJOZ									ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05	000000	ADMINISTRATIVO/A		2321 MERIDA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05	000000	ADMINISTRATIVO/A		2337 MERIDA									ESP. AUXILIAR TECNICO			
12 05	000000	ADMINISTRATIVO/A		2358 CACERES									ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05	000000	ADMINISTRATIVO/A		2379 MERIDA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05	000000	ADMINISTRATIVO/A		4145 MERIDA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05	000000	AUXILIAR TECNICO		2213 CACERES									ESP. AUXILIAR TECNICO			
12 05	000000	AUXILIAR TECNICO		2367 CACERES									ESP. AUXILIAR TECNICO			

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	HOR.	MI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
N. CTRL.	UBICACION	S	16	D1	DR	N	D	TIPO SUBCONC	PR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1811 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D		C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1823 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D		C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1953 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D		C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4823 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D		C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5043 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D		C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8352 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D		C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16826 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D		C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16827 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D		C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
12 05 000000	GUARDA JURADO 20129 TORREOCHA	S	16	D1	DR	N	D		C	ESP. GUARDA JURADO			
12 05 000000	GUARDA JURADO 20188 NAVALMORAL DE LA MATA	S	16	D1	DR	N	D		C	ESP. GUARDA JURADO			
12 05 000000	GUARDA JURADO 20256 LA ORDEN	S	16	D1	DR	N	D		C	ESP. GUARDA JURADO			
12 05 000000	SUBALTERNO/A 8452 MORALEJA	S	14	E1	DR	N	E		C	ESP. SUBALTERNO/A			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
13 01 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 14228 JEREZ DE LOS CABALLEROS	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
13 01 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 14234 MERIDA	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRATION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
13 01 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 14252 OLIVENZA	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
13 01 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 14279 FUENTE DEL MAESTRE	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
13 01 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 17636 ROCA DE LA SIERRA (LA)	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
13 01 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 17637 CALAMONTE	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
13 01 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 14222 GUAREÑA	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
13 01 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 18296 FUENTE DE CANTOS	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
13 01 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 18294 SEGURA DE LEON	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
13 01 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 18293 LA ZARZA	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
13 01 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 17871 TALAVERA LA REAL	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
13 01 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 14201 CACERES	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
13 01 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 17870 ZALAMEA DE LA SERENA	19 32 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
13 01 010200 J. SEC. DE CONTRATACION Y REGIMEN INTERIOR 670 MERIDA	24 21 IDR S BC	EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVA	
13 01 020300 HABILITADO/A 5845 MERIDA	24 22 IDR S BC	EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION	

CENIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL. UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONG PE	TITULACION			REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS	OBSERVACIONES
			21	31	IDR			
13 01	040101 J. NEG. DE CONTRATACION DE OBRAS 672 MERIDA	S 22 A1 DR C	S	22	A1	DR	C	EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS Y TRAMITACION DE RECURSOS
13 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 5848 MERIDA	S 22 A1 DR C	S	22	A1	DR	C	EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS Y TRAMITACION DE RECURSOS
13 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 9642 MERIDA	S 22 A1 DR C	S	22	A1	DR	C	EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS, INFORMES Y TRAM. RECURSOS
13 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 9702 MERIDA	S 22 A1 DR C	S	22	A1	DR	C	EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS Y TRAM. RECURSOS
13 01	000000 ARO. TECNICO/A 7594 MERIDA	S 20 B3 DR C	S	20	B3	DR	C	EXP. ARQUITECTURA TECNICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17638 ZAFRA	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17639 ALCUESCAR	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17640 CABEZUELA DEL VALLE	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17641 CAMPANARIO	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17642 HERRERA DEL DUQUE	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17643 TALARRUBIAS	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17644 LOGROSN	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17645 FUENTE DE CANTOS	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17646 ARROYO DE SAN SERVAN	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17647 BERLANGA	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17648 CALAMONTE	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17649 CECLAVIN	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17650 ROCA DE LA SIERRA (IA)	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA
13 01	000000 PROGRAMADOR/A 17651 SEGURA DE LEON	S 20 B1 DR C	S	20	B1	DR	C	EXP. INFORMATICA

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CÍTEL UBICACION	HOR.	MI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION			REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
								S	20	B1			
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17652	SOLANA DE LOS BARROS	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17653	VALVERDE DE LEGANES	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17654	VILLANUEVA DEL FRESNO	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17655	ZARZA DE GRANADILLA	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17656	BURGUILLOS DEL CERRO	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17885	CACERES	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17886	MALPARTIDA DE PLASENCIA	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17887	MALPARTIDA DE CACERES	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17888	TRUJILLO	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17889	TIETAR	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17890	SANTA AMALIA	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17891	QUINTANA DE LA SERENA	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17892	NAVALMORAL DE LA MATA	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17893	LA ZARZA	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17894	GUARENA	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	17895	PUEBLA DE LA CALZADA	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 01	000000 PROGRAMADOR/A	9726	MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		
13 01	000000 ADMINISTRATIVO/A	696	MERIDA	S	18	C1	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01	000000 ADMINISTRATIVO/A	3112	MERIDA	S	18	C1	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 01	000000 ADMINISTRATIVO/A	4460	MERIDA	S	18	C1	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
N.	CTRL	UBICACION	S	16	D1	DR	TIPO	SUBCONC	PR	ESPECIALIDAD/OTROS			
13	01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17880 SANTA AMALIA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13	01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17881 QUINARA DE LA SERENA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13	01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17882 PUEBLA DE LA CALZADA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13	01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17883 NAVALMORAL DE LA MATA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13	01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17884 ZAFRA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13	01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 18304 SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13	01	000000 SUBALTERNO/A 14513 CACERES	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A			
13	01	000000 SUBALTERNO/A 14564 DON BENITO	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A			
13	01	000000 SUBALTERNO/A 14567 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A			
13	01	000000 SUBALTERNO/A 14568 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A			RESID. CENTRO TRABAJO
13	01	000000 SUBALTERNO/A 14571 PLASENCIA	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A			
13	01	000000 SUBALTERNO/A 14572 PLASENCIA	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A			
13	01	000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 655 MERIDA	H.E.	S	14	E1	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y TECNOLOGIA, SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION													
13	02	020200 J. SEC. DE ESTADISTICA 9773 MERIDA	25	21	IDRF	S	AB	LD. EN MATEMATICAS O LD. EN ESTADISTICA O DIPLOMADO EN ESTADISTICA	C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. GESTION ESTADISTICA		
13	02	040502 J. NEG. ASUNTOS GENERALES A.F.C. 17899 BADAJOZ	19	32	IDR	S	CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	C	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA Y RETRIBUTIVA	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA Y RETRIBUTIVA		
13	02	050100 J. SEC. DE SECUNDARIA Y ARTISTICAS 14120 BADAJOZ	25	23	IDR	S	AB	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	C	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA Y RETRIBUTIVA			
13	02	110502 J. NEG. ASUNTOS GENERALES A.F.C. 17900 CACERES	19	32	IDR	S	CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	C	CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION			A.E./S.N.
13	02	000000 INSPECTOR/A DE EDUCACION 9766 MERIDA	S	27	IDRF	N	A		C				

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO N.TIPO SUBCONC	TR. GRUP PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIADIDAD/OTROS CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION	MERITOS	OBSERVACIONES
		S 27	IDRF	N A			A.P./S.N.
13 02	000000 INSPECTOR/A DE EDUCACION 9767 MERIDA	S 27		N A	CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION		
13 02	000000 TEC. SUPERIOR 9590 MERIDA	S 22 A1	DR	N A	ESP. CIENCIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN INFORMACION EDUCATIVA	
13 02	000000 TEC. SUPERIOR 17898 BADAJOZ	S 22 A3	DR	N A	ESP. MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO		
13 02	000000 ARQ. TECNICO/A 17147 BADAJOZ	S 20 B1	DR	N B	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
13 02	000000 ARQ. TECNICO/A 17657 BADAJOZ	S 20 B1	DR	N B	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
13 02	000000 PROGRAMADOR/A 9776 MERIDA	S 20 B1	DR	N B	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 02	000000 PROGRAMADOR/A 9777 MERIDA	S 20 B1	DR	N B	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
13 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 9779 MERIDA	S 18 C1	DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4477 MERIDA	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4480 MERIDA	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9591 MERIDA	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9781 MERIDA	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14348 BADAJOZ	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14349 BADAJOZ	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14356 BADAJOZ	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 14403 CACERES	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17901 BADAJOZ	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 02	000000 SUBALTERNO/A 726 CACERES	H.E. S 14 E1	DR	N E	ESP. SUBALTERNO/A		
CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, DIR.GRAL. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACION							
13 03	000001 I. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 9596 MERIDA	21 31	IDR	S BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	INGLES.	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC PR				
13 06 010200 J. SEC. DE ORDENACION ACADEMICA 9791 MERIDA	25 22 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN PROGRAMAS EDUCATIVOS	A.E.
13 06 030200 J. SEC. DE INNOVACION EDUCATIVA Y R.PEDAGOGICA 4473 MERIDA	25 22 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. ORG. DE CENTROS EDUCATIVOS, PUBLICACIONES EDUCO-PEDAGOG.	A.E.
13 06 000000 PEDAGOGO/A 9828 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION		
CONSEJERIA DE EDUCAC., CIENCIA Y TECNOLOG., DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE					
13 07 010100 J. SEC. DE PERSONAL DOCENTE E.I. Y PRIMARIA 9795 MERIDA	25 22 IDR S AB C		ESP. JURIDICA ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	A.E.
13 07 010200 J. SEC. DE PERSONAL DOCENTE E.S. Y OTRAS ENSEÑ. 9796 MERIDA	25 22 IDR S AB C		ESP. JURIDICA ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	A.E.
13 07 020100 J. SEC. DE REGIMEN RETRIBUTIVO DE P. DOCENTE 9798 MERIDA	25 21 IDR S AB C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION RETRIBUTIVA	EXP. EN GESTION DE NOMINAS	
13 07 020200 J. SEC. C. CONCERTADOS, S.S. Y MUTUAL. P. DOCENTE 9799 MERIDA	25 21 IDR S AB C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. GRADUADO/A SOCIAL ESP. 2 AÑOS EN GESTION RETRIBUTIVA	EXP. EN GESTION DE SEGUROS SOCIALES Y DE CENTROS CONCERTADOS	
13 07 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9850 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 07 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9853 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE EDUCAC., CIENCIA Y TECNOLOG., DIR. GRAL. DE FORMACION PROFESIONAL Y P. EDUCATIVA					
13 08 020200 J. SEC. ENSEÑANZAS PERSONAS ADULTAS Y A DISTANCIA 9802 MERIDA	25 22 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN ENSEÑANZAS DE PERSONAS A.E. ADULTAS Y/O A DISTANCIA	
13 08 030301 J. NEG. DE BECAS Y AYUDAS 9866 MERIDA	21 31 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
13 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9864 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9865 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
13 08 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9869 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL	19 31 IDR S CD				
14 01 010105 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES II 18060 MERIDA			ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. ASUNTOS GENERALES Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL	
14 01 010400 J. SEC. ASUNTOS GENERALES II 17949 MERIDA	24 21 IDR S BC		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	
14 01 010401 J. NEG. ASUNTOS GENERALES 17950 MERIDA	19 32 IDR S CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION DE OBRAS	
14 01 030202 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 6205 CACERES	21 32 IDR S BC		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE PRESTACIONES Y P. N. CONTRIBUTIVAS	
14 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 16294 CACERES	S 22 AL DR N A		ESP. JURIDICA		S. N.
14 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 210 MERIDA	S 18 CI DR N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 212 MERIDA	S 18 CI DR N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 216 MERIDA	S 16 DI DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 235 MERIDA	S 16 DI DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1000 MERIDA	S 16 DI DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1343 CACERES	S 16 DI DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5963 MERIDA	S 16 DI DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6161 BADAJOZ	S 16 DI DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6179 CACERES	S 16 DI DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 10913 BADAJOZ	S 16 DI DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11744 BADAJOZ	S 16 DI DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 SUBALTERNO/A 970 MERIDA	S 14 EI DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
14 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 1632 BADAJOZ	S 14 EI DR N E	SC	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTDL UBICACION	HOR. NI NIV C-ESPECIFICO N. TIPO SUBCOM PR	TP GRUP	TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
					S	D		
14 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 10049 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
14 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16129 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
14 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16189 PLASENCIA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
14 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17959 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
14 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17960 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
14 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 18084 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
14 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 18085 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIF. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA								
14 03 010101 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES Y FAMILIAS NUMEROSAS 274 CACERES	S	21	31	IDR	S	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE FAMILIAS NUMEROSAS
14 03 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 13568 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. JURIDICA	S.N.
14 03 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 17962 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. JURIDICA	S.N.
14 03 000000 PEDAGOGO/A 4019 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION	EXP. EN TRABAJOS MATERIA INFANCIA Y FAMILIA
14 03 000000 PEDAGOGO/A 13567 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION	
14 03 000000 PSICOLOGO/A 13118 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. PSICOLOGIA	
14 03 000000 PROFESOR/A 4016 MERIDA	S	20	B1	DR	N	B	ESP. EDUCACION PRIMARIA	EXP. EN TRABAJOS MATERIA INFANCIA Y FAMILIA
14 03 000000 PROGRAMADOR/A 17963 MERIDA	S	20	B1	DR	N	B	ESP. INFORMATICA	EXP. PROGRAMACION Y REDES LOCALES
14 03 000000 TRABAJADOR/A SOCIAL 245 MERIDA	S	20	B1	DR	N	B	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN TRABAJOS MATERIAS DEL MENOR. ACOGIMIENTO Y ADOPCION
14 03 000000 TRABAJADOR/A SOCIAL 12049 CACERES	S	20	B3	DR	N	B	ESP. TRABAJO SOCIAL	
14 03 000000 TRABAJADOR/A SOCIAL 20890 BADAJOZ	S	20	B3	DR	N	B	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIA
14 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 202 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	FE	GRUP	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
	N CTCL UBICACION								ESPECIALIDAD/OTROS		
									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4009 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C			
14 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5360 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13571 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17961 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 03	000000 SUBALTERNO/A 571 MERIDA	S	14	E1	DR	N	F	C	ESP. SUBALTERNO/A		
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE MIGRACIONES, COOPERACION Y PRESTACIONES											
14 04	000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 5308 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. JURIDICA		
14 04	000000 GRADUADO/A SOCIAL 5388 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. RELACIONES LABORALES		
14 04	000000 GRADUADO/A SOCIAL 12003 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. RELACIONES LABORALES		
14 04	000000 TRABAJADOR/A SOCIAL 17984 MERIDA	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. TRABAJO SOCIAL		
14 04	000000 ADMINISTRATIVO/A 5355 MERIDA	S	18	C1	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 04	000000 ADMINISTRATIVO/A 12009 BARCELONA	S	18	C1	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 04	000000 ADMINISTRATIVO/A 13134 MERIDA	S	18	C1	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4006 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5357 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 04	000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 13136 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		

CENDEP	CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM. FR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, SECRETARIA GENERAL						
15 01	010100 J. SEC. DE DESARROLLO INFORMATICO 17262 MERIDA	25 21 IDR F S AB C		ESP. INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA	EXP. INSTALACION Y ADMINISTRACION DE CLUSTER. INGLES	
15 01	010201 J. NEG. REGIMEN INTERIOR Y A. GENERALES 17287 MERIDA	19 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ECONOMICA DE PERSONAL	
15 01	020400 J. SEC. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA 16995 MERIDA	25 22 IDR S AB C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION Y CONTROL DE GASTOS Y PAGOS	
15 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 350 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. JURIDICA	EXP. EN INFORMES JURIDICOS, RECURSOS Y PROPUESTAS RESOLUCION	
15 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 17541 MERIDA	S 18 C1 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2406 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4719 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8320 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL						
15 02	020100 J. SEC. DE FONDOS MUNICIPALES 17179 MERIDA	26 21 IDR F S A C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. ADMINISTRACION FINANCIERA EXP. 2 AÑOS TRAMITACION Y GESTION DE AYUDAS	EXP. GESTION PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA	
15 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 113 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4250 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, DIR. GRAL. DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES						
15 03	010001 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 16824 MERIDA	19 31 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
15 03	010301 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 8974 BADAJOZ	21 32 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	

CENLIR	CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
15 03	010400 J. SEC. DESARROLLO RURAL I 2647 MERIDA	25 21	IDRF S AB C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. SOCIOLOGIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA INGENIERIA TECNICA FORESTAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. DESARROLLO RURAL E INICIATIVAS COMUNIT. LEADER Y PRODER	
15 03	010902 J. NEG. TECNICO DE OBRAS I 2254 BADAJOZ	21 32	IDR S B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	
15 03	011302 J. NEG. TECNICO VIAS PECUARIAS II 8976 MERIDA	21 31	IDR S B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA INGENIERIA TECNICA FORESTAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. CONSERVACION SUELOS Y VIAS PECUARIAS	
15 03	011401 J. NEG. TECNICO DE OBRAS I 2211 CACERES	21 31	IDR S B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	
15 03	011602 J. NEG. TECNICO DE OBRAS V 2396 CACERES	21 32	IDR S B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	
15 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 2235 MERIDA	S 18 C1	DR N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 2440 MERIDA	S 18 C1	DR N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4836 MERIDA	S 16 D1	DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
15 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 20258 MERIDA	S 16 D1	DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CEN DIR CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS	ESPECIALIDAD/OTROS	ESPECIALIDAD/OTROS	ESPECIALIDAD/OTROS	
CONSEJERIA DE FOMENTO, SECRETARIA GENERAL							
16 01 010203 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 3178 BADAJOZ	19 31	IDR	S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST. ECONOMICA DE PERSONAL		
16 01 010301 J. NEG. DE TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS 17516 MERIDA	21 31	IDR	S BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. TRAMITACION Y CONTROL ACCIONES C. GOBIERNO Y A. JURIDICOS		
16 01 010502 J. NEG. GESTION DE PROYECTOS INFORMATICOS 17523 MERIDA	23 31	IDR	S AB	ESP. INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	EXP. ENTORNOS DE CLUSTER'S DE S.O. VMS		
16 01 020200 J. SEC. DE GESTION ECONOMICA 3009 CACERES	24 22	IDR	S BC	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. GESTION MANTENIMIENTO DE I.T.V. Y VIVIENDA		
16 01 020301 J. NEG. DE HABILITACION 17266 MERIDA	21 31	IDR	S BC	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. MATERIAS DE HABILITACION S.N.		
16 01 030105 J. NEG. CONTRATACION INFRAESTRUCTURA II 1434 MERIDA	21 31	IDR	S BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION Y TRAMITACION EXPEDIENTES O. HIDRAULICAS		
16 01 040100 J. SEC. DE EXPROPIACIONES 4173 CACERES	25 22	IDR	S AB	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN EXPROPIACIONES. LD. EN S.N. DERECHO		
16 01 040302 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES DE EXPROPIACIONES 17290 MERIDA	19 31	IDR	S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EXPROPIACIONES S.N.		
16 01 040303 J. NEG. DE EXPROPIACIONES 17294 MERIDA	21 31	IDR	S B	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN EXPROPIACIONES S.N.		
16 01 000000 ASesor/A JURIDICO/A 1398 MERIDA	S 22	A3	DR	ESP. JURIDICA			
16 01 000000 ARO. TECNICO/A 17292 MERIDA	S 20	B1	DR	ESP. ARQUITECTURA TECNICA	EXP. EN EXPROPIACIONES S.N.		
16 01 000000 I.T.A. 4892 MERIDA	S 20	B3	DR	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			S.N.
16 01 000000 I.T.A. 4893 MERIDA	S 20	B3	DR	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			S.N.
16 01 000000 I.T.A. 4894 MERIDA	S 20	B3	DR	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA			S.N.
16 01 000000 I.T.A. 17291 BADAJOZ	S 20	B1	DR	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN EXPROPIACIONES S.N.		
16 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 17268 MERIDA	S 18	C1	DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDIR CODIGO DENOMINACION M.CTRL UBICACION	HOR. MI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS	TOPOGRAFIA		
16 03 00000 TOPOGRAFO/A 17538 MERIDA	S 20 B1 DR C		ESP. INGENIERIA TECNICA			
16 03 00000 ADMINISTRATIVO/A 17540 MERIDA	S 18 C1 DR N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 03 00000 DELINEANTE 5734 MERIDA	S 18 C1 DR N C		ESP. DELINEANTE			
16 03 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1537 CACERES	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
CONSEJERIA DE FOMENTO, DIR. GRAL. DE TRANSPORTES						
16 04 010300 J. SEC. TECNICA DEL TRANSPORTE 349 MERIDA	26 21 IDR S A		EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE		
16 04 010700 J. SEC. DE INSPECCION 395 MERIDA	25 21 IDR S AB		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN INSPECCION DEL TRANSPORTE EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE	EXP. EN INSPECCION DEL TRANSPORTE	S. N.	
16 04 010800 J. SEC. INSTRUCCION DE EXPEDIENTES II 17542 MERIDA	26 22 IDR S A		ESP. JURIDICA ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MATERIA SANCIONADORA	S. N.	
16 04 00000 ASESOR/A JURIDICO/A 13536 MERIDA	S 22 A1 DR N A		ESP. JURIDICA			
16 04 00000 TEC. COORDINADOR/A I.T.V. 17552 ZAPPA	S 20 B1 DR N B		ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL			
16 04 00000 TEC. EN EMPRESARIALES 4958 MERIDA	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES			
16 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 9458 CORIA-MORALEJA	S 18 C1 DR N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 20575 FLESCENCIA	S 18 C1 DR N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 386 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 400 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4961 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5641 BADAJOZ	J.P. S 16 D1 IDR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 12052 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13534 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
N. CTRL	UBICACION	TIPO	SUBCONC	PR								
16 05	010600	J. SEC. DE OBRAS DE CARRETERAS I	25	21	IDRF	C	AB			ESPECIALIDAD/OTROS		
	17285	MERIDA								ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	EXP. DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS DE CARRETERAS	
										ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		
										EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 05	010601	J. NEG. DE OBRAS DE CARRETERAS	21	31	IDR	S	B			ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS	EXP. DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS DE CARRETERAS	
	17286	MERIDA								EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 05	010700	J. SEC. DE OBRAS DE CARRETERAS II	25	21	IDRF	S	AB			ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	EXP. DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS DE CARRETERAS	
	17289	MERIDA								ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		
										EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 05	020101	J. NEG. DE OBRAS HIDRAULICAS	21	31	IDR	S	B			ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS	EXP. REDACCION Y DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS HIDRAULICAS	
	17279	MERIDA								EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 05	020201	J. NEG. DE OBRAS HIDRAULICAS II	21	31	IDR	S	B			ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS	EXP. REDACCION Y DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS HIDRAULICAS	
	17277	CACERES								EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 05	020400	J. SEC. DE OBRAS HIDRAULICAS II	25	21	IDRF	S	AB			ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	EXP. DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS HIDRAULICAS	
	17280	MERIDA								ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		
										EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 05	020500	J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS HIDRAULICOS II	25	21	IDRF	S	AB			ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	EXP. DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS HIDRAULICAS	
	17283	MERIDA								ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		
										EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 05	030201	J. NEG. OFICINA TECNICA Y SUPERVISION	21	31	IDR	S	B			ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS	EXP. PLANIFICACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS	
	17275	MERIDA								EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 05	030300	J. SEC. CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISION	25	21	IDRF	S	AB			ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	EXP. DIRECCION DE OBRAS Y PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD	
	17274	MERIDA								ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		
										EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 05	000000	ING. DE CAMINOS	S	22	A1	DR	N	A		ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		
	13197	MERIDA								ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS	
16 05	000000	I.T.O.P.	S	20	B1	DR	N	B		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		
	1572	MERIDA								ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	
16 05	000000	I.T.O.P.	S	20	B1	DR	N	B		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		
	3191	MERIDA								ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	1423	MERIDA								ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	4502	MERIDA								ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	4503	MERIDA								ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	14585	MERIDA								ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	17276	MERIDA								ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	17278	MERIDA								ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	17281	MERIDA								ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	17287	MERIDA								ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR	CODIGO	DESIGNACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TIPO	SUBCONC	PR	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		CONSEJERIA DE CULTURA, SECRETARIA GENERAL															
17	01	010101 J. NEG. GESTION DE RECURSOS HUMANOS 17236 MERIDA	21	31	IDR	S	BC							ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL	
17	01	010201 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA 4433 MERIDA	21	31	IDR	S	BC							EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA		EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA	
17	01	010300 J. SEC. DE REGIMEN INTERIOR 4166 MERIDA	24	21	IDR	S	BC							EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		EXP. EN CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVA	
17	01	010401 J. NEG. DE HABILITACION 4457 MERIDA	21	31	IDR	S	BC							EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA		EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA	S. N.
17	01	010500 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES 18079 MERIDA	24	21	IDR	S	BC							ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA	
17	01	010600 J. SEC. DE INFORMATICA 5851 MERIDA	25	21	IDRF	S	AB							ESP. INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA		EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES	
17	01	010601 J. NEG. DE PROGRAMACION 4442 MERIDA	21	31	IDR	S	B							ESP. INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA		EXP. EN ENTORNO WINDOWS Y SISTEMAS MACINTOSH	
17	01	020100 J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS 4331 MERIDA	25	21	IDRF	S	AB							ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS		EXP. EN REHABILITACION PATRIMONIO Y CENTROS CULTURALES	
17	01	040200 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES 17234 BADAJOZ	24	21	IDR	S	BC							ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. SERVICIOS CULTURALES	S. N.
17	01	050200 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES 17235 CACERES	24	21	IDR	S	BC							ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. SERVICIOS CULTURALES	S. N.
17	01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4464 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A						ESP. JURIDICA		EXP. EN ELABORACION DE NOMINATIVAS Y TRAMITACION DE RECURSOS	
17	01	000000 TEC. SUPERIOR EN DOCUMENTACION 17233 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A						ESP. DOCUMENTACION			
17	01	000000 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION 16025 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A						ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17	01	000000 ADMINISTRATIVO/A 673 MERIDA	S	18	C1	DR	N	C						ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17	01	000000 ADMINISTRATIVO/A 7506 MERIDA	S	18	C1	DR	N	C						ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17	01	000000 ADMINISTRATIVO/A 9378 BADAJOZ	S	18	C1	DR	N	C						ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C ESPECIFICO N.CTEL	ESPECIFICO TP SUBCONC	GRUP TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
17 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 13561 MERIDA	S 18	C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 657 MERIDA	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 667 MERIDA	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 684 MERIDA	J.F. S 16	D1 IDR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 731 MERIDA	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 777 MERIDA	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3002 MERIDA	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4441 MERIDA	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9379 CACERES	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13472 MERIDA	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 15827 MERIDA	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 13476 MERIDA	S 16	D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
17 01	000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 13477 MERIDA	S 16	D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
17 01	000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 17237 BADAJOZ	S 16	D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
17 01	000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 17238 CACERES	S 16	D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
17 01	000000 SUBALTERNO/A 656 MERIDA	J.P. S 14	E1 IDR	N E	ESP. SUBALTERNO/A		
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL							
17 02	000000 J. SEC. DE ARQUEOLOGIA 17244 MERIDA	26	22 IDR	S A	ESP. ARQUEOLOGIA EXP. 2 AÑOS GESTION PATRIMONIO PROYECTOS DE INTERV.ARQUEOLOG. ARQUEOLOGICO		
17 02	010101 J. NEG. INVENT., DECLARACION MONUM., ADQ. Y EXPROP. 762 MERIDA	21	32 IDR	S BC	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	S. N.

CENDEP	CODIGO DENOMINACION N CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP N CTEL UBICACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OFEOS	MERITOS	OBSERVACIONES
		S 18 C1 DR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 758 MERIDA	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 761 MERIDA	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 18275 MERIDA	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 759 MERIDA	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5796 BADAJOZ	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9381 BADAJOZ	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 18268 MERIDA	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02	000000 SUBALTERNO/A 804 CACERES	N E	ESP. SUBALTERNO/A		
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL					
17 03	000100 J. SEC. EDITORA REGIONAL DE EXTREMADURA 18081 MERIDA	26 21 IDRF S A	ESP. LITERATURA EXP. EN LOS EN DOCUMENTACION Y AUTOR. REV. Y CORREC. PROEBS ARCHIVOS	EXP. COORD. DISEÑOS. IMPRENTAS	
17 03	010102 J. NEG. DE GESTION BIBLIOTECARIA 17245 BADAJOZ	21 31 IDR S BC	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. FONDOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICOS	
17 03	000000 TEC. SUPERIOR 703 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A	ESP. DOCUMENTACION		
17 03	000000 TEC. SUPERIOR 9927 OLIVENZA	S 22 A1 DR N A	ESP. ARTE DRAMATICO		
17 03	000000 TEC. SUPERIOR 9928 OLIVENZA	S 22 A1 DR N A	ESP. ARTE DRAMATICO		
17 03	000000 TEC. SUPERIOR 9929 OLIVENZA	S 22 A1 DR N A	ESP. ARTE DRAMATICO		
17 03	000000 TEC. SUPERIOR 9930 OLIVENZA	S 22 A1 DR N A	ESP. ARTE DRAMATICO		
17 03	000000 TECNICO SUPERIOR AN ARTE 18277 OLIVENZA	S 22 A1 DR N A	ESP. ARTE		
17 03	000000 TECNICO SUPERIOR EN ARTE DRAMATICO 18276 OLIVENZA	S 22 A1 DR N A	ESP. ARTE DRAMATICO		
17 03	000000 TECNICO SUPERIOR EN ARTE DRAMATICO 18279 OLIVENZA	S 22 A1 DR N A	ESP. ARTE DRAMATICO		
17 03	000000 TECNICO SUPERIOR EN MUSICA 18278 OLIVENZA	S 22 A1 DR N A	ESP. MUSICA		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC PR	S	20	B1	DR	N	B	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS	OBSERVACIONES
17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 9312 MERIDA	S 20 B1 DR							ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION			
17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 18083 BADAJOZ	S 20 B3 DR							ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION			
17 03 000000 TECNICO/A EN EMPRESARIALES 13494 MERIDA	S 20 B1 DR							ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES			
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 638 MERIDA	S 16 D1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 724 CACERES	S 16 D1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8958 MERIDA	S 16 D1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8959 MERIDA	S 16 D1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17246 MERIDA	S 16 D1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 03 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 5939 BADAJOZ	S 16 D1 DR							ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA			
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE DEPORTES											
17 04 010100 J. SEC. DE GESTION DEPORTIVA 4517 MERIDA	25 22 IDR							EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
17 04 010200 J. SEC. DE PROMOCION DEPORTIVA 4500 MERIDA	25 22 IDR							EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
17 04 000000 TEC. SUPERIOR EN EDUCACION FISICA 653 MERIDA	S 22 A1 DR							ESP. EDUCACION FISICA	EXP. EN GESTION DEPORTIVA Y ESCUELAS DE DEPORTES		
17 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 4506 MERIDA	S 18 C1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 816 MERIDA	S 16 D1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5972 CACERES	S 16 D1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13495 MERIDA	S 16 D1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE JUVENTUD											
17 05 010200 J. SEC. INFORMACION Y DOCUMENTACION JUVENIL 17247 MERIDA	25 22 IDR F							ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION EXP. 2 AÑOS EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA	EXP. DOCUMENTACION JUVENIL Y ACTIVIDADES JUVENILES		
17 05 000000 TEC. SUPERIOR 5896 MERIDA	S 22 A1 DR							ESP. CIENCIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN PROGRAMAS JUVENILES		
17 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 4459 MERIDA	S 18 C1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 18082 VALENCIA DE ALCANTARA	S 18 C1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4512 MERIDA	S 16 D1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
17 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5900 MERIDA	S 16 D1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
CONSEJERIA DE CULTURA, ORG. AUTONOMO "CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA"											
17 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5285 MERIDA	S 16 D1 DR							ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
CONSEJERIA DE CULTURA, INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA											
17 11 000000 PSICOLOGO/A 12067 MERIDA	S 22 A3 DR							ESP. PSICOLOGIA			
17 11 000000 SOCIOLOGO/A 4001 MERIDA	S 22 A3 DR							ESP. SOCIOLOGIA	EXP. EN TRABAJOS MATERIA DE LA MUJER		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N_CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP N C	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
				ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA		
18 01 000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 17388 MERIDA	S 18 C1 DR	N C		ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 978 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4361 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4559 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13126 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16767 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 279 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA			
18 01 000000 SUBALTERNO/A 219 MERIDA	J.P. S 14 E1 IDR	N E		ESP. SUBALTERNO/A			
18 01 000000 SUBALTERNO/A 1035 BADAJOZ	S 14 E1 DR	N E		ESP. SUBALTERNO/A			
18 01 000000 SUBALTERNO/A 1211 CACERES	S 14 E1 DR	N E		ESP. SUBALTERNO/A			
18 01 000000 SUBALTERNO/A 1215 CACERES	S 14 E1 DR	N E		ESP. SUBALTERNO/A			
18 01 000000 SUBALTERNO/A 1344 CACERES	S 14 E1 DR	N E		ESP. SUBALTERNO/A			
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA							
18 02 010100 J. SEC. CONTROL Y CALIDAD DEL MERCADO 4358 MERIDA	26 21 IDR	S A		ESP. VETERINARIA ESP. 1 AÑO GESTION MATERIA DE CONSUMO	EXP. GESTION DE INSPECCION DE CONSUMO		
18 02 010101 J. NEG. DE ARBITRAJE 17417 MERIDA	21 31 IDR	S BC		ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. 1 AÑO GESTION MATERIA DE CONSUMO	EXP. GESTION ARBITRAJE DE CONSUMO		
18 02 010200 J. SEC. INSPECCION DE CONSUMO 1326 CACERES	26 21 IDR	S A		ESP. VETERINARIA ESP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EDUCACION CONSUMIDOR, INSPECCION Y GESTION DE CONSUMO		
18 02 010400 J. SEC. DE NORMATIVA 17413 MERIDA	26 21 IDR	S A		ESP. JURIDICA ESP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. NORMATIVA DE CONSUMO		
18 02 010500 J. SEC. INFORMACION, FORMACION Y EDUCACION 17414 MERIDA	26 21 IDR	S A		ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION ESP. PSICOLOGIA ESP. VETERINARIA ESP. 2 AÑOS GESTION DE FORMACION	EXP. GESTION DE CONSUMO		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NTV C. ESPECIFICO TP GRUP N.CTRL UBICACION	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS		OBSERVACIONES
				21 32 IDR S BC	21 32 IDR S BC	ESPECIALIDAD/OTROS	EXP. INSPECCION DE CONSUMO S.N.	
18 02 010501 J. NEG. DE INFORMACION 17422 BADAJOZ					EXP. 1 AÑO GESTION MATERIA DE CONSUMO			
18 02 010502 J. NEG. ASUNTOS GENERALES 17426 MERIDA				19 31 IDR C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MATERIA DE CONSUMO		
18 02 020102 J. NEG. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS 17398 MERIDA				19 31 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA		
18 02 020800 J. SEC. DE SALUD LABOAL 17391 MERIDA				26 21 IDR S A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. PROGRAMAS DE SALUD LABORAL. MEDICO/A DE EMPRESA		
18 02 030103 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 17396 MERIDA				19 31 IDR S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. TRAMITACION PROCEDIMIENTOS ADMVOS. SALUD PUBLICA		
18 02 030400 J. SEC. DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA 17397 MERIDA				26 21 IDR S A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	EXP. ANALISIS DE DATOS EPIDEMIOLOGICOS		
18 02 000000 EPIDEMIOLOGO/A 1297 MERIDA				S 22 A1 DR N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN EPIDEMIOLOGIA		
18 02 000000 FARMACEUTICO/A 11834 MERIDA				S 22 A3 DR N A	ESP. FARMACIA			
18 02 000000 FARMACEUTICO/A 11935 MERIDA				S 22 A3 DR N A	ESP. FARMACIA			
18 02 000000 MEDICO/A GENERAL 1007 MERIDA				S 22 A3 DR N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 02 000000 MEDICO/A GENERAL 6045 MERIDA				S 22 A3 DR N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA		
18 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 16118 MERIDA				S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 17399 MERIDA				S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 000000 AGENTE DE INSPECCION 1335 CACERES				S 18 C1 DR N C	ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.	
18 02 000000 AGENTE DE INSPECCION 17415 MERIDA				S 18 C1 IDR N C	ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.	
18 02 000000 AGENTE DE INSPECCION 17423 BADAJOZ				S 18 C1 DR N C	ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.	
18 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 992 MERIDA				S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1317 MERIDA				S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDEP CODIGO DENOMINACION N.CIENL UBICACION	HOR. NI NTV C.-ESPECIFICO TP GRUP N.CIENL UBICACION	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
				S	D		
18 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1339 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
18 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1359 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
18 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4363 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
18 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17416 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
18 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17418 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
18 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17421 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
18 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17425 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDEN. Y COORDINACION SANITARIA							
18 03 010300 J. SEC. PLAN DE SALUD 17400 MERIDA	25	21	IDRF	S	AB	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA ESP. 2 AÑOS PLANIFICACION SANITARIA
18 03 010400 J. SEC. DE PLANIFICACION ESTRATEGICA 17402 MERIDA	26	21	IDRF	S	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA ESP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA
18 03 020100 J. SEC. DE CENTROS SANITARIOS 17405 MERIDA	26	21	IDR	S	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA ESP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA
18 03 030300 J. SEC. EDUCACION PARA LA SALUD 17393 MERIDA	26	21	IDRF	S	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA ESP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA
18 03 030301 J. NEG. PLAN DE SALUD 17401 MERIDA	21	31	IDR	S	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA ESP. 1 AÑO PLANIFICACION SANITARIA
18 03 040100 J. SEC. DE CONTROL FARMACEUTICO 16287 MERIDA	26	21	IDRF	S	A	C	ESP. FARMACIA ESP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION FARMACEUTICA
18 03 000000 FARMACEUTICO/A 11938 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. FARMACIA
18 03 000000 FARMACEUTICO/A 17431 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. FARMACIA
18 03 000000 MEDICO/A GENERAL 1011 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA
18 03 000000 MEDICO/A GENERAL 6044 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA
18 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 17403 MERIDA	S	18	C1	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC	FE GRUPO	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		S 18 C1 DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 17404 MERIDA	S 18 C1 DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 17407 MERIDA	S 18 C1 DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 214 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 993 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11942 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17434 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. FORMACION, INSPECCION Y CALIDAD SANITARIAS							
18 04	020100 J. SEC. DE EVALUACION 17406 MERIDA	26 21 IDRF	S A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA	EXP. EVALUACION SANITARIA Y GESTION DE PROCESOS	ESCALA FACULTATIVA SANITARIA-MEDICI NA
18 04	020200 J. SEC. DE ACREDITACION 17405 MERIDA	26 21 IDRF	S A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA	EXP. ACREDITACION SANITARIA Y EVALUACION TECNOL. SANITARIAS	ESCALA FACULTATIVA SANITARIA-MEDICI NA
18 04	020300 J. SEC. CALIDAD RELACIONAL 18288 MERIDA	25 21 IDRF	S AB		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA	EXP. ATENCION AL USUARIO Y GESTION CALIDAD SANITARIAS	ESCALA SANITARIA-MEDICI NA/D.U.E.
18 04	030100 J. SEC. GESTION DE PROCEDIMIENTO 17433 MERIDA	26 21 IDRF	S A		ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	EXP. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	O.A.P./S.N.
18 04	000000 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17455 AREA DE SALUD DE MERIDA	S 27 M1 IDRF	N A		ESP. INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17455 AREA DE SALUD DE MERIDA	S 27 M1 IDRF	N A		ESP. INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A GENERAL 17408 MERIDA	S 22 A3 DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17437 AREA DE SALUD DE MERIDA	S 27 M1 IDRF	N A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17438 AREA DE SALUD DE MERIDA	S 27 M1 IDRF	N A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17439 AREA DE SALUD DON BENITO-V.SERENA	S 27 M1 IDRF	N A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.º C/RL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	19 31 IDR S CD				
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SERVICIO EXTREMO DE SALUD					
18 10 000000 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 17390 MERIDA	26 21 IDR S A	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION DE AYUDAS PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA		
18 10 000000 J. SEC. DE ATENCION A LA MUJER 17394 MERIDA	26 21 IDR S A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCION A LA MUJER		
18 10 000000 J. SEC. PROGRAMAS NIÑOS Y ADOLESCENTES 17392 MERIDA	26 21 IDR S A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. PROGRAMAS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES		
18 10 000000 FARMACEUTICO/A 17430 MERIDA	S 22 A3 DR N A	ESP. FARMACIA			
18 10 000000 MEDICO/A GENERAL 5369 LLERENA	S 22 A3 DR N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 10 000000 MEDICO/A GENERAL 5376 MONTIJO	S 22 A3 DR N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 10 000000 MEDICO/A GENERAL 5375 SAN VICENTE DE ALCANTARA	S 22 A3 DR N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 10 000000 MEDICO/A GENERAL 6132 CORIA	S 22 A3 DR N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 10 000000 MEDICO/A GENERAL 6315 LOGROSAN	S 22 A3 DR N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 10 000000 MEDICO/A GENERAL 16014 PLASENCIA	S 22 A3 DR N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 10 000000 MEDICO/A GENERAL 16017 TALARUEBIAS	S 22 A3 DR N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 10 000000 PSQUIATRA 16765 MERIDA	S 22 A1 DR N A	ESP. PSIQUIATRIA			
18 10 000000 TEC. SUPERIOR DE LABORATORIO 1086 BADAJOZ	S 22 A1 DR N A	ESP. FARMACIA	EXP. DIR. LABORATORIO, PARASIT. MICROB. Y/O TEC. INST. ANALISIS		
18 10 000000 A. T. S. 1282 CACERES	S 20 B3 DR N B	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 10 000000 A. T. S. 5370 LLERENA	S 20 B3 DR N B	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
18 10 000000 ASISTENTE SOCIAL 1021 CORIA	S 20 B3 DR N B	ESP. TRABAJO SOCIAL			
18 10 000000 ADMINISTRATIVO/A 18292 GEROVILLA (LA)	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1048 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1314 CACERES	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1360 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11931 MERIDA	J. P. S 16 D1 IDR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17435 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 18289 CASTUERA-LA SIBERIA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 18290 GARRIZ DE LA VERA-VALLE DEL JERTE	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 18291 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1304 CACERES	S 16 D1 DR N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A			
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 4228 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A			

CENR	CODIGO DENOMINACION N. CTR. UBICACION	HDR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
19 01	010100 J. SEC. GESTION DE RECURSOS HUMANOS 5087 MERIDA	25 22 IDR S AB C	ESP. JURIDICA ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	LD. EN DERECHO	
19 01	010104 J. NEG. DE RETRIBUCIONES 8983 MERIDA	21 32 IDR S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION DE NOMINAS	
19 01	010106 J. NEG. DE PERSONAL 17121 MERIDA	21 31 IDR S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN RECURSOS HUMANOS	
19 01	010200 HABILITADO/A 5451 MERIDA	24 22 IDR S BC C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION	
19 01	010201 J. NEG. DE PRESUPUESTOS 2107 MERIDA	21 32 IDR S BC C	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	
19 01	010300 J. SEC. DE REGIMEN JURIDICO 18840 MERIDA	26 22 IDR F S A C	ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN LEGISLACION ECONOMICA	
19 01	010301 J. NEG. DE REGIMEN INTERNO 17122 MERIDA	21 31 IDR S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS	
19 01	010400 J. SEC. DE INFORMATICA 17120 MERIDA	25 21 IDR S AB C	ESP. INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA	EXP. ADMN. S. O. MONUSUARIO. RED. LOC. HARDWARE. S. U. NT. T. B. D. R.	
19 01	010500 J. SEC. DE CONTRATACION 408 MERIDA	26 22 IDR F S A C	ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION	
19 01	020200 J. SEC. DE CONTROL DE GASTO 17119 MERIDA	25 21 IDR F S AB C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	
19 01	030300 J. SEC. PROCESOS TECNICOS Y PLANIF. ESTADISTICA 17170 MERIDA	25 21 IDR F S AB C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. ESTADISTICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. ANALISIS ESTADISTICOS	
19 01	040100 J. SEC. DE ENTIDADES FINANCIERAS 457 MERIDA	26 22 IDR F S A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN NORMATIVA BANCARIA	
19 01	000000 SOCIOLOGO/A 17171 MERIDA	S 22 A1 DR N A C	ESP. SOCIOLOGIA		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTDL UBICACION	HOK. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	S 22 A1 DR	N A	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
					ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. DOCUMENTACION		
19 01 000000 TEC. SUPERIOR EN DOCUMENTACION 17172 MERIDA	S 20 B1 DR		N A		ESP. DOCUMENTACION			
19 01 000000 PROGRAMADOR/A 49 MERIDA	S 20 B1 DR		N B		ESP. INFORMATICA		EXP. EN ENTORNOS DE PROGRAMACION VISUAL	
19 01 000000 PROGRAMADOR/A 17009 MERIDA	S 20 B1 DR		N B		ESP. INFORMATICA		EXP. EN REDES LOCALES	
19 01 000000 TEC. EN EMPRESARIALES 5189 MERIDA	S 20 B3 DR		N B		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		EXP. EN ANALISIS ESTADISTICOS	
19 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 517 MERIDA	S 18 C1 DR		N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 41 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 452 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 473 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 607 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 626 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5131 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9900 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9901 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9903 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17123 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17124 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17163 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17185 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 14588 MERIDA	S 16 D1 DR		N D		ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA			
19 01 000000 SUBALTERNO/A 414 MERIDA	H.E. S 14 E1 DR		N E		ESP. SUBALTERNO/A			

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP N.CTRL UBICACION	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	REQUISITOS	OBSERVACIONES
		H.E. S 14 E1 DR N E				
19 01	000000 SUBALTERNO/A 415 MERIDA	E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
19 01	000000 SUBALTERNO/A 1758 MERIDA	E1 DR N E		ESP. SUBALTERNO/A		
19 01	000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 85 MERIDA	E1 DR N E SC		ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE TRABAJO						
19 02	010202 J. MRCOCIADO IV 5513 MERIDA	19 33 IDR S CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIAS DE LEGISLACION LABORAL	
19 02	020100 J. SEC. DE REGISTRO DE SOCIEDADES 5430 MERIDA	26 21 IDR F S A C		ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. LEG. COOPERATIVAS Y SS.LL. Y ARBITRAJE, MEDIACION Y CONC	
19 02	020305 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES II 17128 MERIDA	19 31 IDR S CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MATERIAS LEGISLACION COOPERATIVAS Y SOCIED. LABORALES	
19 02	030101 J. NEG. ASUNTOS GENERALES I 17425 MERIDA	19 31 IDR S CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. LEGISLACION LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
19 02	050101 J. NEG. DE CONVENIOS Y CONFLICTOS COLECTIVOS 5514 CACERES	21 32 IDR S BC		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EJECUCION DE LEGISLACION LABORAL	
19 02	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 5506 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A		ESP. JURIDICA		
19 02	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 13015 MERIDA	S 22 A1 DR N A		ESP. JURIDICA		
19 02	000000 TEC. EN PREVENCIÓN 5568 MERIDA	S 20 B1 DR N B		ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL	
19 02	000000 TEC. EN PREVENCIÓN 5573 MERIDA	S 20 B1 DR N B		ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL	
19 02	000000 TECNICO/A EN PREVENCIÓN 17126 MERIDA	S 20 B1 DR N B		ESP. SALUD LABORAL	EXP. MATERIAS PREV. RIESGOS LABORALES FORMACION P.R.LABORAL	
19 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5528 CACERES	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5604 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5607 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17127 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17129 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDEP CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	S 14	E1	DR	N	E	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS		OBSERVACIONES
								ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. SUBALTERNO/A	ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. SUBALTERNO/A	
19 02 000000 SUBALTERNO/A 5882 CACERES												
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO.DIRECCION GENERAL DE EMPLEO												
19 03 010100 J. SEC. DE CONTROL Y GESTION ECONOMICA 17132 MERIDA		25	21	IDRF	S	AB		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA		EXP. GESTION DE GASTOS Y PAGOS A SUBVENC. CONTRATOS INDEFIN.		
19 03 010300 J.SEC. AYUDAS AL EMPLEO ESTABLE 9209 MERIDA		25	22	IDRF	S	AB		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. JURIDICA ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS		EXP. EN ANALISIS Y COMPROBACION PROYECTOS DE INVERSION		
19 03 010301 J. NEG. DE CONTROL ECONOMICO 5157 MERIDA		21	31	IDR	S	B		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL ESP. GRADUADO/A SOCIAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS		EXP. EN COMPROBACION Y ANALISIS DE PROYECTOS DE INVERSION		
19 03 020101 J. NEG. DE ECONOMIA SOCIAL 9113 MERIDA		21	32	IDR	S	BC		EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. EN PROCEDIMIENTO DE NORMATIVA LABOREAL		
19 03 020201 J. NEG. DE ADMINISTRACION 576 MERIDA		21	32	IDR	S	BC		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS		EXP. GESTION SUBVENCIONES AL EMPLEO. DP. EN EMPRESARIALES		
19 03 000000 ECONOMISTA 5445 MERIDA		S	22	A1	DR	N	A	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES				
19 03 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 9124 MERIDA		S	22	A1	DR	N	A	ESP. JURIDICA				
19 03 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 17131 MERIDA		S	22	A3	DR	N	A	ESP. JURIDICA		EXP. EN DERECHO LABOREAL Y ADMIVO. E INFORMES JURIDICOS		
19 03 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 17133 MERIDA		S	22	A3	DR	N	A	ESP. JURIDICA		EXP. EN DERECHO LABOREAL Y ADMIVO. E INFORMES JURIDICOS		
19 03 000000 TECNICO/A SUPERIOR 11850 MERIDA		S	22	A3	DR	N	A	ESP. GEOGRAFIA				
19 03 000000 TEC. EN EMPRESARIALES 4036 MERIDA		S	20	B1	DR	N	B	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES				
19 03 000000 TEC. EN EMPRESARIALES 4215 MERIDA		S	20	B1	DR	N	B	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES				

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
N. CTRL	UBICACION							TIPO	SUBCONC	PR	ESPECIALIDAD/OTROS		
19 03	00000	TEC. EN RELACIONES LABORALES		S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. RELACIONES LABORALES		
	17134	MÉRIDA											
19 03	00000	TEC. EN RELACIONES LABORALES		S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. RELACIONES LABORALES		
	17135	MÉRIDA											
19 03	00000	TEC. EN RELACIONES LABORALES		S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. RELACIONES LABORALES		
	17136	MÉRIDA											
19 03	00000	TEC. EN RELACIONES LABORALES		S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. RELACIONES LABORALES		
	17137	MÉRIDA											
19 03	00000	TEC. EN RELACIONES LABORALES		S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. RELACIONES LABORALES		
	17138	MÉRIDA											
19 03	00000	TECNICO/A EN ADMINISTRACION		S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11872	MÉRIDA											
19 03	00000	TECNICO/A EN EMPRESARIALES		S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
	17139	MÉRIDA											
19 03	00000	TECNICO/A EN EMPRESARIALES		S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
	17140	MÉRIDA											
19 03	00000	TECNICO/A EN EMPRESARIALES		S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
	17141	MÉRIDA											
19 03	00000	ADMINISTRATIVO/A		S	18	C1	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11888	MÉRIDA											
19 03	00000	ADMINISTRATIVO/A		S	18	C1	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11891	MÉRIDA											
19 03	00000	ADMINISTRATIVO/A		S	18	C1	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	17142	MÉRIDA											
19 03	00000	ADMINISTRATIVO/A		S	18	C1	DR	N	C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	17143	MÉRIDA											
19 03	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	178	MÉRIDA											
19 03	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	4046	MÉRIDA											
19 03	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	5605	MÉRIDA											
19 03	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	11894	MÉRIDA											
19 03	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	16171	MÉRIDA											
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO, SERVICIO EXTREÑO PUBLICO DE EMPLEO													
19 04	010002	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES I		19	32	IDR		S	CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION Y CONTROL DE	
	16996	MÉRIDA									ESP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	GASTOS Y PAGOS	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION		HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
19 04 010100 HABILITADO/A		TIPO SUBCONC PR		ESPECIALIDAD/OTROS		
18372 MERIDA		24 22 IDR	S BC	EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. MATERIAS DE HABILITACION S.N.	
19 04 010200	J. SEC. DE PERSONAL, CONTRATACION ADMIVA. E INF. 16997 MERIDA	25 22 IDR	S AB	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
19 04 010201	J. NEG. ASUNTOS GENERALES II 16998 MERIDA	19 31 IDR	S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
19 04 010202	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES III 16999 MERIDA	19 31 IDR	S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE PERSONAL	
19 04 020100	J. SEC. DE INTERMEDIACION Y PROGRAMAS 17001 MERIDA	25 22 IDRF	S AB	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	
19 04 020101	J. NEG. DE REGIMEN INTERIOR 17021 MERIDA	19 31 IDR	S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. INTERM. LABORAL, COORDINACION PROG. EMPLEO Y F. OCUPACIONAL	
19 04 020200	J. SEC. ESCUELAS TALLER 17002 MERIDA	25 22 IDR	S AB	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	
19 04 020201	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES IV 17003 MERIDA	19 31 IDR	S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	
19 04 030101	J. NEG. GESTION F.P.O. 9119 MERIDA	21 31 IDR	S BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE FORMACION	EXP. EN GESTION DE F.P.O.	
19 04 030200	J. SEC. TRAMITACION F.P.O. 9118 MERIDA	25 22 IDR	S AB	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION Y CONTROL DE GASTOS Y PAGOS	
19 04 040800	DTOR/A CENTRO DE EMPLEO 16881 ALMENDRALEJO	25 23 IDR	S AB	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL Y COORD. CENTROS DE EMPLEO	
19 04 040801	J. NEG. CENTRO DE EMPLEO 16882 ALMENDRALEJO	21 32 IDR	S BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	
19 04 040802	J. NEG. CENTRO DE EMPLEO 16883 ALMENDRALEJO	21 32 IDR	S BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	
19 04 042300	DTOR/A CENTRO DE EMPLEO 16940 MONTIJO	25 23 IDR	S AB	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	
19 04 042800	DTOR/A CENTRO DE EMPLEO 17023 ZAFRA	25 23 IDR	S AB	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N.CYFL UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
									ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
		S	20	BI	DR	N	B					
19 04	000000 TECNICO/A F.P.O. 16872 DON BENITO								ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 ADMINISTRATIVO/A 11889 MERIDA	S	18	CI	DR	N	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 ADMINISTRATIVO/A 16878 DON BENITO	S	18	CI	DR	N	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 ADMINISTRATIVO/A 16928 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	18	CI	DR	N	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 ADMINISTRATIVO/A 17010 MERIDA	S	18	CI	DR	N	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 ADMINISTRATIVO/A 17011 MERIDA	S	18	CI	DR	N	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 ADMINISTRATIVO/A 17028 MONTIJO	S	18	CI	DR	N	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11895 TRUJILLO	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11896 HERRERA DEL DOQUE	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11897 NAVALMORAL DE LA MATA	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11901 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11904 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16864 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16890 BACARROTA	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16905 BADAJOZ-2	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16906 BADAJOZ-2	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16907 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16909 BADAJOZ-2	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16961 CACERES	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16963 CASAR DE PALOMERO	S	16	D1	DR	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDEF	CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.	E.SPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16972 CORIA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16374 HERVAS									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16967 PLASENCIA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16988 PLASENCIA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17007 MERIDA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17012 MERIDA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17013 MERIDA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17014 MERIDA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17015 MERIDA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17016 MERIDA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17017 MERIDA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17018 MERIDA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17019 MERIDA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17029 TRUJILLO									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17030 VILLANUEVA DE LA SERENA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17031 GUAREÑA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17032 OLIVENZA									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17033 JEREZ DE LOS CABALLEROS									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17034 MERIDA-1									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17035 MERIDA-2									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	17037 CASAR DE PALOMERO	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	17038 ELASENCA	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	17044 MERIDA	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	17861 HERRERA DEL DUQUE	S 16 D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 04	000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	9075 BADAJOZ	S 14 E1	DR	N E	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
19 04	000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	17020 MERIDA	S 14 E1	DR	N E	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL								
19 05	010102 J. NEG. DE TRAMITACION ADMINISTRATIVA	5156 MERIDA	21 31	IDR	S B	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	EXP. EN GESTION DE INCENTIVOS	
19 05	010400 J. SEC. PROMOCION DE INDUSTRIAS AGRARIAS	8307 MERIDA	25 21	IDRF	S AB	ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL	EXP. EN PROMOCION DE INDUSTRIAS AGRARIAS	
19 05	010503 J. NEG. DE COMPROBACION DE INVERSIONES	4184 MERIDA	21 31	IDR	S B	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE INCENTIVOS	
19 05	010600 J. SEC. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	9063 MERIDA	25 22	IDR	S AB	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. PROMOCION EMPRESARIAL	
19 05	020100 J. SEC. DE PROMOCION INDUSTRIAL	5444 MERIDA	26 22	IDRF	S A	ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL		
19 05	000000 ECONOMISTA	17175 MERIDA	S 22 A1	DR	N A	ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL		
19 05	000000 I. T. A.	5163 MERIDA	S 20 B3	DR	N B	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		

CENDEP	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES	
											ESPECIALIDAD/OTROS	INDUSTRIAL			
		N.º CÍRCL	UBICACION		TIPO		SUBCOM		PR						
			S	20	B3	DR	C	N	B						
19 05	000000	I. T. I.									ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL				
	5162	MERIDA													
19 05	000000	I. T. I.									ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL				
	5446	MERIDA													
19 05	000000	I. T. I.									ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		EXP. EN GESTION DE INCENTIVOS		
	9204	MERIDA													
19 05	000000	TEC. EN EMPRESARIALES									ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES				
	5152	MERIDA													
19 05	000000	TEC. EN EMPRESARIALES									ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES				
	5449	MERIDA													
19 05	000000	ADMINISTRATIVO/A									ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
	4196	MERIDA													
19 05	000000	ADMINISTRATIVO/A									ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
	5110	MERIDA													
19 05	000000	ADMINISTRATIVO/A									ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
	13008	MERIDA													
19 05	000000	ADMINISTRATIVO/A									ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
	13009	MERIDA													
19 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION									ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
	503	MERIDA													
19 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION									ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
	939	MERIDA													
19 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION									ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
	4207	MERIDA													
19 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION									ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
	5161	MERIDA													
19 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION									ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
	5457	MERIDA													
19 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION									ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
	8306	MERIDA													
19 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION									ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
	8384	MERIDA													
19 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION									ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
	13078	MERIDA													
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE ORDENACION IND. ENERGIA Y MINAS															
19 06	010200	J. SEC. DE MINAS									ESP. INGENIERIA TECNICA DE MINAS		EXP. EN MATERIA DE MINAS		
	859	MERIDA									ESP. INGENIERIA DE MINAS				
											EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA				

CENDEIR	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
	NACIONAL IDENTIFICACION				TIPO	SUBCOM	FR	ESPECIALIDAD/OTROS		
		25	22	IDRF	S	AB	C			
19 06	010400 J. SEC. RECURSOS MINERALES Y ENERGETICOS 18370 MERIDA							ESP. GEOLOGIA ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL ESP. INGENIERIA TECNICA DE MINAS ESP. INGENIERIA DE MINAS EXP. 2 AÑOS GESTION DE RECURSOS MINEROS	EXP. RECURSOS MINEROS Y ENERGETICOS O.A.P.	
19 06	020203 J. NEG. DE INDUSTRIAS 2177 BADAJOZ	21	32	IDR	S	B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA	EXP. INDUSTRIA Y/O INSTALACIONES INDUSTRIALES	
19 06	000000 ING. INDUSTRIAL 836 MERIDA	S 22	A1	DR	N	A	C	ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL		
19 06	000000 ING. INDUSTRIAL 4138 MERIDA	S 22	A1	DR	N	A	C	ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL		
19 06	000000 ARQ. TECNICO/A 4946 MERIDA	S 20	B3	DR	N	B	C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
19 06	000000 I. T. I. 879 BADAJOZ	S 20	B1	DR	N	B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		
19 06	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 865 MERIDA	S 16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 06	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 881 BADAJOZ	S 16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 06	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4968 BADAJOZ	S 16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 06	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4971 CACERES	S 16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 06	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9210 ZAFETA	S 16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 06	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17198 MERIDA	S 16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 06	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17199 MERIDA	S 16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 06	000000 SUBALTERNO/A 910 CACERES	H.E.	S 14	E1	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE TURISMO										
19 07	010201 J. NEG. DE INSPECCION 17296 MERIDA	21	31	IDR	S	BC	C	ESP. EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE TURISMO	EXP. INSPECCION DE TURISMO	

CENETR. CODIGO DENOMINACION N. CTR. UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE COMERCIO					
19 08 000100 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES 3140 MERIDA	24 21 IDR S BC C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMTYA. Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	
19 08 010100 J. SEC. PROMOCION DE LA CALIDAD 5086 MERIDA	25 22 IDR S AB C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS SISTEMAS CALIDAD ALIMENTARIA	EXP. EN CALIDAD ALIMENTARIA	
19 08 010300 J. SEC. DENOMINACIONES DE ORIGEN 18371 MERIDA	25 22 IDR F S AB C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. JURIDICA ESP. VETERINARIA ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN DENOMINACIONES DE ORIGEN	EXP. MATERIA DENOMINACIONES DE ORIGEN	
19 08 020200 J. SEC. DE INCENTIVOS COMERCIALES 2175 MERIDA	26 21 IDR F S A C		ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL	EXP. AGRUP. PRODUCTOS COMERCIALES Y ORGANIZACION DE MERCADOS	
19 08 020504 J. MEG. DE COMERCIO INTERIOR 3263 BADAJOZ	21 31 IDR S B C		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION COMERCIAL	EXP. EN COMERCIO INTERIOR	
19 08 020700 J. SEC. DE ORDENACION COMERCIAL 9662 MERIDA	25 22 IDR F S AB C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL ESP. JURIDICA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL	EXP. GESTION EXPEDIENTES DE URBANISMO COMERCIAL	
19 08 020800 J. SEC. DE TRAMITACION JURIDICA 8372 MERIDA	26 21 IDR F S A C		ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN EXPEDIENTES SANCIONADORES	

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
19 08	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 5663 MERIDA	S 22 A3 DR	N A	ESP. JURIDICA	EXP. EN INFORMES JURIDICOS, RESOLUCIONES Y RECURSOS	
19 08	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 16843 MERIDA	S 22 A1 DR	N A	ESP. JURIDICA	EXP. EN NORMATIVA DE COMERCIO	
19 08	000000 I.T.A. 5063 MERIDA	S 20 B1 DR	N B	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN PROMOCION COMERCIAL AGRICOLA	
19 08	000000 I.T.A. 4100 MERIDA	S 20 B3 DR	N B	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN PROMOCION COMERCIAL AGRICOLA	
19 08	000000 I.T.A. 4805 MERIDA	S 20 B3 DR	N B	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN PROMOCION COMERCIAL AGRICOLA	
19 08	000000 I.T.A. 4807 MERIDA	S 20 B3 DR	N B	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN PROMOCION COMERCIAL AGRICOLA	
19 08	000000 TECNICO/A EN EMPRESARIALES 17230 MERIDA	S 20 B1 DR	N B	ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
19 08	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2291 MERIDA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 08	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2759 MERIDA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 08	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4113 MERIDA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 08	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4810 MERIDA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
19 08	000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 2314 CACERES	S 14 E1 DR SC	N E	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO, ORG. AUTONOMO INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y C. VEGETAL						
19 20	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 7001 MERIDA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO, ORGANISMO AUTONOMO CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL						
19 30	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 17863 MERIDA	S 22 A1 DR	N A	ESP. JURIDICA		
19 30	000000 ECONOMISTA 17864 MERIDA	S 22 A1 DR	N A	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- C. ESPECIFICO/SUBCONC.:**
 - I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACION
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- TP**
 - S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PR:**
 - C: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO
- HOR:**
 - JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI**
 - S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECIFICO/TIPO:**
 - SC: COMPLEMENTO CONDUCCION
 - DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
 - PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCION
 - AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCION
- L: PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION
- OBSERVACIONES:**
 - S.N.: SÓLO NACIONALES
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
 - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 - P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
 - P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
 - A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

ANEXO III

D. _____
Cargo _____
Consejería _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Consejería, el funcionario/a D. _____, con D.N.I nº _____, ha desempeñado en esta Consejería durante los períodos que se detallan, el/los puesto/s siguientes:

<u>Nº. de Control</u>	<u>Denominación del Puesto</u>	<u>Periodos de permanencia</u>
_____	_____	desde _____ a _____
_____	_____	desde _____ a _____
_____	_____	desde _____ a _____
_____	_____	desde _____ a _____

Asímismo, certifica que tiene acreditadas, de conformidad con la relación de tipos de experiencia contenidos en las relaciones de puestos de trabajo, las siguientes experiencias:

<u>Requisitos de experiencia. (Base 5, apartado A.5 de la convocatoria)</u>	<u>Período/s</u>
_____	desde _____ a _____

<u>Méritos de experiencia. (Base 5, apartado B.2.6 de la convocatoria)</u>	<u>Período/s</u>
_____	desde _____ a _____

La presente certificación se emite a los únicos efectos de aportación del requisito de experiencia y/o de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes convocados mediante Orden de la Consejería de Presidencia de fecha _____ (D.O.E. núm. _____)

Y para que conste, firmo la presente en Mérida a _____ de _____ de 2004.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN de 27 de mayo de 2004, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. de 20 de octubre), ha impuesto a las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o que efectúen operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un Consejero de Seguridad, encargado de contribuir a la prevención de los riesgos que, para las personas, los bienes o el medio ambiente, implican estas actividades. El citado Real Decreto ha establecido, igualmente, los requisitos que han de reunir los Consejeros de Seguridad y sus funciones, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996.

Para hacer efectivas tales previsiones, la Orden del Ministerio de Fomento 605/2004, de 27 de febrero de 2004 (B.O.E. núm. 59, de 9 de marzo) sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, dispone que los exámenes se convocarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual, contemplando, a su vez, la sistemática a observar para proceder a la renovación del certificado de los capacitados en convocatorias anteriores, una vez transcurrido el periodo de validez, fijado en 5 años.

La mencionada Orden disciplina las modalidades de exámenes y el contenido de las pruebas para el acceso a la capacitación profesional y para la renovación de los certificados de aptitud.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los modos de transportes susceptibles de ser utilizados en su territorio, así como las demandas de capacitación existentes por parte de los interesados, la convocatoria de exámenes se circunscribe a los modos de transporte por carretera y por ferrocarril.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden FOM/605/2004, y de conformidad con los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo Único: Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, sujetándose el régimen de las mismas a lo dispuesto en las bases que se contienen en el Anexo I de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 27 de mayo de 2004.

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Especialidades y exámenes.- Las especialidades objeto de prueba de control, así como el contenido, las modalidades y la estructura de los exámenes de acceso al título de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y de renovación de los certificados de aptitud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los determinados en la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (B.O.E. nº 59, de 9 de marzo).

Segunda: Pruebas de acceso.- Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen constará de dos pruebas:

1) Una primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en responder a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del R.D. 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. nº 251, de 20 de octubre).

2) Una segunda prueba, en la que se permitirá la consulta de textos (excepto aquéllos en los que figure la resolución de supuestos), consistente en la realización de un supuesto práctico que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la

especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el consejero.

Tercera: Prueba de renovación.- Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen para la renovación del certificado de capacitación profesional de los aspirantes que sean titulares del certificado de aptitud correspondiente como Consejero de Seguridad constará de una prueba, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en responder a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del R.D. 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. nº 251, de 20 de octubre).

Cuarta: Tiempo del examen.- El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas será de una hora.

Quinta: Concurrencia a las pruebas.- Únicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas para el acceso o renovación del título los aspirantes que tengan su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento de identificación nacional en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio es distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

— Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en lugar distinto al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

— Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Sexta: Presentación de solicitudes.- Las solicitudes para participar en las diferentes pruebas objeto de convocatoria deberán ser debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo II de la presente Orden, y se dirigirán a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Fomento en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o

por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Copia compulsada del D.N.I. y, en su caso, los documentos acreditativos de las circunstancias que permitan la concurrencia a las pruebas del aspirante con domicilio distinto al que figura en el documento nacional de identidad, conforme a lo establecido en la Base Quinta.

2.- Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 50), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad de QUINCE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, consignando código núm. 16008-1.

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 50) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Séptima: Tribunal calificador.- El tribunal calificador de las pruebas objeto de convocatoria se compondrá de los siguientes miembros:

Tribunal Titular:

— Presidente: D. Félix Herrera Fuentes.

— Vocales: D. Julián Vega Lobo, D. Jose Antonio Rodríguez Llamazares y D. Andrés Mínguez Díaz.

— Secretario: D. Antonio M^a Crespo Blázquez.

Suplentes:

— Presidente: D. Julián Vega Lobo.

— Vocales: D. Pedro Martín Yelmo, D. Juan José García Carretero y D. Juan Antonio Pérez González.

— Secretaria: D^a Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios, así como de expertos en la materia para el asesoramiento oportuno, que percibirán las indemnizaciones que le correspondan.

Octava: Fecha y lugar de realización de las pruebas.- La fecha y lugar de realización de las pruebas se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO II

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

N.I.F.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: N°:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: C.POSTAL:

B) PRUEBA A LA QUE CONURRE

ACCESO A LA CAPACITACION DE CONSEJERO DE SEGURIDAD

RENOVACION DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD

C) ESPECIALIDADES POR LAS QUE OPTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

POR CARRETERA (Todas las especialidades)

POR FERROCARRIL (Todas las especialidades)

CARRETERA

ESPECIALIDAD

FERROCARRIL

	Clase 1	
	Clase 2	
	Clase 7	
	Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9	
	Materias líquidas con el n°. de identificación de Naciones Unidas 1202, 1203 y 1223	

Mérida, de de 2.004

(Firma)

Excma. Sra. Consejera de Fomento

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportistas por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 5 de abril de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 20 de abril, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes, ha resuelto:

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección <http://fomento.juntaex.es>.

Mérida, 9 de junio de 2004.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 1 de junio de 2004, por la que se reconoce a “LIDEX” como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo sexto, punto 1 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre,

por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por Dña. Soledad Zahinos Masero, en calidad de representante de la Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre “LIDEX”, reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto anteriormente citado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO

Artículo primero.- Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores “LIDEX”, con capacidad suficiente para titular Monitores/as y Directores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo segundo.- Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de Extremadura, con el número 29, visando a tal efecto sus estatutos.

Artículo tercero.- La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de junio de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación de “Adquisición de cinco vehículos para la Consejería de Presidencia”. Expte.: S-01/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: S-01/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de cinco vehículos para la Consejería de Presidencia.
- b) División por lotes y número: Sí. 4 Lotes.
Lote nº 1: Berlina con motor a gasolina: 1 unidad.
Lote nº 2: Berlina con motor diésel: 1 unidad.
Lote nº 3: Vehículo industrial tipo furgón: 2 unidades.
Lote nº 4: Vehículo todo terreno: 1 unidad.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliegos.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliegos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.600,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00-52-28.

e) Telefax: 924-00-50-93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del vigesimosegundo día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1089/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimosegundo día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia.

1ª Entidad: Consejería de Presidencia.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

Documentación General: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se

procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Administración General ubicado en la 3ª planta del domicilio antes indicado, concediéndose en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Oferta Económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.

e) Hora: Las 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 11 de junio de 2004. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de abril de 2004, sobre notificación de la concesión de Trámite de Audiencia de 23 de marzo de 2004, en el C.E.P.A.E. de D. Cándido Gallego Tena.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Higuera de la Serena, la notificación de Concesión de Trámite de Audiencia de 23 de marzo de 2004, con nº de registro del C.E.P.A.E. 04343/P, a nombre de D. Cándido Gallego Tena, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere.

Mérida, a 30 de abril de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

CONCESIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

En el procedimiento seguido por el Comité Extremeño de Producción Agraria Ecológica, organismo dependiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, adscrito a la Dirección General de Explotaciones Agrarias, con relación al posible incumplimiento del artículo 6.1, el punto 3 del apartado A del Anexo I del Reglamento CEE 2092/91, de 24 de junio, y artículo 4.1 y letra m) del artículo 8 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la C.A. de Extremadura, por los que:

Reglamento CEE 2092/91

Artículo 6

1.- El método de producción ecológica implica que para la producción de productos de los mencionados en la letra a) del apartado I del artículo I que no sean semillas ni material de reproducción vegetativa:

a) deben cumplirse como mínimo las disposiciones que figuran en el Anexo I y, cuando proceda, las correspondientes reglas detalladas.

b) sólo se podrán utilizar productos compuestos de las sustancias incluidas en los anexos I y II como productos fitosanitarios, fertilizantes, acondicionadores del suelo, alimentos para animales, materias primas para la alimentación animal, piensos compuestos, aditivos en la alimentación animal, productos utilizados en la alimentación animal con arreglo a la Directiva 82/471/CEE, productos de limpieza y desinfección para los locales e instalaciones ganaderas, productos para el control de plagas y enfermedades en los locales e instalaciones o con cualquier otra finalidad que se especifique en el anexo II en relación con determinados productos. Únicamente podrán utilizarse en las condiciones especificadas en los anexos I y II siempre que el uso correspondiente esté autorizado en la agricultura general del Estado miembro de que se trate, de acuerdo con las disposiciones comunitarias pertinentes o con las disposiciones nacionales conformes con la legislación comunitaria.

Anexo I (Apartado A)

3.- La lucha contra los parásitos, enfermedades y malas hierbas deberá realizarse mediante la adopción conjunta de las siguientes medidas:

- selección de las variedades y especies adecuadas;
- un adecuado programa de rotación;
- medios mecánicos de cultivo;
- protección de los enemigos naturales de los parásitos mediante medidas que los favorezcan (por ejemplo: setos, nidios, diseminación de predadores);
- quema de malas hierbas.

Sólo en caso de que un peligro inmediato amenace el cultivo podrá recurrirse a los productos a que se refiere el Anexo II.

Decreto 61/2003

Artículo 4

1.- Los operadores que deseen inscribirse en el Registro a que se refiere el artículo anterior, deberán notificar su actividad al Comité Extremeño de Producción Agraria Ecológica (CEPAE) y someter su explotación al régimen de control establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento CEE 2092/91, además de tener inscrita el cultivo y/o especie ganadera por la que solicita la inscripción a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias (R.E.A.) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 8

1.- Los operadores estarán obligados a:

m) Permanecer inscrito en el REA con el mismo cultivo y/o especie ganadera por la que se inscribe en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica.

Esta Autoridad de Control, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, identifica los siguientes,

HECHOS:

El 03/07/03 se realiza inspección en su explotación agraria ecológica comprobándose que:

— La parcela 104 del polígono 6 del Término Municipal de Higuera de la Serena presenta en los pies de los olivos hierba quemada y negruzca, manifestando el titular que por error se ha empleado herbicida.

Realizado cruce con el Registro de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura se comprueba que la parcela 6/179 del Término Municipal de Higuera de la Serena no forma parte de la

estructura de su explotación. No coincide CEPAE con el Registro de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura.

Por lo que en virtud de lo expuesto y antes de dictar la correspondiente resolución por la que puede cancelarse o suspenderse la inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica y/o prohibir la comercialización de los productos con indicaciones relativas al método de producción ecológica, durante un periodo determinado o suprimir la indicación anteriormente mencionada de todo el lote o toda la producción afectada por irregularidad, así como alargar los periodos de reconversión por posible incumplimiento de los preceptos citados en el encabezamiento de este escrito (artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, por el que se establece el Régimen de Producción Agraria Ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura) y con base en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior,

SE ACUERDA:

La iniciación del trámite de audiencia a D. Cándido Gallego Tena, con nº de expediente en el CEPAE 04343/P, para que en el plazo de 15 días pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Mediante este documento se le notifica al interesado según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 23 de marzo de 2004. Fdo.: La Jefa de Servicio de Producción Agraria. Inmaculada Montero Ruiz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 21 de mayo de 2004, relativo a Depósito de los Estatutos de la Organización denominada Asociación de Empresas de Tecnología de la Información de la provincia de Cáceres, siglas "AETICA". Expte.: 10/475.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de

la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace publico:

Que el día 14 de mayo de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación de Empresas de Tecnologías de la Información de la Provincia de Cáceres, en Siglas “AETICA”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/475, domiciliada en la Calle Abilio Rodríguez Rosillo, 6-Bajo, de Cáceres, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Provincial, y estará formada por todos los empresarios cuya actividad se englobe entre aquellas relacionadas directamente con las tecnologías de la información y que voluntariamente soliciten su afiliación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 14 de mayo de 2004, Don José Luis Sánchez Carrasco, con D.N.I. 7013945A; Don Francisco Mateos Cotrina, con D.N.I. 76010083M, Don Fernando Romero Cerrato con D.N.I. 9173604P y cuatro afiliados más, debidamente identificados.

Tras el oportuno informe y al advertir deficiencias en la documentación referida, se procede a requerir a los promotores con fecha 17 de mayo de 2004, para que se subsanen los defectos, contestando al mismo y aportando la documentación correcta con fecha 20 de mayo de 2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 21 de mayo de 2004, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto

Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 21 de mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación de Mujeres Empresarias”.
Expte.: 06/689.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación de Mujeres Empresarias”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/689 domiciliada en la Calle Carrera, número 54, de la localidad de Azuaga, cuyos ámbitos territorial y funcional son los términos municipales de Azuaga, Berlanga, Maguilla, Ahillones, Campillo de Llerena, Valverde de Llerena, Malcocinado y Granja de Torrehermosa y todas las entidades empresariales pertenecientes al sector(es) de Hostelería, Comercio Textil, Agencia de Viajes, Auto Escuelas, Joyería, Comercio Alimentación, Construcción, Fontanería, Venta de Vehículos, Cerrajería, Tapicería, Venta de Artículos de Regalos, Droguería y Ferrería, Farmacias, Gestorías, Imprentas, Peluquería y Belleza, Sector de la Sanidad, Informática y Agencias de Viajes.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 5 de marzo de 2004, Dña. Josefa Gómez Bustamante, con D.N.I.: 30.186.504, y tres afiliados más.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 12 de abril de 2004 para la subsanción de deficiencias, contestando al mismo con fecha 19 de mayo de 2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 24 de mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 3 de junio de 2004, sobre citación a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación para la instalación eléctrica "Línea a 45 KV conexión línea de A.T. a 45 KV Cedillo-Alcántara - STR Membrió". Ref.: AT-7314.

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., denominado "Línea a 45 kv conexión línea de AT. a 45 KV Cedillo - Alcántara- STR Membrió" registrado con el núm. AT- 7314 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 24-03-2004 publicada en el D.O.E. nº 53, de 11-05-2004 y, de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de

Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Membrió, Día 30-06-2004 a las 12:00 horas.

Cáceres, a 3 de junio de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Paraje	Póligono/ Parcela	Nº Apoyo	M² Apoyo	ML Vuelo	M² Vuelo
Gregoria Malpartida Calzo	C/Puerto de Mas Palomas, 26.- 28029 Madrid	El Santo	26/135	0	0	49	196
Agustín Malpartida Calzo	C/ Santo Tomás, -10 40002.- Segovia	Camino de Brozas	34/24	1	1.53	83	332

ACUERDO de 3 de mayo de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007456-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: T.M. núm. 4081 existente de la línea A.M.T. a 13,2 KV. "Aguas Arriba" derivación C.T. Montenegro 2 de la STR Coria.

Final: T.M. núm. 2 proyectada de L.A.M.T. a 13,2 KV. "Aguas Arriba" derivación C.T. Montenegro 2 de STR Coria.

Términos municipales afectados: Torrejoncillo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,116.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono 8. Parcela 19. Paraje Salgado de Torrejoncillo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Torrejoncillo. Paraje "El Salgado" del T.M. de Torrejoncillo.

Presupuesto en euros: 8.947,75.

Presupuesto en pesetas: 1.488.780.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007456-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 3 de mayo de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

Nº	FINCA					PROPIETARIO			AFECCIÓN		
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	Ci/Nif	Apoyos Cantidad	m ²	m	Vuelo m ²
1	8	19	SALGADO	TORREJONCILLO	LABOR	DÑA. Mª CARMEN LOPEZ MONTENEGRO GARCÍA PELAYO		2	2	116,43	349,29

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso, la realización de las obras “Construcción de cabinas insonorizadas para el análisis de gases en las estaciones de ITV de Extremadura (Badajoz, Cáceres, Coria, Moraleja, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Villanueva de la Serena y Zafra)”.
Expte.: 044TE031.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Fomento. Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
- Número del expediente: 044TE031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: “Construcción de cabinas insonorizadas para el análisis de Gases en las Estaciones de ITV de Extremadura (Badajoz, Cáceres, Coria, Moraleja, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Villanueva de la Serena y Zafra)”.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Badajoz, Cáceres, Coria, Moraleja, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Villanueva de la Serena y Zafra.
- Plazo de ejecución: Doce meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.377.381 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada (art. 36 L.C.A.P.).
Definitiva: 55.095,24 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Fomento.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006168/924 006275.
- e) Telefax: 924 006340.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo C; Subgrupos: 2, 3 y 7; categoría: e.
- b) Otros requisitos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 13 de julio de 2004.
- b) Documentación a presentar: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: En el Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 19 de julio de 2004.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 26 de julio de 2004.
 - e) Hora: 11:30 horas.

• Propuesta de adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 2 de agosto de 2004.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario publicación D.O.E. y Prensa.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

Mérida, a 7 de junio de 2004. La Secretaria General (Resolución 16/07/03, D.O.E. nº 83, de 17/07/03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso, la realización de las obras "Reformas en la estación de autobuses de Plasencia". Expte.: 044TC029.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
- c) Número del expediente: 044TC029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Reformas en la Estación de Autobuses de Plasencia".
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 145.761,46 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada (art. 36 L.C.A.P.).

Definitiva: 5.830,46 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006168/924 006275.
- e) Telefax: 924 006340.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo C; Subgrupos: todos; categoría: c.
- b) Otros requisitos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 13 de julio de 2004.
- b) Documentación a presentar: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: En el Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 19 de julio de 2004.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 26 de julio de 2004.

e) Hora: 11:30 horas.

• Propuesta de adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 2 de agosto de 2004.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán por cuenta del adjudicatario publicación D.O.E. y Prensa.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

Mérida, a 7 de junio de 2004. La Secretaria General (Resolución 16/07/03, D.O.E. nº 83, de 17/07/03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso, la realización de las obras “Construcción de paradas de autobuses en la provincia de Cáceres (Arroyomolinos, Pedroso de Acim, Santa Marta de Magasca, Segura de Toro, El Torno, Valdestillas, Zarza la Mayor y Zorita)”.
Expte.: 044TC026.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número del expediente: 044TC026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de paradas de autobuses en la provincia de Cáceres (Arroyomolinos, Pedroso de Acim, Santa Marta de Magasca, Segura de Torno, el Torno, Valdastillas, Zarza la Mayor y Zorita).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.168,45 euros (Fondos: F.D.).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada (art. 36 L.C.A.P.).

Definitiva: 3.806,74 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 006168/924 006275.

e) Telefax: 924 006340.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): No se requiere.

b) Otros requisitos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 13 de julio de 2004.

b) Documentación a presentar: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: En el Registro General de la Consejería de Fomento.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 19 de julio de 2004.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 26 de julio de 2004.

e) Hora: 11:30 horas.

• Propuesta de adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 2 de agosto de 2004.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario publicación D.O.E. y Prensa.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

Mérida, a 8 de junio de 2004. La Secretaria General (Resolución 16/07/03, D.O.E. nº 83, de 17/07/03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso, la realización de las obras “Construcción de paradas de autobuses en la provincia de Badajoz (Helechosa de los Montes, Llera, Malcocinado, Mengabril, Nogales y Siruela)”. Expte.: 044TB030.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
- c) Número del expediente: 044TB030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de paradas de autobuses en la provincia de Badajoz (Helechosa de los Montes, Llera, Malcocinado, Mengabril, Nogales y Siruela).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución:
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 71.910,00 euros (Fondos: F.D.).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada (art. 36 L.C.A.P.).
Definitiva: 2.876,40 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006168/924 006275.
- e) Telefax: 924 006340.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): No se requiere.
- b) Otros requisitos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 13 de julio de 2004.
- b) Documentación a presentar: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: En el Registro General de la Consejería de Fomento
 - 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 19 de julio de 2004.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 26 de julio de 2004.
 - e) Hora: 11:30 horas.
- Propuesta de adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 2 de agosto de 2004.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario publicación D.O.E. y Prensa.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

Mérida, a 8 de junio de 2004. La Secretaria General (Resolución 16/07/03, D.O.E. n° 83, de 17/07/03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Repintado de Marcas Viales en varias carreteras de la Junta de Extremadura (año 2004). Expte.: OBR2004026.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2004026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Repintado de Marcas Viales en varias carreteras de la Junta de Extremadura (año 2004).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Toda Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 737.706,71 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006286.
- e) Telefax: 924-006310.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 15.07.04.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	5	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 15.07.04 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 22.07.04.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

- b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 28.07.04.
 e) Hora: 10 horas.
 • Propuesta de adjudicación:
 a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://fomento.juntaex.es/licitaciones/licitaciones.asp>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de junio de 2004. La Secretaria General, P.D. 16/07/03, (D.O.E. nº 83, de 17/07/03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 31 de mayo de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a G.A.P. Rodisca, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que

a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: G.A.P. Rodisca, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. N.V Km., 392.- Badajoz.

Expediente nº: 55/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: Sobreseído.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 31 de mayo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Antonio López Lorenzo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Antonio López Lorenzo.

Último domicilio conocido: C/ Poeta Alberti, 20-3 C.- El Ejido.-Almería.

Expediente nº: 478/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 31 de mayo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de mayo de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Manchita.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Colada del Camino del Valle” tramo completo, en el término municipal de Manchita (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Manchita, así como en la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida Princesa Sofía, s/n., Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a

que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de mayo de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cilleros.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de San Blas” tramo: 800 m divisoria con el término municipal de Hoyos, en el término municipal de Cilleros (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Cilleros, así como en la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de mayo de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación CS/08/06/04/CA, para el suministro de diverso material sanitario, del Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/08/06/041CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material sanitario.

c) Lotes: Ninguno, adjudicación según artículos.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 26, de 04/03/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 107.514,39 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha de adjudicación: 18/05/04.

Contratistas: A. Menarini Diagnostics, S.A. Importe: 1.709,25 €; B. Braun Medical, S.A. Importe: 16.322,80 €; Becton Dickinson, S.A. Importe: 3.033,00 €; Cardiomedical del Mediterráneo, S.L. Importe: 1.328,51 €; Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A. Importe: 5.911,94 €; Cook España, S.A. Importe: 588,50 €; Datex-Ohmeda, S.L. Importe: 12.537,07 €; Drager Medical Hispania, S.A. Importe: 214,80 €; Edwards Lifesciences, S.L. Importe: 2.908,30 €; IHT Medical, S.A. Importe: 1.405,80 €; Intersurgical España, S.A. Importe: 2.809,10 €; Intraven, S.L. Importe: 160,00 €; Izasa, S.A. Importe: 3.307,80 €; Leleman, S.L. Importe: 252,30 €; Movaco, S.A. Importe: 749,00 €; Prim, S.A. Importe: 600,00 €; S.E. Carburos Metálicos, S.A. Importe: 4.976,00 €; Sanex-Sanidad Extremeña, S.L. Importe: 3.333,82 €; Sendal, S.A. Importe: 119,84 €; Sistemas Integrales de Medicina, S.A. Importe: 322,50 €; Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L. Importe: 7.498,25 €; Técnicas Médicas de Navarra, S.A. Importe: 97,50 €; Técnicas Médicas Mab, S.A. Importe: 5.052,00 €; TYCO Healthcare Spain, S.L. Importe: 189,00 €; Vygon, S.A. Importe: 999,74 €.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 76.426,82 €.

Plasencia, a 18 de mayo de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso público la "Adquisición de columna de techo y sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) con destino a la UCI pediátrica del Hospital Materno-Infantil". Expte.: CS 01/198/2004 CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS 01/198/2004 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de columna de techo y sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) con destino a la UCI Pediátrica del Hospital Materno-Infantil.

b) División por lotes y número: Dos lotes.

c) Lugar de ejecución: UCIP del Hospital Materno Infantil.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

115.232,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924-21.81.92.

e) Fax: 924-24.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
2ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
3ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela desde la pagina web: www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 27 de mayo de 2004. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convocan concursos de suministros de "Material de ventiloterapia y de material de recogida de muestras y residuos biológicos". Exptes.: CS/02/13/04/CA y CS/02/14/04/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/13/04/CA y CS/02/14/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de material de ventiloterapia y suministro de material de recogida de muestras y residuos biológicos.
- b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 50.614,27 euros (CS/02/13/04/CA) y 52.905,50 euros (CS/02/14/04/CA).

5.- GARANTÍA:

Provisional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones. En formato papel, en la Gerencia del Área de Salud de Cáceres. También en www.pliegos-publicos.com.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 2-07-04.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del Área de Salud.
- d) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- e) Localidad: Cáceres-10001.

8.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Salón de Actos.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 14-07-04.

e) Hora: Diez.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

Cáceres, a 7 de junio de 2004. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Talonarios de recetas médicas”.

Expte.: CS/00/11/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/00/11/04 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de talonarios de recetas médicas.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de entrega: Ver punto 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de entrega: 24 meses a contar desde la formalización del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 970.610,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación (19.412,20 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 38 25 00.

e) Fax: 924 38 25 63.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 23/07/2004.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2ª Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: 4 de agosto de 2004.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

2 de junio de 2004.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm

Mérida, a 9 de junio de 2004. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 1 de junio de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente anuncio, se hace público que por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Mérida, de 1 de junio de 2004, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrado al efecto, ha sido nombrada Dña. Virginia de la Montaña Martín Márquez, con D.N.I. nº 28.954.513-C, funcionaria de carrera de este Organismo, para ocupar una plaza de Técnico de la Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase: Técnico de la Administración General, Categoría: Técnico de la Administración General, Grupo A.

Mérida, a 1 de junio de 2004. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCÓ.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

ANUNCIO de 1 de junio de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, en sesión celebrada el día 31.5.04, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en calificar como Suelo urbano de Uso Dotacional y Público la totalidad del terreno propiedad de este Ayuntamiento conocido como “La Colonia” sito en el paraje de “La Picaza”, lo que se pone en conocimiento del público en general, comunicando que se expone al público por espacio de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Cabezuela del Valle, a 1 de junio de 2004. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2004, sobre expropiación de terrenos.

De conformidad con lo establecido al efecto en los artículos 141 y 142 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2004, se acordó la Iniciación de Expediente de Expropiación de terrenos clasificados en el vigente Plan General de Ordenación Urbana como Sistemas Generales adscritos a Suelo Urbano con la calificación de Viario Público, siendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación la siguiente:

Propietario: D. Juan Polo Municio.

Descripción: Finca-solar señalado con el nº 1 de la Calle Encina, mide una superficie de ciento veintisiete metros con sesenta y siete centímetros cuadrados, linda por la derecha entrando en ella con la casa letra E3 propiedad de D. Félix Gil Solana, por la izquierda con la letra E1 de Dña. Elia Gil Torres y por la espalda, con terreno del Sr. Conde de Adanero.

Está calificado en el vigente documento de Plan General de Ordenación Urbana, como Sistema General Viario adscrito a Suelo Urbano.

Datos registrales: Finca 6476, Tomo 694, libro 183, folio 167, inscripción 7ª.

Superficie objeto de expropiación: La totalidad de la finca-solar que realizada comprobación de la superficie que figura en las escrituras así como la superficie existente en la cartografía disponible, se puede dar por buena la superficie que figura en escrituras, es decir, 127,77 m².

Lo que se hace público a los efectos de que las personas que se consideren afectadas en el plazo de 15 días, puedan aducir ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Cáceres, a 27 de mayo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56